

Programa de Galicia FEDER 2021-2027



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



XUNTA
DE GALICIA



Bruselas, 7.12.2022
C(2022) 9307 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 7.12.2022

por la que se aprueba el programa «Programa Galicia FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Galicia en España

CCI 2021ES16RFPR014

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 7.12.2022

por la que se aprueba el programa «Programa Galicia FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Galicia en España

CCI 2021ES16RFPR014

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados¹, y en particular su artículo 23, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 17 de junio de 2022, España presentó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión, el programa «Programa Galicia FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Galicia en España.
- (2) España ha elaborado el programa en cooperación con los socios contemplados en el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (3) El programa contiene todos los elementos previstos en el artículo 22, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/1060 y ha sido elaborado con arreglo al modelo que figura en el anexo V del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (4) De conformidad con el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, el programa establece la evaluación de España del cumplimiento de las condiciones favorecedoras horizontales y de las condiciones favorecedoras temáticas vinculadas a los objetivos específicos seleccionados para el programa. La Comisión toma nota de la evaluación de España, en la que España llega a la conclusión de que no se cumplen algunas condiciones favorecedoras temáticas. De conformidad con el artículo 15, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/1060, los gastos relacionados con operaciones relacionadas con el objetivo u objetivos específicos afectados por las condiciones favorecedoras no cumplidas pueden incluirse en las solicitudes de pago, pero no deben ser reembolsados por la Comisión hasta que esta haya informado al Estado miembro

¹ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

del cumplimiento de la condición favorecedora con arreglo al artículo 15, apartado 4, párrafo primero, de dicho Reglamento.

- (5) De conformidad con el artículo 23 del Reglamento (UE) 2021/1060, la Comisión evaluó el programa y el 16 de agosto de 2022 y el 17 de noviembre de 2022, presentó observaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de ese mismo artículo. España facilitó información adicional el 2 de noviembre de 2022 y presentó un programa final revisado el 22 de noviembre de 2022.
- (6) La Comisión llegó a la conclusión de que el programa cumple lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 y en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo², es coherente con el Acuerdo de Asociación de España y tiene en cuenta las recomendaciones específicas por país, los retos pertinentes identificados en el plan nacional integrado de energía y clima y los principios del pilar europeo de derechos sociales.
- (7) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1060, la presente Decisión constituye una decisión de financiación a efectos del artículo 110, apartado 1, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo³. No obstante, es preciso especificar los elementos necesarios para contraer los compromisos presupuestarios con respecto al programa contemplado en la presente Decisión.
- (8) De conformidad con el artículo 112, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, es necesario fijar para cada prioridad el porcentaje de cofinanciación y el importe máximo de la ayuda de los Fondos. También es necesario especificar si el porcentaje de cofinanciación para la prioridad se aplica a la contribución total, incluida la contribución pública y privada, o a la contribución pública.
- (9) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de la posición de la Comisión en cuanto a la conformidad de las operaciones financiadas en el marco del programa con las normas sobre ayudas estatales aplicables en el momento de la concesión de la ayuda.
- (10) Por consiguiente, procede aprobar el programa,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado el programa «Programa Galicia FEDER 2021-2027» de ayuda del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Galicia en España para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 22 de noviembre de 2022.

² Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

³ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo 2

1. El importe máximo de la ayuda del FEDER para todo el período de programación y por año, se establece en el anexo I.
2. El importe máximo de la ayuda del programa se establece en 940 221 009 EUR, y se financiará a partir de la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea para 2022:
05 02 01.02: 940 221 009 EUR (FEDER – Regiones en transición).
3. El porcentaje máximo de cofinanciación para cada prioridad se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación de las prioridades P1A y P2A será aplicable a la contribución total, incluida la contribución pública y privada. El porcentaje de cofinanciación de las prioridades P3A, P4A y P4B será aplicable a la contribución pública.

Artículo 3

Se cumplen las condiciones favorecedoras con excepción de:

- la condición favorecedora temática ‘2.4 Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes’;
- la condición favorecedora temática ‘2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales’;
- la condición favorecedora temática ‘2.6 Planificación actualizada de la gestión de los residuos’;
- la condición favorecedora temática ‘3.1 Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado’.

Artículo 4

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 7.12.2022

Por la Comisión
Elisa FERREIRA
Miembro de la Comisión



Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA - artículo 21, apartado 3

CCI	2021ES16RFPR014
Título en inglés	Programme Galicia ERDF 2021-2027
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - Programa Galicia FEDER 2021-2027
Versión	1.2
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	C(2022)9307
Fecha de la decisión de la Comisión	7 dic 2022
Regiones NUTS que abarca el programa	ES11 - Galicia ES111 - A Coruña ES112 - Lugo ES113 - Ourense ES114 - Pontevedra
Fondo(s) de que se trata	FEDER
Programa	<input type="checkbox"/> en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas	10
Cuadro 1	21
2. Prioridades	36
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	36
2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente	36
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER).....	36
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	36
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	36
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	39
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	40
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	41
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	41
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	42
2.1.1.1.2. Indicadores.....	42
Cuadro 2: Indicadores de realización	42
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	43
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	43
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	43
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	44
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	44
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	44
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	44
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER).....	46
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	46
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	46
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	49
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	49
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	50
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	51
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	51
2.1.1.1.2. Indicadores.....	51
Cuadro 2: Indicadores de realización	51
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	52
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	52
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	52
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	53
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	53
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	53
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	53

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER).....	54
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	54
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	54
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	56
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	56
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	57
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	58
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	58
2.1.1.1.2. Indicadores.....	58
Cuadro 2: Indicadores de realización	58
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	59
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	59
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	59
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	60
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	60
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	60
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	60
2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde	61
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER).....	61
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	61
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	61
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	63
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	64
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	65
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	65
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	65
2.1.1.1.2. Indicadores.....	66
Cuadro 2: Indicadores de realización	66
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	66
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	66
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	66
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	67
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	67
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	67
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	67
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER).....	69
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	69
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	69
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	71

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	71
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	72
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	72
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	73
2.1.1.1.2. Indicadores.....	73
Cuadro 2: Indicadores de realización	73
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	73
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	74
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	74
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	74
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	74
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	75
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	75
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.3. Crear sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la RTE-E. (FEDER).....	76
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	76
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	76
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	77
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	77
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	78
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	78
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	79
2.1.1.1.2. Indicadores.....	79
Cuadro 2: Indicadores de realización	79
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	79
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	80
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	80
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	80
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	80
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	80
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	80
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER).....	82
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	82
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	82
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	84
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	85
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	85
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	86
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	86

2.1.1.1.2. Indicadores.....	86
Cuadro 2: Indicadores de realización	86
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	87
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	88
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	88
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	88
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	88
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	89
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	89
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. (FEDER).....	90
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	90
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	90
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	92
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	92
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	93
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	93
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	94
2.1.1.1.2. Indicadores.....	94
Cuadro 2: Indicadores de realización	94
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	94
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	95
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	95
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	95
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	95
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	96
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	96
2.1.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. (FEDER).....	97
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	97
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	97
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	98
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	99
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	99
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	99
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	100
2.1.1.1.1.2. Indicadores.....	100
Cuadro 2: Indicadores de realización	100
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	100
2.1.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	101
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	101
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	101
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	101
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	102

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	102
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER).....	103
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	103
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	103
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	106
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	106
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	106
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	107
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	107
2.1.1.1.2. Indicadores.....	108
Cuadro 2: Indicadores de realización	108
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	108
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	109
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	109
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	109
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	109
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	110
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	110
2.1.1. Prioridad: P3A. Movilidad	111
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO3.2. Desarrollar y potenciar una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza. (FEDER).....	111
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	111
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	111
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	113
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	113
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	114
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	114
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	115
2.1.1.1.2. Indicadores.....	115
Cuadro 2: Indicadores de realización	115
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	115
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	116
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	116
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	116
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	116
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	117
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	117
2.1.1. Prioridad: P4A. Transformación social	118

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. (FEDER)	118
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	118
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	118
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	120
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	120
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	121
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	121
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	121
2.1.1.1.2. Indicadores	122
Cuadro 2: Indicadores de realización	122
Cuadro 3: Indicadores de resultados	122
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	122
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	122
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	123
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	123
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	123
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	123
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER)	124
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	124
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	124
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	126
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	126
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	127
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	127
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	127
2.1.1.1.2. Indicadores	128
Cuadro 2: Indicadores de realización	128
Cuadro 3: Indicadores de resultados	128
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	128
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	128
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	129
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	129
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	129
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	129
2.1.1. Prioridad: P4B. Cultura y Turismo	130
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social. (FEDER)	130

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	130
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	130
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	132
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	132
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	133
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	133
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	134
2.1.1.1.2. Indicadores.....	134
Cuadro 2: Indicadores de realización	134
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	134
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	135
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	135
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	135
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	135
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	135
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	136
2.2. Prioridades de asistencia técnica	137
3. Plan de financiación.....	138
3.1. Transferencias y contribuciones (1)	138
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)	138
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)	138
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU	139
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)	139
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)	139
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación	139
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)	139
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	140
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación	140
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1).....	140
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia.....	140
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años).....	140
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)	140
3.4. Devoluciones (1).....	141
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)	141
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen).....	141
3.5. Créditos financieros por año.....	142
Cuadro 10: Créditos financieros por año.....	142
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	143
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional	143
4. Condiciones favorables.....	144

5. Autoridades del programa	178
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	178
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión	178
6. Asociación	179
7. Comunicación y visibilidad	183
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	185
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	185
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos ..	186
A. Resumen de los elementos principales	186
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	187
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos	187
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)	187
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	187
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.	187
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.	187
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.....	187
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes	189
A. Resumen de los elementos principales	189
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	190
Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario	191
DOCUMENTOS	192

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

Este programa se enmarca en el Acuerdo de Asociación (AA) de España 2021-2027, que establece las orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en él.

Así, son vinculantes a lo largo de su preparación y ejecución los compromisos recogidos en su preámbulo, entre los que destacan los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, la accesibilidad, el desarrollo sostenible, el respeto del principio DNSH, la igualdad, la autonomía individual, la libertad de elección, la independencia de las personas, el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, o el derecho a la educación inclusiva. Además, se garantizará el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) – incluyendo los Comentarios Generales 4 y 5 y las Observaciones finales del Comité- y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030.

El programa se ejecutará de manera que promueva la transición de la asistencia institucional a la asistencia basada en la familia y la comunidad, y no apoyará

acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.

En línea con el compromiso del AA con la sostenibilidad, el programa presenta contribuye a los objetivos comunitarios en materia de clima (30,2%), de medioambiente (31,2%), y de biodiversidad (8%).

En paralelo a su elaboración, se ha efectuado un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica cuyas conclusiones y recomendaciones, plasmadas en la Declaración Ambiental Estratégica, (aprobada el 29/07/2022 y publicada en el jueves, 11 de agosto de 2022, en el Diario Oficial de Galicia y accesible en el siguiente enlace <https://acortar.link/ovBzVy>), se han incorporado en su versión final y se tendrán en consideración en su implementación.

A su vez, en línea con el compromiso expresado en el AA de contribución al avance hacia los ODS de las Naciones Unidas, se ha identificado una contribución directa del programa a los ODS 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 y de manera transversal al 5.

i) Disparidades económicas, sociales y territoriales, así como desigualdades

Galicia ha experimentado en los últimos años un ligero crecimiento, situando su PIB en valores similares a los previos a la crisis de 2008. A pesar ello, presenta un bajo nivel de competitividad situándose en el puesto 197 de las 268 regiones de la UE analizadas por el European RCI de 2019.

Además, desde 2017 está divergiendo económicamente con la UE, lo que se ha agravado con las restricciones impuestas por el COVID-19.

El alto nivel de desempleo y la segmentación constituyen aún importantes dificultades que se han visto evidenciadas por esta crisis.

En este sentido, las disparidades de género, nacionalidad y de edad en el acceso al mercado de trabajo y en las carreras profesionales siguen siendo considerables, lo que repercute en las tasas de desempleo de larga duración e impacta en un incremento del riesgo de exclusión social.

La tasa de desempleo en Galicia (11,8%) era en 2019 superior a la de la UE (10,9%), pero menor que la nacional, afectando en mayor medida a las mujeres (12,8%) que a los hombres (10,8%).

Las mujeres presentan mayores tasas de desempleo, menores salarios medios y una mayor presencia en el trabajo eventual y a tiempo parcial. Además, se perpetúa la segregación horizontal en el mercado de trabajo produciéndose desde etapas intermedias del proceso educativo.

Finalmente, existen importantes desequilibrios territoriales en términos de actividad económica, localizándose la mayor parte de esta y de la población en la franja litoral atlántica, afectando a la disponibilidad y prestación de determinados servicios.

A continuación, se presentan las principales disparidades.

OP 1. Una Europa más inteligente

La inversión en innovación de la última década ha permitido a Galicia convertirse en una región innovadora moderada. Sin embargo, el gasto en I+D+i sobre el PIB fue solamente del 0,94% en 2018, por debajo de la media nacional (1,24%) y de la UE (2,18%). Los sectores tractoros del gasto de I+D son las empresas privadas y la enseñanza superior.

En cuanto al sector privado, la aportación de las empresas al gasto en I+D es del 50,1%, próximo a la media nacional (56,5%) pero por debajo de la UE (66,4%). Esto se debe a su menor dimensión relativa que genera dificultades para competir en los mercados globales, incidiendo sobre una menor competitividad.

En lo que respecta a la I+D en la enseñanza superior, el personal de I+D del sector (38,6%) es mayor que la media nacional (35,9%), confirmando la apuesta por la I+D por parte ésta. Sin embargo, es necesario que este conocimiento generado se traslade al sector empresarial.

El sector tecnológico ha tenido un papel clave en la transformación digital, empleando a más de 24.300 personas en 2019.

Sin embargo, el 43,9% de los gallegos/as afirma no estar capacitado para trabajar en un entorno digital. Ello, sumado al reducido tamaño de algunas empresas y a su vinculación con un mercado preferentemente local, dificulta la cohesión social.

Por último, más de la mitad de los procedimientos de las AAPP pueden tramitarse telemáticamente, destacando la gestión de las ayudas (99,5%). La entrada en vigor de la LEDIXGA consolida una administración digital más accesible y proactiva y universaliza el uso y acceso de la ciudadanía a los servicios públicos digitales.

Con todo, la aparición de las tecnologías disruptivas hace necesario el diseño e implementación de nuevos enfoques de colaboración, estrategias e inversiones que se darán en el marco de la RIS3, la Estrategia Digital de Galicia 2030 y la Estrategia Gallega de Inteligencia Artificial 2030.

Además, la pandemia ha acelerado y generalizado el uso de las tecnologías digitales en la educación y los servicios sanitarios, debiéndose adoptar medidas que eviten la generación de una brecha digital.

Por otro lado, un 95,9% del tejido empresarial gallego son microempresas y un 3,4% del tejido corresponde a pequeñas empresas, vinculadas en su mayoría al sector servicios. Si se compara con la situación en la UE (93,1% microempresas y 5,8% empresas pequeñas) y España (95,6% microempresas y 3,8% empresas pequeñas), se observa que el porcentaje de microempresas es mayor.

La supervivencia de muchas de estas se ve condicionada por un conjunto de variables que conducen al cierre prematuro de actividad. Así, en 2015 la tasa de supervivencia a 4 años fue de un 44,3%; esto es, más de la mitad de las empresas creadas en 2010 cesaron en su actividad antes de 4 años.

La capacidad de innovación del tejido productivo y su capacidad para competir en mercados internacionales también condicionada a las PYME. Además, estas se han visto afectadas por la crisis, incrementándose los niveles de endeudamiento, siendo en España superior al de otros países de la UE. Este hecho limita el acometer inversiones que contribuyan a mejorar su competitividad.

En consecuencia, es necesario proporcionar incentivos a las PYME para abordar las inversiones necesarias para su transformación ecológica y digital e incrementar su competitividad.

OP2. Una Europa más verde

El cambio climático supone una amenaza ambiental, social y económica provocada por la utilización intensiva de recursos fósiles.

Galicia es dependiente de los recursos fósiles debido a su elevada dependencia energética exterior; baja implantación de energías renovables, generación de electricidad mayoritariamente a través de combustibles especialmente contaminantes (carbón o fuel) y ratio de coches privados por habitante superiora la media nacional.

Desde 1990 las emisiones GEI han disminuido en un 20%. Sin embargo, este valor aún se encuentra lejos del objetivo de reducir las emisiones un 55% para 2030.

Galicia presenta una penetración de energías de origen renovable en el consumo de energía final del 38,7% en 2019. La generación de electricidad por energías renovables es del 65% cercano al 74% establecido como objetivo a 2030.

La energía eléctrica es el producto con mayor valor de consumo comparativamente al resto de producto. Aunque se ha producido un aumento en el consumo energético bruto vinculado al crecimiento de la actividad económica (PIB), la intensidad energética (consumo energético/PIB) se ha reducido.

Analizando el consumo energético por sectores, se observa que en 2017 la industria fue el responsable del 45,0% de la demanda, seguido del transporte (30,8%) y del sector doméstico (15,4%). En la demanda doméstica tiene una elevada relevancia los edificios, especialmente los de mayor antigüedad.

En cuanto a la generación de renovables, existen necesidades en el fomento de la eficiencia energética e impulso del desarrollo de fuentes de energía renovables, en particular, impulsando la implantación de tecnologías no maduras.

El cambio climático genera un incremento de los riesgos naturales como son la inundación, sequías, incendios, etc. Por tanto, es necesario desarrollar medidas que contribuyan a prevenir, gestionar y mitigar sus efectos.

Pese a que los recursos hídricos no son un recurso limitante en Galicia, el cambio climático tiene una clara incidencia en este, afectando a los ecosistemas, la agricultura y la energía.

Además, Galicia cuenta con una problemática en el abastecimiento de agua en las zonas rurales, dada la distancia a los principales núcleos de población, y el elevado coste de ejecución y mantenimiento por habitante de las instalaciones.

De acuerdo con el Plan Auga 2010-2025, más de 580.000 personas consumen agua a través de soluciones autónomas. Este Plan trabaja en dar un servicio de agua en cantidad y calidad a todos los núcleos de población fijos de más de 50 hab., lo que supone un 90% de la población.

Otro de los problemas es la pérdida de agua en las redes de distribución de abastecimiento de la población, con pérdidas que ascienden a 22,6% en 2018 frente al 22,3% de 2011. Este dato pone en relieve que no se ha avanzado en la mejora de las infraestructuras de suministro de agua al contrario que en España donde el indicador ha pasado de un 22,9% en 2011 a un 20,5% en 2018.

Finalmente, en lo que se refiere a la calidad de las aguas, el 22% de la demarcación hidrográfica Galicia-Costa incumple con los criterios establecidos en la Directiva Marco del Agua (DMA), siendo necesario mejorar los sistemas de depuración de aguas residuales.

Esto pone de manifiesto la necesidad de realizar inversiones para garantizar la calidad de suministro y la depuración de aguas residuales y facilitar el cumplimiento de la DMA en aquellas zonas o sistemas que presenten incumplimientos graves.

La Estrategia de Economía Circular 2020-2030 y la Ley 6/2021 de residuos y suelos contaminados de Galicia, pretenden facilitar y promover la transición hacia una verdadera EC que permita transformar la economía, generando nuevas ventajas competitivas y sostenibles.

Con respecto a la gestión de residuos, la fragmentación de la población representa una gran dificultad, ya que la dotación de infraestructura debe garantizar que se cumpla todo el ciclo de gestión, contando con un alto grado de seguridad y fiabilidad.

En el caso de Galicia, desde 2014 se ha dado un progresivo aumento en la generación de residuos, pero lejos todavía del máximo generado en 2007 con 1,23 kg/habitante/día.

En 2019 se dio el máximo de recogida de envases ligeros, vidrio y papel-cartón (48.384, 41.067 y 28.630 Tn/año, respectivamente), mientras que en la fracción orgánica se ha dado un descenso en la recogida desde 2017 (-2,5%). Esta recogida queda lejos de los objetivos marcados en la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y sus residuos.

Los recursos naturales constituyen un factor decisivo para el desarrollo del territorio, la conservación y protección del medio ambiente y la eficiencia de los recursos. El equilibrio entre los recursos naturales y el desarrollo económico es esencial para mitigar el efecto del cambio climático.

Galicia cuenta con una importante superficie adscrita a la Red Natura 2000 cuyo objeto es garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Además, también dispone de espacios con otras tipologías de protección autonómicas y estatales.

La protección de estos espacios es clave para conservar la biodiversidad, mitigar el efecto del cambio climático y garantizar la calidad de vida de la población. Además, también debe protegerse la flora y fauna y los ecosistemas.

OP3. Una Europamás conectada

Galicia se encuentra condicionada por la lejanía de las principales ciudades del corredor atlántico, así como por su propio policentrismo basado en los núcleos poblacionales en la parte occidental de la región.

Además, es característica la dispersión de su población en múltiples núcleos de reducido tamaño, contando con 3.771 entidades colectivas, de las 4.907 que existen en España, y con más de la mitad de las diseminadas.

Asimismo, la orografía relativamente ondulada, provoca que el vehículo privado sea el predominante en los desplazamientos diarios, llegando hasta el 89% en el caso de la provincia de A Coruña, muy por encima de la media nacional (42%).

El uso del transporte público es reducido y éste ha disminuido aún más con la pandemia. En concreto, el uso del transporte público se ve superado por los desplazamientos que se hacen a pie en la provincia de A Coruña (47%).

En 2019, las personas que viajaron en transporte urbano regular ascendían a 63.813, suponiendo un ligero incremento (2,5%), aunque es insuficiente.

Para fomentar la integración territorial, la Xunta de Galicia está trabajando en la Estrategia Gallega de Movilidad, orientada a proporcionar una red de transporte y de infraestructuras moderna, eficiente, ordenada y sostenible.

Las líneas de acción hacen referencia al transporte público, la intermodalidad, la movilidad de bajas emisiones y el desarrollo de infraestructuras que promuevan la movilidad a pie y/o en bicicleta, facilitando la movilidad entre los diferentes núcleos de población dispersos.

Asimismo, se trata de promover una gestión más eficiente del tráfico y reducir la accidentalidad de las carreteras.

OP4. Una Europa más social

Según el IGE, Galicia contaba en el curso 2018-2019 con 1.375 centros no universitarios públicos y privados. La distribución de estos centros es altamente dispar entre las provincias concentrando A Coruña

y Pontevedra la gran mayoría de los centros (75,8%).

Además, si se compara el gasto público por alumnado en enseñanza no universitaria, se observa que este es mayor en Galicia (6.151 euros) que en el conjunto de España (5.163 euros).

A pesar de estos datos, la dispersión de la población gallega hace necesario una mayor infraestructura para poder alcanzar a todas las personas.

En lo que respecta a los recursos del SERGAS, en 2019 Galicia contaba con 398 centros de salud de atención primaria y 67 consultorios, complementados con 24 centros de especialidades, 22 centros de orientación familiar, 14 hospitales de gestión pública y 22 hospitales de gestión privada.

No obstante, la atención primaria en las zonas con menos densidad poblacional sigue siendo uno de los principales problemas, al concentrarse la gran mayoría de centros sanitarios en las proximidades de los núcleos más poblados.

Por otro lado, a pesar de que se percibe un incremento del 4,6% del personal medio en el Sergas, se observa una menor dedicación de personal total por cama en funcionamiento.

Debido a la actual crisis, se ha producido una saturación de los servicios de salud y UCI de los centros hospitalarios, por lo que es necesario reforzar la capacidad y resiliencia del sistema gallego de salud, especialmente en la atención primaria.

Galicia dispone de un patrimonio cultural y natural abundante, rico y diverso, que debe ser protegido y puesto en valor a través de iniciativas específicas que lo protejan, mantengan, difundan y custodien debidamente para evitar su pérdida, destrucción o deterioro.

Para ello, la Ley 5/2016 del Patrimonio Cultural de Galicia prevé la protección y difusión de éste como herramienta de puesta en valor la identidad cultural del pueblo gallego, de cohesión social territorial y de desarrollo sostenible.

En este contexto, se da la necesidad de inversión para garantizar la preservación y conservación del mismo, así como su puesta en valor para el desarrollo de actividades económicas alternativas.

Este patrimonio natural y cultural constituye un elemento diferenciador que puede contribuir al desarrollo del sector turístico, al facilitar la atracción de visitantes de otras áreas geográficas, siendo especialmente relevante en los núcleos de población dispersos y zonas rurales.

ii) Deficiencias de mercado

Galicia se caracteriza por disponer de un bajo nivel de competitividad en comparación con otras regiones de la UE. Su carácter periférico condiciona la competitividad de su tejido empresarial, dado que implica un incremento de los costes de distribución y transporte.

El predominio de las microempresas con reducida capacidad de inversión propicia que la inversión en

I+D+i o digitalización sea limitada. Asimismo, también disponen de una limitada capacidad para desarrollar una transición digital y ecológica que le permita mejorar su posicionamiento competitivo. Todo ello dificulta que sean competitivas en un mercado cada vez más globalizado.

Además, el incremento del endeudamiento propiciado por la crisis dificulta que las PYME puedan abordar inversiones de esta naturaleza sin comprometer su sostenibilidad a m/p y l/p.

Desde el punto de vista medioambiental, Galicia dispone de una importante riqueza natural y patrimonial, pero su desarrollo está condicionado por la incidencia del cambio climático. Además, existe margen de mejora para incrementar la eficiencia energética y la generación de energías renovables, impulsar la economía circular, etc. para favorecer un uso más eficiente de los recursos.

Además, el desarrollo económico y social está condicionado por la fragmentación del territorio. Por ello, garantizar el acceso a los servicios básicos a toda la población con independencia de su lugar de residencia supone unos costes adicionales de inversión.

Asimismo, en determinadas zonas aún existen necesidades de inversión en materia de aguas para garantizar el abastecimiento y la depuración.

Finalmente, es necesario afrontar el reto demográfico. El envejecimiento de la población implica la necesidad de desarrollar nuevos recursos que atiendan a las necesidades de las personas más mayores. A su vez, el desequilibrio territorial hace necesario realizar inversiones en las zonas rurales para garantizar la calidad de vida de los residentes y evitar el despoblamiento.

Estas inversiones deben estar acompañadas de medidas que promuevan el desarrollo de nuevas actividades económicas en las zonas rurales o con menor densidad de población, compatibles con la preservación de los recursos naturales y culturales existentes.

iii) Necesidades de inversión y aspectos complementarios y sinergias con otras modalidades de ayuda

El objetivo principal del Programa es mejorar la competitividad regional mediante un proceso de transformación económica, digital y ambiental que favorezca el crecimiento económico y la creación de empleos de calidad, así como atender las necesidades de la población, especialmente de aquellas personas y territorios que disponen de mayores necesidades.

En este sentido, los retos del Programa son:

- Impulsar el sistema de CTI, favoreciendo la transferencia tecnológica entre los agentes de conocimiento y las empresas y fomentando la creación y consolidación de empresas innovadoras.
- Avanzar en la transformación digital fomentando la incorporación de las nuevas tecnologías en las empresas, facilitando la interoperabilidad de los servicios y el acceso a todas las personas.
- Promover el acceso universal a unos servicios públicos digitales eficaces y personalizados, basados en la gestión inteligente del dato y en infraestructuras de nueva generación.
- Mejorar la competitividad de las PYME fomentando inversiones para su modernización, supervivencia e internacionalización.

- Mejorar la competitividad a través la conectividad del territorio, fomentando el transporte público y la intermodalidad que contribuyan a paliar el carácter periférico y la dispersión del territorio.
- Fomentar la transición ecológica mediante inversiones que contribuyan a impulsar la eficiencia energética, las energías renovables y reducir o mitigar el cambio climático incluida la prevención de riesgos naturales.
- Fomentar un uso más eficiente de los recursos naturales realizando inversiones en materia de aguas, protegiendo la biodiversidad y preservando el patrimonio cultural y natural.
- Garantizar el equilibrio territorial y la calidad de vida de la población facilitando el acceso de toda la población a los servicios sanitarios y educativos.

La selección de proyectos se realizará en base a criterios que prioricen las soluciones medioambientalmente más sostenibles.

Las líneas de actuación previstas son complementarias con las establecidas para el FSE, FTJ, FEADER y FEMPA. La programación de estos fondos se ha desarrollado de manera coordinada estableciendo los retos y necesidades existente y dirigiendo los recursos de cada Fondo a sus ámbitos de intervención.

La complementariedad con el programa plurirregional se garantiza a través de la Autoridad de Gestión que se encarga de coordinar la planificación de todos los programas existentes en el Estado. Asimismo, la complementariedad y coordinación se garantiza a través de las diferentes redes temáticas existentes y la distribución competencial entre la AGE y la Xunta de Galicia.

La complementariedad con el FTJ se facilita a través de la coordinación de las entidades encargadas de su ejecución y se especifica en cada uno de los OE del Programa. Este mecanismo de coordinación asegurará que el FTJ sea un fondo adicional para las regiones en proceso de transición y en ningún caso un sustituto

Además, el FEDER es complementario con el PRTR. La complementariedad y coordinación de los Fondos está garantizada debido a la gestión por una idéntica autoridad responsable de la financiación europea. Igualmente, la coordinación entre CCAA y entre estas y la AGE se garantiza por la Conferencia Sectorial del PRTR.

iv) Retos determinados en las REP, en las estrategias nacionales o regionales, en el PNIEV y en relación con los principios del PEDS

Este Programa es coherente con las REP 2019 y 2020, así como los informes país 2019 y 2020.

Las acciones del OP1 contribuyen al considerando (C) 16 de las REP 2019 y a los 23 y 24 de las REP 2020, al contribuir a aumentar la productividad e impulsar la innovación y capacitar a la población en competencias digitales.

Las acciones del OP2 se enmarcan en el C20 de las REP2019 y C25 de las REP 2020. Estas tratan de favorecer la transición hacia una economía climáticamente neutra y hacer frente a los efectos adversos al clima, así como proteger y restaurar la biodiversidad.

El OP4 es coherente con el C20 de las REP 2020 mediante el desarrollo de inversiones que contribuyan a

incrementar la resiliencia de los servicios sanitarios y el acceso universal. Además, se acometerán inversiones de refuerzo del sistema educativo para garantizar la formación de la población.

Del mismo modo, el Programa es coherente con el PEDS y contribuirá a los principios 16 y 20, especialmente facilitando el acceso universal a los servicios públicos.

Finalmente, se han considerado los retos establecidos en el PNIEC en las acciones que se incluyen en el OP2 con inversiones en materia de eficiencia energética, desarrollo de infraestructuras energéticas e impulso de las energías renovables y de la movilidad sostenible y del transporte público. Además, se desarrollarán medidas que contribuyen a la mitigación del cambio climático mediante inversiones para la prevención y gestión de los riesgos asociados a los fenómenos climáticos extremos.

v) Retos en materia de capacidad administrativa y gobernanza y las medidas de simplificación

Los principales retos que deben abordarse en materia y capacidad administrativa son los siguientes:

- Planificación de las necesidades de información y formación orientada a las novedades de la normativa.
- Capacitación específica a los organismos gestores en aspectos básicos de gestión.
- Asesoramiento individualizado a organismos gestores, en especial a los de menor experiencia.
- Participación en foros de intercambio y mejora de la comunicación entre la AG y organismos gestores.
- Diseño de un modelo de gobernanza amplio y participativo.
- Incorporación de las OCS en la justificación de las operaciones FEDER de menor dimensión incorporando orientaciones del Grupo de Trabajo de OCS.
- Reforzar los procedimientos de gestión de riesgos, prevención, detección y corrección del conflicto de interés, fraude y corrupción.
- Mejora de los resultados de la contratación pública, incluida la aplicación efectiva de la nueva LCSP.
- Utilización de instrumentos financieros en aquellos con mayor impacto.
- Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios y de los costes administrativos para las autoridades nacionales, promoviendo una mayor digitalización de los procedimientos.
- Abordar las complicaciones del sistema en la presentación de solicitudes de proyectos y las fases posteriores de implementación del proyecto.
- Identificación, reducción y eliminación de cualquier requisito o práctica innecesaria a los beneficiarios de todos los niveles.

La AG del FEDER, velará por que, en el establecimiento de los sistemas de gestión y control de los distintos OI, se contemplen las medidas adecuadas de refuerzo de la capacidad administrativa en la gestión de los fondos, en línea con la mencionada Hoja de Ruta Nacional y acorde con las necesidades identificadas a nivel regional.

Además, promoverá el uso de la contratación pública para apoyar los OP, incluidos los esfuerzos de profesionalización para abordar las brechas de capacidad. Asimismo, se animará a los beneficiarios a emplear más criterios relacionados con la calidad y el coste del ciclo de vida, incorporando también siempre que sea posible consideraciones ambientales en la contratación pública.

Finalmente, en materia de e-cohesión, se asegurará el cumplimiento de los requisitos del Anexo XIV del Reglamento (UE) 1060/2021. Las funcionalidades correspondientes a estos requisitos estarán plenamente operativas cuando así se requiera.

Estos retos van a ser abordados mediante los recursos destinados a asistencia técnica. En concreto, para la asistencia técnica se va a adoptar la modalidad establecida en el apartado e) del artículo 51 del RDC. Se prevé desarrollar un sistema interno de seguimiento de medidas de asistencia técnica puestas en marcha para disponer de datos e información cualitativa.

vi) Enfoque integrado para abordar los retos demográficos, cuando sea pertinente;

Galicia se enfrenta a 2 retos demográficos: el envejecimiento de la población y el despoblamiento de determinadas áreas rurales en detrimento de núcleos urbanos de la franja litoral atlántica.

Por ello, existen necesidades de inversión vinculadas a la prestación de servicios sociales y sanitarios a la población mayor, así como a acercar los servicios a las zonas más despobladas.

Además, estas necesidades de inversión están reforzadas por la fragmentación y dispersión del territorio que dificulta el acceso a los servicios (sanidad, educación o infraestructuras del transporte) y genera un elevado uso del vehículo privado en los núcleos más pequeños, repercutiendo sobre el cambio climático, inversiones en infraestructuras, etc. Por ello, es necesaria una mayor inversión para garantizar el acceso universal de la población a los servicios básicos.

A través del OP1 se prevé mejorar la eficiencia de los servicios públicos digitales facilitando la interoperabilidad de los sistemas y el acceso universal de la población, de manera que se mitigue el efecto de la dispersión.

En los OP2 y OP3 se plantean actuaciones dirigidas a garantizar el abastecimiento de agua a la población y mejorar la depuración de aguas residuales; proteger la biodiversidad y fomentar la conectividad del territorio, el uso del transporte público e impulsar la intermodalidad.

Finalmente, el OP4 prevé medidas dirigidas a mejorar la dotación de los servicios educativos y sanitarios dirigidas a acercar estos servicios a toda la población, incluyendo inversiones en aquellas zonas donde no cuentan con acceso a estos recursos. Además, se prevé incorporar medidas para fomentar el turismo sostenible vinculado al patrimonio natural y cultural en las zonas rurales.

Finalmente, en los criterios de selección se favorecerá el desarrollo de operaciones en las zonas con menor densidad de población y/o zonas rurales, siempre que resulte posible.

vii) Conclusiones extraídas de experiencias anteriores

Las lecciones aprendidas de periodos anteriores son:

- Necesidad de concentrar los recursos en un limitado número de OE para atender las necesidades más

prioritarias.

- Importancia de la orientación a resultados y del cumplimiento de objetivos para alcanzar un mayor impacto.
- Perfeccionamiento de los sistemas de participación de los agentes económicos y sociales, garantizando procesos más abiertos
- Refuerzo de las capacidades administrativas para facilitar la adaptación de la programación y la gestión de los fondos a los cambios y novedades de la reglamentación comunitaria.
- Inclusión de la financiación privada como gasto elegible para completar la cofinanciación pública en operaciones donde las empresas o particulares actúan como beneficiarios de la ayuda, con objeto de incrementar el impacto de la inversión pública.

viii) Estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, en aquellos casos en que los Estados miembros y las regiones participen en ellas

El Plan de Acción Atlántico 2.0 establece 4 pilares de actuación: puertos como entradas y polos para la economía azul, competencias profesionales azules del futuro y conocimiento de los océanos, energías renovables marinas y un océano y unas costas resilientes.

El Programa es coherente con esta estrategia, habiéndose seleccionado OE que pueden contribuir a alcanzar los retos y objetivos marcados en esta, siendo relevantes aquellos relacionados con las energías renovables.

Por tanto, el Programa contribuirá a los objetivos establecidos en la Estrategia Atlántica.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.</p>	<p>Galicia ha pasado de ser considerada como una región innovadora modesta a una región innovadora moderada en los últimos años, pero aun así los niveles de inversión en innovación siguen siendo menores en relación con la media nacional y europea, siendo especialmente significativa la escasa contribución relativa de las empresas al gasto en I+D+i. Esta débil inversión de las empresas de la región se encuentra vinculada a su menor dimensión relativa y genera dificultades para poder competir en los mercados globales, generando en consecuencia una menor competitividad regional. Las necesidades identificadas en el diagnóstico, así como en la RIS3 de Galicia, que justifican la selección de este objetivo específico son: <input type="checkbox"/> Reducido nivel de gasto en I+D+i sobre el PIB (0,94%) por debajo de la media nacional (1,24%) y la UE27 (2,18%). <input type="checkbox"/> Reducido nivel de gasto interno bruto en I+D (50,08%) de las empresas por debajo de la media nacional (56,50%) y de la UE27 (66,39%). <input type="checkbox"/> Modesto número de empresas innovadoras (20,8%) y con una intensidad de innovación menor que la media nacional. Estas debilidades son coherentes con las establecidas en las REP 2019 y 2020, en particular con los considerandos 16 y 24, respectivamente. Por ello, en línea con lo establecido en el anexo D del informe país de 2019, los ámbitos de inversión en esta materia deben estar dirigidos a mejorar las capacidades de</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		investigación e innovación y la adopción de tecnologías avanzadas. En particular se acometerán inversiones relacionadas con fomentar la I+D+i destinada a incrementar el número de empresas innovadoras y a mejorar la transferencia tecnológica y la cooperación orientada al mercado entre empresas, centros de investigación y universidades. Las acciones afines propuestas en relación con este objetivo específico se enmarcan en estos ámbitos prioritarios de inversión. La ayuda será en forma de subvención e instrumento financiero (más información en “uso previsto de los IIFF”).
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.	Las TIC disponen de un importante potencial para reforzar la competitividad al contribuir a una prestación más eficaz de los servicios públicos y mejorar la competitividad de las empresas incorporando tecnologías avanzadas. Sin embargo, se sigue observando la existencia de un retraso en relación con otras regiones europeas y españolas. El grado de adopción de las TIC por parte de las empresas es reducido. La existencia de un elevado número de microempresas (microempresas; Galicia: 96,1%; España: 95,6%; UE27: 93,1%) dificulta las inversiones en digitalización. Además, resulta necesario adaptar los servicios públicos a las necesidades de la población, así como a la evolución tecnológica para poder prestar unos servicios eficientes y de calidad. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican este objetivo específico son: <input type="checkbox"/> Escaso uso de los servicios electrónicos por parte de la ciudadanía (Galicia: 58,0%; España: 63,0%) y las empresas (Galicia: 73,8%; España: 75,4%) en su relación con

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>la administración pública. □ Reducido nivel de digitalización de las microempresas y PYME, siendo una de las grandes amenazas para su competitividad en los mercados internacionales. Estas necesidades son coherentes con el C16 de las REP2019 y los 19 y 24 de las REP2020. En este sentido, en línea el anexo D del informe país 2019, se han identificado necesidades de inversión en materia de digitalización en beneficio de los ciudadanos, empresas y organismos administrativos mediante la adopción de tecnologías digitales por parte de las PYME y el desarrollo y promoción de la administración electrónica y unos servicios electrónicos (sanidad, educación y otros servicios públicos) interoperables. Se impulsará el desarrollo de tecnologías innovadoras y nuevos servicios. Las acciones afines que se plantean en este objetivo específico se enmarcan en estas necesidades de inversión identificadas. La ayuda será en forma de subvención (más información en “uso previsto de los IIFF”).</p>
<p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas.</p>	<p>El tejido empresarial de Galicia se caracteriza por la presencia de un importante número de empresas de pequeña dimensión, dedicadas en gran parte al sector servicios, y ubicadas en la franja costera atlántica. Además, la tasa de supervivencia de estas empresas en un periodo de 5 años es reducida, dado que más del 50% cierran en un plazo inferior a ese. Esta situación se encuentra relacionado con el reducido tamaño empresarial que hace que les resulte difícil acometer inversiones que incrementen su capacidad de resiliencia ante las situaciones adversas del mercado, lo que incluso es</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>más significativo debido al incremento del endeudamiento propiciado por la pandemia. Esto incide sobre el nivel de competitividad regional, de manera que se sitúa en el número 197 sobre las 268 regiones en el RCI de la CE. Así, el tejido empresarial gallego presenta una serie de debilidades que justifican la selección de ese OE □ Nivel competitivo bajo asociado a su situación periférica. □ Elevada representación de las microempresas, lo que limita su capacidad de inversión. □ Reducida tasa de supervivencia empresarial. □ Elevado nivel de endeudamiento. Estas PYME en concordancia con lo señalado en las REP 2020 requieren de liquidez para realizar inversiones que mejoren su competitividad en los mercados internacionales y su resiliencia, de manera que se puedan hacer frente a coyunturas negativas del ciclo económico. En este sentido, en línea con lo establecido en el anexo D del informe país 2019, existen necesidades de inversión para reforzar el crecimiento y la competitividad de las PYME, mediante medidas de apoyo al crecimiento y el impulso de las exportaciones. Las acciones afines que se proponen en este OE contribuyen a estas necesidades identificadas impulsando la competitividad empresarial, favoreciendo el desarrollo de las PYME, y fomentando su internacionalización. La ayuda será en forma de subvención e instrumento financiero (más información en “uso previsto de los IIF”).</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la</p>	<p>RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.</p>	<p>El cambio climático supone una amenaza ambiental, social y económica, siendo necesario promover un modelo de desarrollo más sostenible La demanda energética y la excesiva dependencia</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>		<p>de los recursos fósiles para la generación de electricidad, unida a una menor implantación de las energías renovables son debilidades que contribuyen a que no se puedan alcanzar los objetivos de reducción de los GEI. Las emisiones de GEI se sitúan en un 7,1% del total nacional y han mantenido una tendencia en el periodo 1990-2018. El pico de emisiones se alcanzó en el año 2007. La reducción más importante se produjo tras la caída de actividad de las centrales de Meirama y As Pontes. Estas necesidades son coherentes con el considerando 20 de las REP2019 y el considerando 25 de las REP2021 que establece que es necesario que se acometan inversiones en materia de eficiencia energética para facilitar el desarrollo de una economía climáticamente neutra. En este sentido, en el anexo D del informe país de 2019, se han determinado necesidades de inversión prioritarias para fomentar la eficiencia energética, en particular para acelerar la renovación eficiente desde el punto de vista energético del parque inmobiliario (incluidos los edificios públicos y las pequeñas y medianas empresas), así como de descarbonización y el impulso de la eficiencia energética en las actividades económicas. Las acciones propuestas en este objetivo específico se orientan a satisfacer estas necesidades de inversión. La ayuda será en forma de subvención (más información en “uso previsto de los IFF”).</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la</p>	<p>RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.</p>	<p>El suministro eléctrico en Galicia cuenta con una elevada dependencia energética exterior. A pesar de que Galicia se encuentra cerca de alcanzar la penetración de energías renovables en el consumo de energía final y de un sistema eléctrico con, al</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>		<p>menos, un 74% de generación a partir de energías de origen renovables establecidos para 2030, aun presenta debilidades significativas en este ámbito:</p> <ul style="list-style-type: none"> □ Importante dependencia energética exterior, siendo la principal fuente de energía la energía eléctrica. □ Aumento en el consumo bruto de energía en los últimos años. □ Reducida capacidad de producción de energías renovables. □ Predominio de los combustibles fósiles en el consumo energético. <p>Estas necesidades son coherentes con el considerando 20 de las REP2019 y el considerando 25 de las REP2021 que establece que es necesario que se acometan inversiones entre otros ámbitos en materia de energías renovables para facilitar el proceso de transformación de nuestra economía hacia una economía climáticamente neutra. De cara a solucionar esta situación, las autoridades gallegas están trabajando en el cumplimiento de los objetivos planteados en el PNIEC 2021-2030 y en la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018. En este sentido, en consonancia con el anexo D del informe país de 2019, se identifican necesidades de inversión en materia de fomento de las energías renovables en particular mediante fomentar el despliegue de capacidades de generación de electricidad renovable a pequeña escala, la transición a las energías renovables en la calefacción y la refrigeración y la implantación de tecnologías no suficientemente desplegadas. Estas prioridades de inversión se han plasmado en las acciones afines planteadas para este objetivo específico. La ayuda será en forma de subvención (más información en “uso previsto de los IIFF”).</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.3. Crear sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la RTE-E.</p>	<p>Galicia se caracteriza por la dependencia energética del exterior, así como por un uso intensivo de los combustibles fósiles, lo que repercute sobre la consecución de los objetivos de reducción de emisiones, de manera que aunque la emisión de GEI se ha reducido aún se está lejos de alcanzar los objetivos establecidos en el Acuerdo de París. En este sentido, la electrificación puede suponer una solución idónea para sustituir los combustibles fósiles por sistemas de generación alternativos más respetuosos con el entorno. Sin embargo, los niveles de interconexión eléctricos no son siempre adecuados, especialmente en las zonas con menor densidad de población o más alejadas de los núcleos urbanos. Esto implica, en consonancia con el anexo D del informe país 2019, que existen necesidades de inversión en desplegar redes de distribución y soluciones de almacenamiento de energía inteligentes, en particular, en los núcleos dispersos. Las acciones previstas en este objetivo específico se enmarcan dentro de estas necesidades de inversión y son coherentes con lo establecido en el considerando 20 de las REP2019 y el considerando 25 de las REP2021. La ayuda será en forma de subvención (más información en “uso previsto de los IIFF”).</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.</p>	<p>La incidencia del cambio climático está provocando un aumento de las catástrofes naturales que afectan directamente al territorio gallego y sus recursos naturales, tales como incendios forestales o inundaciones. Los recursos naturales constituyen un factor decisivo para el desarrollo del territorio, la conservación y protección del medio ambiente y la eficiencia de los recursos, motivo por el cual se</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>debe asegurar el equilibrio entre los recursos naturales y el desarrollo económico. Así, las debilidades identificadas en el diagnóstico y que justifican la selección de este objetivo específico son: <input type="checkbox"/> Escasa capacidad de gestión y reacción frente a los efectos de catástrofes naturales. <input type="checkbox"/> Amenaza a la conservación de la biodiversidad en entornos naturales derivada de la incidencia del cambio climático y las catástrofes naturales. <input type="checkbox"/> Falta de elementos de protección frente a catástrofes naturales En este sentido, en consonancia con el anexo D del informe país 2019, se observan necesidades de inversión en prevenir el riesgo de catástrofes naturales y aumentar la resiliencia del cambio climático en particular mediante la adopción de medidas de prevención del cambio climático, basadas en el restablecimiento de los ecosistemas, y en reforzar la preparación y la capacidad de respuesta ante riesgos naturales. Las inversiones propuestas en este objetivo son coherentes con estas necesidades de inversión y consecuentes con los considerandos 20 y 25 de las REP2019 y REP2020, respectivamente. La ayuda será en forma de subvención (más información en “uso previsto de los IIFF”).</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.</p>	<p>En relación con la gestión de los recursos hídricos, una de las principales problemáticas identificadas en Galicia tiene que ver con el suministro de agua en los núcleos rurales. La dispersión de la población provoca que los costes de ejecución y mantenimiento por habitante de dichas instalaciones se incrementen considerablemente. En este sentido, ante la falta de suministro, muchos habitantes de zonas rurales apuestan por soluciones</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>autónomas de abastecimiento de agua. Asimismo, se observa un incremento de la pérdida de agua en las redes de abastecimiento de la población que afecta tanto a los núcleos de población más poblados como a las zonas rurales más dispersas. Finalmente, se observa como existe un importante número de masas de aguas (22% de los ríos, embalses, lagos y aguas costeras de la Demarcación Hidrográfica Galicia-Costa) que no cumplen con los niveles de calidad establecidos en la Directiva Marco de Agua. Estas necesidades son coherentes con el considerando 20 de las REP2019 y 25 de las REP2020 que establecen que se requieren más inversiones en infraestructuras para mejorar la gestión del agua en términos de depuración, filtraciones de las redes de distribución y abastecimiento de aguas. En consecuencia, existen necesidades tanto en garantizar el abastecimiento de agua a la población como en materia de depuración de aguas para evitar los incumplimientos de la DMA. En este sentido, se proponen inversiones en materia de gestión de los recursos hídricos (abastecimiento y depuración) en consonancia con las inversiones señaladas en el anexo D del informe país 2019. La ayuda será en forma de subvención (más información en “uso previsto de los IIFF”).</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la</p>	<p>RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos.</p>	<p>Durante el periodo 2014-2019 se ha producido un incremento del 4,3% en la generación de residuos de carácter municipal, así como un incremento del volumen de residuos generados por habitante que en 2019 se ha situado en 1,15 kg/hab./día. Esto puede deberse a un incremento del consumo de la población vinculado a la recuperación económica</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
movilidad urbana sostenible.		<p>que se ha producido. En este sentido, a pesar de que se han realizado inversiones en materia de residuos, los niveles de recogida en Galicia se han mantenido prácticamente estables en este periodo (-0.08%) mientras que a nivel nacional se han incrementado en un 6,9%. La fragmentación de la población en Galicia representa una gran dificultad para la gestión de los residuos, ya que la infraestructura debe garantizar que se cumpla todo el ciclo de gestión de residuos. En este sentido, existen necesidades de realizar inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía circular que permita desarrollar un modelo económico más sostenible que implique la reducción de residuos, el diseño de productos más sostenibles y el reciclaje o reutilización de productos para crear mayor valor añadido. En este sentido, se plantean actuaciones que contribuyan a fomentar un uso más eficiente de los recursos mediante el desarrollo de medidas de conciliación, la realización de inversiones para impulsar una red de puntos limpios en todo el territorio, etc. Estas actuaciones son coherentes con las orientaciones establecidas en el anexo D del informe país 2019 que plantea mejorar la eficiencia de los recursos y la gestión de los residuos y fomentar la transición hacia una economía circular. La ayuda será en forma de subvención (más información en “uso previsto de los IIFF”).</p>
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la	RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.	<p>Los recursos naturales constituyen un factor decisivo para el desarrollo de los territorios, y la conservación y protección del medio ambiente y la promoción de la eficiencia de los recursos. Galicia cuenta, en este sentido, con un importante</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.		patrimonio natural, así como una amplia variedad de ecosistemas naturales. Galicia cuenta con una superficie de 398.409,86 hectáreas de espacios naturales protegidos, bien a través de la Red Natura 2000 u otras figuras de protección regional (1,8% de la Red Natura española y 0,35% de la Red Natura de la UE). Estos recursos naturales se ven amenazados por las actividades económicas, lo que implica que es necesario adoptar medidas que faciliten su protección. Además, estos espacios generan externalidades positivas, dado que actúan como sumideros de las emisiones de GEI, lo que justifica adicionalmente la realización de inversiones para su preservación. Estas necesidades de inversión son compatibles con las necesidades establecidas en el anexo D del informe país 2019 que identificaba prioridades de inversión en materia de proteger y restablecer la biodiversidad promoviendo las infraestructuras ecológicas. La ayuda será en forma de subvención (más información en “uso previsto de los IIF”).
3. Una Europa más conectada, mejorando la movilidad	RSO3.2. Desarrollar y potenciar una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza.	El uso del vehículo privado dispone de una gran importancia en Galicia al estar gran parte de la población dispersa en múltiples núcleos de población de reducido tamaño. Esta fragmentación también dificulta ofrecer unos servicios de transporte público de calidad, lo que provoca a su vez que la población opte por el vehículo privado como primera opción incluso en zonas urbanas. Además, el transporte privado por carretera genera una serie de externalidades negativas (ruido, accidentes, etc.) cuyo impacto debe mitigarse al tener un impacto importante sobre la calidad de vida de la población. Además, es necesario realizar

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>una gestión más eficaz del tráfico. Las debilidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este objetivo específico son: <input type="checkbox"/> Ausencia de una red de transporte público regional adecuada por la gran dispersión de la población. <input type="checkbox"/> Elevada dependencia del transporte por carretera. <input type="checkbox"/> Tendencia creciente del parque automovilístico. <input type="checkbox"/> Reducción del número de viajeros de transporte público. <input type="checkbox"/> Existencia de puntos negros y zonas de elevada accidentalidad. Esta situación implica que existan necesidades de inversión vinculadas a fomentar una movilidad sostenible mediante el fomento de la multimodalidad entre los diferentes modos de transporte, así como del fomento de métodos alternativos de transporte (ej. bicicletas). Asimismo, es necesario mitigar las externalidades negativas del transporte por carretera mejorando la seguridad, reduciendo el ruido y haciendo más eficiente la gestión del tráfico. Estas inversiones son compatibles al anexo D de las REP2019 que promueve el desarrollo de un transporte sostenible incluida la digitalización de los sistemas de transporte. La ayuda será en forma de subvención (más información en “uso previsto de los IIFF”).</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia.</p>	<p>La dotación de infraestructuras educativas, así como el gasto medio por alumnado, es elevada en Galicia. Esto se debe a la dispersión territorial que hace que sea necesario disponer de un mayor número de recursos para atender a las necesidades de toda la población. La educación es un servicio social básico que debe poder llegar en unos estándares de calidad óptimos a todos/as. Además, la pandemia de la COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de transformar de manera</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>importante las características de las infraestructuras educativas y de adaptarlas a las necesidades educativas y formativas del siglo XXI. En este sentido, se han identificado necesidades de inversión en materia de desarrollo y adaptación de las infraestructuras educativas que permitan el acceso de toda la población a este servicio, de manera que se pueda promover una educación inclusiva y de calidad para todas las personas incluidos los grupos más desfavorecidos en línea con lo señalado en el anexo D del informe de país 2019. Las inversiones a desarrollar se enmarcan en el Plan de Nueva Arquitectura Pedagógica de la Xunta de Galicia. Las acciones propuestas en este objetivo específico están dirigidas a la mejora, construcción, rehabilitación y dotación de las infraestructuras educativas a las necesidades del siglo XXI. La ayuda será en forma de subvención (más información en “uso previsto de los IIFF”).</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.</p>	<p>El sistema sanitario de Galicia se ha visto sometido durante la pandemia de la COVID-19 a una tensión sin precedentes que ha puesto de manifiesto su vulnerabilidad, habiendo sido necesario reforzar su capacidad con el fin de salvar vidas y restablecer la salud durante la pandemia. En este sentido, la pandemia ha puesto de manifiesto una serie de deficiencias en las infraestructuras sanitarias. Además, la asistencia sanitaria en Galicia debe responder a dos retos adicionales. Por un lado, el envejecimiento de la población y la agravación de las enfermedades crónicas y, por otro lado, la dispersión territorial que hace que sea necesario reforzar la atención primaria para alcanzar a toda la población. En este sentido, en consonancia con el</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>considerando 19 de las REP2020, es necesario realizar inversiones que contribuyan a incrementar la resiliencia del sistema sanitario. Por tanto, además de las inversiones en materia de digitalización incluidas en el OE1.2, se plantean inversiones específicas para reforzar la atención primaria para que alcance a toda la población, así como fomentar la atención especializada para hacer frente a las enfermedades crónicas y el envejecimiento de la población. Estas necesidades de inversión se han identificado en el análisis de situación del sistema sanitario público de Galicia: 2022 y se recogerán en el Plan estratégico del Sistema Sanitario Público de Galicia y en el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. La ayuda será en forma de subvención (más información en “uso previsto de los IIFF”).</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social.</p>	<p>Galicia se caracteriza por la importancia de su patrimonio material e inmaterial. La puesta en valor de este patrimonio, impulsando el turismo sostenible, se considera como una oportunidad de primer orden que puede contribuir a un modelo de desarrollo económico más sostenible. La actividad turística es muy importante en determinadas zonas rurales en las que esta actividad garantiza el mantenimiento y la fijación de la población. Además, debe tenerse en consideración que el incremento del número de visitantes ejerce una importante presión sobre el patrimonio natural y cultural, con lo que su aprovechamiento en términos económicos debe realizarse bajo criterios de sostenibilidad. En este sentido, se observan necesidades de inversión en materia de puesta en valor del patrimonio cultural, así como de</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>desarrollo de un sector turístico de carácter sostenible que tenga en consideración la variable tanto económica como social y medioambiental. Además, estas necesidades de inversión son fundamentales en las zonas rurales para garantizar el mantenimiento y fijación de la población a través del desarrollo de actividades económicas alternativas. En este objetivo específico se fomentarán inversiones dirigidas a estos objetivos. La ayuda será en forma de subvención (más información en “uso previsto de los IFF”).</p>

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las acciones de este OE se concretarán en los ámbitos de especialización inteligente definidos en la RIS3.

1.1.01. Mejora de las capacidades de los centros de I+D+i.

Ayudas para el fortalecimiento de las capacidades de los centros de I+D+I mediante el apoyo a inversiones orientadas a la mejora de su excelencia investigadora y su capacidad innovadora en los ámbitos estratégicos de la S3.

Estos apoyos estarán vinculados a la mejora de las tareas de transferencia del centro cara el tejido productivo y a una explotación eficiente de las inversiones, facilitando el crecimiento de los centros de I+D+i en un contexto internacional. Además, se priorizarán las inversiones en infraestructuras y equipamientos orientadas a la cooperación y al trabajo en red en el marco de un mapa de inversiones estratégicas.

1.1.02. Apoyo para impulsar la definición y puesta en marcha de proyectos

transformadores y de impacto en cadenas de valor estratégicas en el marco de la S3 (misiones) a través de la colaboración y la transferencia entre los diferentes agentes del Sistema Regional de innovación.

Impulso a la definición y puesta en marcha de proyectos transformadores y de impacto en cadenas de valor estratégicas en el marco de la RIS3 a través de la colaboración y la transferencia entre los diferentes agentes del Sistema Regional de CTI. Las misiones permitirán impulsar áreas estratégicas donde la innovación puede ser motor de crecimiento para la generación de un modelo productivo sostenible.

Estas misiones se dirigen a completar segmentos ausentes en cadenas de valor estratégicas en el marco de la especialización inteligente a través de la colaboración sistemática entre los diferentes actores del Sistema Regional de CTI e incrementar el nivel de transferencia y valorización de la I+D+i en estas cadenas clave para un modelo de crecimiento basado en la innovación.

1.1.03. Proyectos de I+D+I centrados en tecnologías industriales innovadoras para apoyar a las empresas en su transición industrial en línea con las prioridades europeas en materia de digitalización y pacto verde.

Ayudas para financiar proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación centrados en tecnologías industriales innovadoras estratégicas que permitan la transición industrial de las empresas gallegas en línea con las grandes prioridades europeas en materia de digitalización y pacto verde.

Se apoyarán grandes proyectos empresariales de I+D+i tructores de carácter estratégico, centrados en el desarrollo de tecnologías industriales clave para conseguir un modelo productivo innovador en el marco de la RIS3.

1.1.04. Proyectos de innovación abierta en cooperación entre empresas centrados en el apoyo a PYMEs.

Ayudas para fomentar la cooperación entre las PYMEs y los demás agentes del Sistema Regional de Innovación, a través del apoyo a proyectos de I+D+i orientados al mercado y alineados con los retos y prioridades identificados en la RIS3. Se trata de fomentar el desarrollo de proyectos de I+D+i en las empresas innovadoras con el resto de agentes para favorecer la transferencia tecnológica.

1.1.05. Unidades Mixtas de I+D+I. Desarrollo de proyectos público-privados a través de grupos mixtos de trabajo entre organismos de investigación y empresas que sirvan de catalizadores para el desarrollo en Galicia de líneas de I+D+I estratégicas en el marco de la S3.

Apoyo a las Unidades Mixtas de I+D+i para contribuir significativamente a la transformación y diversificación de sectores empresariales profundizando en la especialización inteligente y el potencial de diversificación hacia actividades y sectores más intensivos en conocimiento y tecnología.

El programa se estructura en tres fases: i) Creación y puesta en marcha de unidades mixtas de investigación; ii) Consolidación de unidades mixtas de investigación-empresa; iii) Centros mixtos de Investigación.

1.1.06. Apoyo a Centros de Investigación Excelente (CIE) del Sistema Universitario de Galicia(SUG).

Impulso de la calidad y el impacto de la investigación realizada y potenciar el efecto tractor que tienen los CIE del SUG para impulsar la I+D+i en el tejido empresarial.

El apoyo a los CIE integrados en las universidades permite el fortalecimiento institucional y la potenciación de estas organizaciones que destacan por sus capacidades científicas y contribución a la generación y difusión de conocimiento contribuyendo al fortalecimiento del sistema regional de CTI.

Esta acción incluye tres líneas de acción: i) mejora, ampliación y puesta al día de los proyectos de investigación; ii) apoyo a los proyectos estratégicos definidos por los CIE; iii) facilitar la colaboración entre estos Centros para apoyar misiones en el ámbito de la RIS3.

La adquisición de equipamientos por parte de los CIE estará vinculada al desarrollo de los proyectos de I+D+i en los ámbitos de la RIS3.

1.1.07. Articulación de diferentes apoyos para fomentar las sinergias y complementariedades con ayudas de otras administraciones: nacional y europea.

Fomento de las sinergias y complementariedades de los fondos europeos dedicados a la I+D+i, principalmente Horizonte Europa. El apoyo a proyectos de I+D+i consistirá tanto en el rescate de proyectos excelentes que no fueron financiados por insuficiencia de crédito (sello de excelencia) como la cofinanciación de acciones estratégicas, así como cualquier otro mecanismo de apoyo que pueda servir para avanzar en la eficacia y eficiencia de los apoyos públicos a la I+D+i a través del fomento de sinergias entre fondos.

En la selección de estas actuaciones se tendrá en cuenta especialmente su contribución al avance del patrón de especialización, su orientación a PYMEs y su impacto socioeconómico.

1.1.08. Instrumento Financiero: Préstamos IFI Innova.

Esta acción consiste en dar continuidad al programa IFI Innova del PO FEDER 2014-2020 dirigido a financiar el desarrollo de proyectos de I+D+i dirigidos a mejorar la competitividad de la empresa por parte de microempresas, pequeñas y medianas empresas individuales, especialmente las de base tecnológica, en fase semilla o startup, pero también aquellas PYME que, a pesar de tener una trayectoria contrastada, desean ejecutar proyectos innovadores.

El instrumento financiero consistirá en préstamos con reducido tipo de interés y un periodo de cadencia.

Todas las operaciones que se cofinancien con estas acciones se encuentran alineadas y son coherentes con la RIS3.

La complementariedad con el POPE se garantiza a través de las estructuras de coordinación existentes que se describen en el AA.

Además, son complementarias a las incluidas en el componente 17 PRTR. En él se incluyen los planes complementarios para el desarrollo de proyectos en áreas estratégicas comunes entre el MICIN y la Xunta de Galicia

Las acciones también son complementarias con las del FTJ desarrolladas en la provincia de A Coruña de impulso de la I+D+i en tecnologías renovables y verdes.

Asimismo, la complementariedad con el FEADER y el FEMPA se garantiza a través de la diferenciación sectorial de las intervenciones. Además, existe complementariedad con el FSE+ en la creación de empresas innovadoras en el ámbito rural.

Finalmente, la línea 1.107 presenta una elevada complementariedad con el Programa Horizonte Europa, en la medida que va a apoyar proyectos que dispongan de Sello de Excelencia que no fueron financiados por ausencia de crédito en el marco de este Programa.

Esta complementariedad se complementará con una labor informativa, divulgativa y de promoción de las posibilidades de financiación existentes para el desarrollo de proyectos de I+D+i por parte de la CE, la AGE y la Xunta de Galicia.

En todas las acciones se cumple con la normativa de ayudas de estado.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

--

Los principales grupos destinatarios de las diferentes acciones previstas son los siguientes:

1.1.01. Centros de I+D+i.

1.1.02. Agentes del Sistema Regional de innovación.

1.1.03. Empresas, agrupaciones de empresas y agrupaciones de empresas con organismos de investigación.

1.1.04. Agrupaciones de empresas, , que realicen proyectos de I+D+I en colaboración.

1.1.05. Unidades Mixtas de investigación configuradas por organismos de investigación de Galicia y una o varias empresas.

1.1.06. Centros de investigación Excelente del SUG.

1.1.07. Empresas y centros de I+D+i públicos y privados.

1.1.08. Empresas, especialmente las de base tecnológica, en fase semilla o startup y PYME que, a pesar de tener una trayectoria contrastada, desean ejecutar proyectos innovadores.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Asimismo, se ha facilitado la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten estos principios. Para

garantizar la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de los indicadores de personas.

Además, en las líneas de acción definidas se podría valorar la inclusión de cláusulas de género en las convocatorias de ayuda que promuevan la participación de mujeres en los equipos de investigación, especialmente en áreas en que se encuentran infrarrepresentadas.

Finalmente, desde el punto de vista de la no discriminación, se incluirán cláusulas de no discriminación y promoción de la igualdad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

En relación con este objetivo específico no se identifican disparidades territoriales internas, dado que los cuellos de botella identificados para impulsar la innovación se producen con independencia del territorio en que se localicen los diferentes agentes.

Por tanto, las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de Galicia. Además, los proyectos que se apoyen podrán ser de aplicación en cualquier tipo de área geográfica. Estas tendrán un mayor impacto en las zonas en las que se ubican las empresas que son principalmente ciudades y zonas urbanas y en menor medida en zonas rurales como se detalla en el cuadro 6.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este OE se podrán apoyar proyectos colaborativos entre agentes de diversas regiones europeas en el marco de las acciones afines propuestas en el marco de esquemas ERA-NET u otros similares que pudieran establecerse a nivel europeo.

Además, en el caso de la acción 1.1.07 se incluirán acciones de cooperación interregional, transfronteriza y transnacional en la medida que esta acción se dirige a rescatar proyectos de excelencia que no han podido ser apoyados por otros programas europeos o en la programación conjunta de proyectos con entidades de otras áreas geográficas.

Asimismo, se valorará a lo largo del periodo de programación el desarrollo de proyectos colaborativos en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente transfronteriza Galicia- Norte de Portugal.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Sí. Se prevé la utilización del instrumento financiero Préstamos IFI Innova (acción 1.1.08).

El instrumento financiero consistirá en préstamos a tipo de interés reducido que les permita acometer proyectos innovadores.

El resto de las acciones se articularán mediante subvenciones. Existen una serie de factores clave que fundamentan la elección de estas formas de ayuda: elevada presencia de PYME, especialmente microempresas, que disponen de dificultades para desarrollar proyectos de I+D, elevado grado de riesgo y incertidumbre de rentabilidad, elevado nivel de endeudamiento, reducida dimensión de los proyectos de I+D de las PYME que hace que los IIFF no resulten un incentivo suficiente para promover la inversión en I+D en las empresas de menor dimensión. Esto hace que sea necesario complementar con subvenciones tanto el IF propuesto como otros IIFF existentes en la región que no son cofinanciados por el FEDER (Fondo Galicia Compite, Fondo Galicia Innova Tech y Fondo Galicia Iniciativas Emprendedora).

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	8,00	270,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	232,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO03	Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros	empresas	8,00	38,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	EJC anuales	1.359,00	1.517,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO07	Organizaciones de investigación que participan en proyectos	organismos de	0,00	9,00

					conjuntos de investigación		investigación		
--	--	--	--	--	----------------------------	--	---------------	--	--

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	153.700.000,00	Órgano gestor	
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2021	38,00	órgano gestor	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	002. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en pequeñas y medianas empresas (incluidos centros de investigación privados) directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación	9.000.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación	3.500.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	006. Inversión en activos inmateriales en pymes (incluidos centros de investigación privados) directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación	1.000.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	34.680.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	011. Actividades de investigación e innovación en grandes empresas, incluida la creación de redes	17.420.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	17.500.000,00

P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	028. Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior	67.900.000,00
P1A	RSO1.1	Total			151.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	01. Subvención	144.000.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	03. Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamo	7.000.000,00
P1A	RSO1.1	Total			151.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	73.359.143,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales	31.824.660,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	8.816.197,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	37.000.000,00
P1A	RSO1.1	Total			151.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	144.000.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	7.000.000,00

P1A	RSO1.1	Total			151.000.000,00
-----	--------	-------	--	--	----------------

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Todas las actuaciones que se financiarán con este Objetivo Específico tendrán un claro carácter innovador, fomentando el uso de tecnologías disruptivas como la inteligencia artificial, la realidad virtual y/o aumentada, la ciberseguridad, el uso del big data, o cloud computing, entre otras. Las actuaciones de digitalización de servicios públicos supondrán la creación de nuevos servicios, o de servicios significativamente mejorados.

1.2.01. Ayudas a la digitalización avanzada de las empresas gallegas, incluidas las entidades del tercer sector.

Se proporciona incentivos y servicios necesarios para la digitalización, a través de la implantación de soluciones de mercado y de favorecer la introducción y desarrollo de soluciones digitales especialmente enfocadas para acometer procesos de internacionalización.

1.2.02. Transformación digital de la sanidad y desarrollo de la octava área de salud digital.

impulsar la transformación digital de la sanidad de forma que permita construir un servicio sanitario moderno, sostenible y resiliente. La transformación digital ha de jugar un papel clave en el futuro de la atención sanitaria, posibilitando la virtualización de la asistencia, aumentando la satisfacción de los pacientes y optimizando los recursos a lo largo de las diferentes etapas del proceso asistencial (atención y seguimiento virtual, intervenciones inteligentes, interacciones automatizadas, educación virtual del/de la paciente/cuidadores/as ...)

Los proyectos podrían incluir el desarrollo de una historia clínica inteligente basada en la aplicación de técnicas de IA, la digitalización y aplicación de la IA en diferentes sistemas de diagnóstico y en el soporte de decisiones críticas, el desarrollo de soluciones 3D de modelos de simulación, la simulación y el empleo de soluciones de realidad aumentada, la conectividad de dispositivos médicos mediante 5G, la puesta en marcha de plataformas y aplicaciones de atención a la ciudadanía en condiciones de seguridad y protección de datos, el despliegue de tele-consulta, el desarrollo de la cartera de salud, la implantación de soluciones digitales en materia de gestión, logística, información, desarrollo de pruebas y diagnósticos y todas aquellas soluciones que contribuyan a la transformación digital de la atención sanitaria.

La acción es complementaria con la actualización de la plataforma TIC del sistema sanitario y de salud pública del REACT-UE.

1.2.03. Dispositivos de almacenamiento de los datos de nueva generación.

Actuaciones que propicien el despliegue e implementación efectiva de servicios públicos seguros y confiables a través de dispositivos de almacenamiento y

copias de seguridad de carácter innovador más eficientes y de mayor capacidad que los sistemas tradicionales actuales, nuevas plataformas de procesamiento de datos y de equipamiento de telecomunicaciones configuradas en alta disponibilidad para garantizar el acceso a los sistemas de información, así como software de nueva generación para la monitorización, troubleshooting, gestión y control de la seguridad de los distintos elementos que conforman el sistema.

1.2.04. Refuerzo de la resiliencia frente a las ciberamenazas.

Impulso del Centro de ciberseguridad de Galicia, para incorporar nuevas capacidades que permitan prestar servicios de ciberseguridad a empresas, ciudadanía y AAPP en el marco del nodo gallego de ciberseguridad, reforzando esta red de colaboración público-privada. Asimismo, se reforzará las capacidades de ciberseguridad adaptada a la nueva era digital - en línea con la Estrategia de Ciberseguridad de la UE- necesaria para protegerlos diferentes activos TIC, a través de mecanismos punteros de autenticación y gestión de los accesos de usuarios privilegiados a los sistemas, así como de capacidades de automatización de la detección y respuesta ante incidentes de ciberseguridad.

1.2.05. Contribución al mercado único digital europeo.

Actuaciones que fomenten el alojamiento, tratamiento y uso de los datos de las AAPP y servicios transversales asegurando su interoperabilidad a través de nuevas infraestructuras, laboratorios de datos, plataformas y marcos metodológicos garantizando una información transversal, de calidad y accesible que permita la identificación y pilotaje de servicios digitales de valor para la ciudadanía

1.2.06. Consolidación de la digitalización de los servicios públicos.

Actuaciones que conlleven la digitalización de los servicios públicos, que faciliten el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización en diferentes ámbitos de trabajo de la Administración y en las relaciones de ésta con la ciudadanía y las empresas -e-administración, digitalización de los Servicios Sociales, digitalización del Empleo Público, desarrollo y dotación de los servicios y tecnologías innovadoras para la digitalización de la actividad en las sedes judiciales, en la Hacienda autonómica y en la Cultura y el Patrimonio, entre otros-.

Se priorizará el desarrollo de actuaciones que ofrezcan nuevos servicios de valor añadido o que favorezcan soluciones innovadoras para las administraciones públicas, suponiendo una mejora significativa respecto a la situación actual.

De forma transversal, se trabajará en la evolución y adaptación de los sistemas a la lengua gallega en todo tipo de soportes y formatos digitales con el objetivo de fomentar el uso de tecnologías lingüísticas basadas en tecnologías inteligentes entre las PYMES, las administraciones públicas, las ONG y el mundo académico de Galicia - RECOMENDACIÓN (UE) 2021/1970 DE LA COMISIÓN-.

En el desarrollo de todas estas acciones se tendrán en consideración la Directiva (UE) 2016/2102 sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

1.2.07 Impulso al desarrollo, despliegue y adopción de tecnologías avanzadas. Consolidación del ecosistema digital de Galicia:

Actuaciones que permitan avanzar en la consolidación del ecosistema digital de Galicia como la identificación de tendencias digitales e ideas innovadoras, creación de redes de agentes que propicien la generación, desarrollo y adopción de soluciones tecnológicas que den respuesta a los actuales desafíos regionales, etc. El Centro Gaiastech y los nodos de especialización tecnológica impulsarán acciones que permitan aglutinar capacidades y especialización tecnológica, alinear la oferta y demanda y promover acuerdos y alianzas público- privadas en el ámbito de las tecnologías avanzadas.

Se pondrán en marcha actuaciones de impulso de la digitalización empresarial, persiguiendo el establecimiento de sinergias digitalizadoras y la búsqueda de la innovación tecnológica.

1.2.08 Evolución hacia nuevos modelos de servicios públicos inteligentes.

Actuaciones que permitan mejorar el diseño y la aplicación de medidas políticas, incrementando la calidad y la personalización de los servicios públicos prestados a través de actuaciones más eficientes y específicas que mejoren los procesos administrativos y de la relación con la ciudadanía y la empresa, que mejoren la seguridad y la trazabilidad en lo relativo a los tributos y a los procesos de contratación pública, que optimicen el funcionamiento de la administración de justicia, que personalicen los servicios de empleo, que permitan la transición hacia nuevos modelos de transporte a demanda, que desarrollen modelos predictivos para un territorio inteligente y que permitan incrementar el conocimiento de las dinámicas turísticas y así mejorar la experiencia de los visitantes.

1.2.09 Educación y capacitación digital de alta calidad, inclusiva y sostenible

Actuaciones que permitan fomentar el desarrollo de un ecosistema educativo digital de alto rendimiento a través de nuevas plataformas, sistemas y medios educativos digitales para el ámbito educativo como en el de la gestión académica, así como asegurar las competencias y las capacidades digitales innovadoras.

La complementariedad de las actuaciones en servicios públicos con el POPE se articula a través de los convenios con Red.es.

Del mismo modo, la complementariedad con el FEADER y el FEMPA se garantiza a través de la diferenciación sectorial de las intervenciones.

En cuanto a la complementariedad con el PRTR, las inversiones para la digitalización avanzada (acción 1.2.01) son complementarias a las incluidas en el componente 13 del PRTR para el denominado Kit digital, centrándose en niveles de digitalización más avanzados

Asimismo, estas actuaciones son complementarias a actuaciones para el desarrollo de competencias digitales de la población y las personas trabajadoras del FSE+.

Finalmente, las acciones de este objetivo específico son complementarias con las establecidas en el FTJ (A Coruña) dirigidas a promover la transición digital de las empresas.

En todas las acciones dirigidas a las empresas se cumple con la normativa de ayudas de estado.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las diferentes acciones previstas son los siguientes:

1.2.01. PYME incluidas las entidades del tercer sector

1.2.02. SERGAS si bien toda la ciudadanía de Galicia se beneficiará al mejorar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios sanitarios

1.2.03., 1.2.04. y 1.2.05. La Xunta de Galicia, el personal funcionario que podrá desarrollar su actividad y la ciudadanía y las empresas de Galicia al permitir el despliegue de los servicios públicos digitales y el refuerzo de la ciberseguridad

1.2.06. La ciudadanía y las empresas que podrán disponer de unos servicios públicos digitales más eficientes

1.2.07. La ciudadanía de Galicia y en concreto las empresas u organizaciones que puedan ver su posición reforzada gracias al empleo de tecnologías más avanzadas

1.2.08. El conjunto de la población de Galicia

1.2.09. La ciudadanía y en particular las personas que dispongan de menores capacidades digitales

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y los principios de igualdad de género y no

discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Durante la ejecución se definirán criterios de selección de operaciones que respeten estos principios. Para garantizar la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de los indicadores de personas.

En las acciones relacionadas con la educación digital se plantean medidas para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: medidas de acción positiva para corregir la brecha digital de género y favorecer la incorporación de mujeres en puestos de trabajo relacionados con las TIC, mecanismos para formar al alumnado en los riesgos vinculados a las TIC para prevenir la violencia de género digital, mecanismos para garantizar que el profesorado y las familias puedan realizar las actividades formativas en igualdad real de condiciones, etc.

Además, las soluciones que se desarrollan cumplen con la Directiva (UE) 2016/2102 sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones de digitalización de los servicios públicos inciden sobre el reto demográfico que representa en Galicia la dispersión geográfica de la población. Aunque se desarrollan para facilitar el acceso universal de toda la población gallega, la existencia de estos servicios favorece en mayor medida a la población residente en núcleos dispersos dado que reduce la necesidad de desplazamientos, agiliza los trámites de gestión, reduce los tiempos de espera, y en general contribuye a la existencia de unos servicios públicos más eficientes.

Estas actuaciones se complementan con medidas de desarrollo de competencias digitales que pueden ser cofinanciadas por otros fondos europeos o recursos propios.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este OE se valorará apoyar proyectos colaborativos entre agentes de diversas regiones en el marco de las acciones afines propuestas. Las soluciones digitales que se desarrollen en relación con los servicios públicos digitales serán interoperables con los servicios existentes tanto a nivel estatal como con otras regiones, facilitando que el servicio sea accesible en todo el Estado.

Además, se valorará la posibilidad de desarrollar proyectos para la digitalización de empresas con la Región Norte de Portugal en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente transfronteriza siempre que se considere apropiado por ambas regiones.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de IIFF.

Las acciones en las que el beneficiario es el sector público (1.2.02 a 1.2.09) se articularán a través de contrataciones públicas. Estas s responden a fallos de mercados vinculados a la provisión de determinados servicios públicos a la ciudadanía y a las empresas, con lo que se trata de inversiones que deben ser acometidas por parte de la AAPP, dado que son servicios que esta presta.

Por su parte, las acciones dirigidas a las PYME se articularán mediante subvenciones. Esta se considera la modalidad más adecuada. Las inversiones en materia de digitalización son de reducida dimensión de manera que optar por IIFF supone un alto coste de gestión para los intermediarios financieros que hace que no sea de interés recurrir a modalidades de préstamos o garantías. Además, el elevado endeudamiento de las empresas provocaría una demanda reducida y unos niveles subóptimos de inversión en esta materia que resulta clave para mejorarla competitividad de las PYME.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
-----------	---------------------	-------	---------------------	---------------	-----------	------------------	-------------	-----------------

P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	236,00	1.073,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	236,00	1.073,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	162,00	1.072,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	0,00	2021	1.060.588,00	órgano gestor	
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCR13	Empresas que alcanzan una alta intensidad digital	empresas	0,00	2021	965,00	Órgano gestor	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	006. Inversión en activos inmateriales en pymes (incluidos centros de investigación privados) directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación	823.913,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivos, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	25.723.913,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	79.634.340,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	018. Servicios y aplicaciones informáticos para las capacidades digitales y la inclusión digital	4.347.652,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	019. Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad)	20.928.000,00

				física y la vida cotidiana asistida por el entorno)	
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	023. Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio	5.503.913,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	036. TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos)	37.038.269,00
P1A	RSO1.2	Total			174.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	01. Subvención	174.000.000,00
P1A	RSO1.2	Total			174.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	174.000.000,00
P1A	RSO1.2	Total			174.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	24.000.000,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	150.000.000,00
P1A	RSO1.2	Total			174.000.000,00

(* En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las acciones que se enmarcan en este OE pretenden proporcionar incentivos para facilitar la realización de inversiones dirigidas a la mejora de la competitividad de las PYME gallega, su crecimiento, consolidación, sostenibilidad e internacionalización.

Estas acciones combinan las subvenciones con instrumentos financieros (préstamos a reducido tipo de interés), dado que se pretende dar cobertura a todo el ciclo de vida de las empresas, facilitando desde la creación de nuevos proyectos empresariales y el crecimiento y diversificación empresarial hasta la internacionalización de la actividad. Se trata de que las PYME puedan acceder a toda la tipología de instrumentos disponibles para que cuenten con un apoyo adaptado a sus necesidades específicas en los diferentes momentos. Se prestará apoyo especialmente a aquellas inversiones vinculadas a mejorar a la sostenibilidad tanto económica como social y ambiental.

Con carácter general, se priorizarán las áreas de especialización inteligente y los sectores y empresas de mayor valor añadido teniendo en cuenta las especificidades del tejido productivo gallego.

Las acciones propuestas son las siguientes:

1.3.01. Apoyo financiero a proyectos de inversión empresarial, para promover el crecimiento sostenible, la competitividad y la creación y el mantenimiento del empleo

Esta acción consistirá en proporcionar subvenciones a fondo perdido para i) la creación de nuevos proyectos empresariales, así como la ampliación, modernización y diversificación de iniciativas empresariales preexistentes, favoreciendo la sostenibilidad, la competitividad y la creación y el mantenimiento del empleo; ii) la implantación de soluciones avanzadas (4.0) y sostenibles en la industria, la logística y otros servicios de apoyo industrial y iii) la generación de infraestructuras locales de refuerzo del tejido industrial mediante instalaciones equipadas, sostenibles, abiertas y colaborativas.

Estas actuaciones están dirigidas a mejorar la competitividad de las PYME gallegas, incluidas las entidades del tercer sector, así como a incrementar su resiliencia.

1.3.02. Impulso de proyectos de inversión empresarial para promover el crecimiento y la consolidación de las PYME (Instrumento financiero).

Con objeto de que las empresas gallegas puedan acometer inversiones que contribuyan a su crecimiento, digitalización y sostenibilidad, así como hacer frente a sus necesidades de capital de explotación, se propone reforzar su financiación mediante el otorgamiento de préstamos, a tipos de interés reducido.

Este instrumento proporcionará financiación para inversiones en activos fijos, materiales e inmateriales, y para capital de explotación. Las destinatarias serán PYMEs, con independencia de la forma jurídica (incluidos autónomos), de la Comunidad Autónoma de Galicia que por sus características tengan dificultad de acceso a financiación en el mercado: principalmente nuevas empresas creadas por emprendedores o coyunturalmente tengan dificultad de acceso a financiación en el mercado: paralización o restricción a la actividad (medidas decretadas para la prevención y protección frente a pandemias), condiciones de funcionamiento desfavorables con origen en circunstancias ajenas a la propia empresa (conflictos bélicos, condiciones climatológicas adversas o catástrofes, entre otros).

1.3.03. Ayudas a la internacionalización de empresas gallegas. Esta acción consistirá en proporcionar subvenciones a las empresas gallegas para incentivar su internacionalización e incrementar la base de las empresas exportadoras de carácter recurrente. Esta acción incluirá ayudas a fondo perdido para incentivar la internacionalización de las PYME gallegas (Galicia Exporta Empresas, Galicia Exporta Organismos Intermedios y Plan Foexga).

1.3.04. Programa REACCIONA (prestación de servicios avanzados de competitividad para las empresas gallegas, especialmente PYMEs). Las empresas gallegas en su conjunto y, particularmente las PYMEs, necesitan mejorar su cultura empresarial en general y acometer iniciativas y proyectos que les permitan mantenerse y evolucionar en mercados cada vez más exigentes. Para ello es necesario aportarles capacidades y competencias en diferentes ámbitos de desarrollo empresarial, tanto desde el punto de vista estratégico generando capacidad de visión y planificación estratégica, como en el operativo, control y gestión financiera, comercial, de procedimientos y procesos, certificaciones, y desde un punto de vista de nuevas exigencias del mercado, competencias en materia digital y conciencia y capacidad de innovación.

Para todo ello, mediante esta línea de actuación se programarán convocatorias de servicios de asesoramiento avanzados para las empresas, mediante la selección de entidades colaboradoras especializadas prestadoras de los servicios, en concurrencia competitiva, para que sean los mejores colaboradores quienes les ayuden en esa generación de capacidades y conocimiento interno en las empresas gallegas para la mejora de su competitividad.

Los servicios de asesoramiento a prestar se dividen en dos grupos:

- -Servicios generales de asesoramiento estratégico y operativo.

- -Servicios específicos en materia de digitalización, sostenibilidad e innovación.

La complementariedad con las actuaciones programas en el POPE, ejecutadas por organismos de la AGE, se asegura: i) En el programa de incentivos regionales del POPE las inversiones son superiores a 900 mil euros, de manera que las inversiones inferiores a dicho importe son cubiertas por el Programa FEDER de Galicia. ii) Con el ICEX y la Cámara de Comercio se han firmado acuerdos de colaboración con la Xunta de Galicia que delimitan las acciones incluidas en cada programa.

Estas actuaciones son complementarias a aquellas incluidas en el PRTR en concreto con los componentes 12 y 13.

Estas acciones son igualmente complementarias a las incluidas en el FSE+ destinadas a facilitar el acceso y mantenimiento del empleo y a promover el autoempleo.

Además, estas acciones son complementarias con las establecidas en el FTJ (A Coruña) vinculadas al desarrollo de la industria agroalimentaria, de la madera y de la moda o al desarrollo industrial y logístico, creación, atracción o localización de empresas.

En todas las acciones se cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las diferentes acciones previstas son las PYME de Galicia, incluidas las entidades del tercersector.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Asimismo, se ha facilitado la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten estos principios. Para garantizar la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de los indicadores de personas.

Además, en las líneas de acción definidas se podría valorar la inclusión de cláusulas de género en las convocatorias de ayuda que promuevan la participación de mujeres en los equipos de proyectos, especialmente en sectores en que se encuentran infrarrepresentadas.

Finalmente, desde el punto de vista de la no discriminación, se incluirán cláusulas de no discriminación y promoción de la igualdad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Galicia se caracteriza por la existencia de un desequilibrio territorial, dado que la mayor parte de la actividad económica se localiza en la franja litoral atlántica existiendo importantes diferencias en términos de actividad económica entre esta zona y el resto del territorio. Esto incide sobre otros aspectos como es la dispersión geográfica de la población y una mayor concentración de ésta en los núcleos urbanos de las provincias de A Coruña y Pontevedra.

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de Galicia. Sin embargo, con objeto de mitigar el efecto del desequilibrio territorial de la actividad económica se plantea incluir en los criterios de selección de operaciones elementos que incentiven la realización de inversiones en aquellas zonas que disponen de un menor nivel de actividad.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el Programa se valorará a lo largo del periodo de programación apoyar proyectos colaborativos entre agentes de diversas regiones en el marco de las acciones afines propuestas. En particular podrían desarrollarse actuaciones de colaboración con la Región Norte de Portugal en relación con los ámbitos de especialización inteligente identificados en la RIS3 transfronteriza siempre que existiese interés por parte de ambas regiones. Se tratará de identificar proyectos en los que existan posibilidades de cooperación para mejorar la competitividad de las empresas y desarrollar las cadenas de valor transfronterizas.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Si. Se prevé la utilización de instrumentos financieros en este objetivo específico (acción 1.3.03), si bien su incorporación definitiva en el programa dependerá de la disponibilidad de una evaluación ex ante de conformidad con el artículo 58 del RDC. Los instrumentos financieros se utilizarán en aquellos proyectos generadores de ingresos.

El instrumento financiero consistirá en préstamos a tipo de interés reducido que les permita acometer inversiones que contribuyan a su crecimiento, digitalización y sostenibilidad, así como hacer frente a sus necesidades de capital de explotación.

Esta acción es complementaria al resto de líneas que se articularán mediante subvenciones, lo que permite incrementar la inversión, dado que se atienden las necesidades de apoyo a la inversión de toda la tipología de empresas y proyectos empresariales. Estos se emplearán en los proyectos no generadores de ingresos o en aquellos que disponen de elevado riesgo y de incertidumbre sobre su rentabilidad que hacen que los IIFF no resulten incentivo suficiente para promover la inversión.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
-----------	---------------------	-------	---------------------	---------------	-----------	------------------	-------------	-----------------

P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	568,00	2.190,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	555,00	2.103,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCO03	Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros	empresas	13,00	87,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCO13	Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para las empresas	euros	1.500.000,00	5.000.000,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	135.200.000,00	órgano gestor	
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCR12	Usuarios de nuevos productos, servicios y aplicaciones digitales nuevos y mejorados desarrollados por empresas	usuarios/año	0,00	2021	190,00	órgano gestor	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	76.000.000,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	024. Servicios avanzados de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño)	4.000.000,00
P1A	RSO1.3	Total			80.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	01. Subvención	59.000.000,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	03. Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamo	21.000.000,00
P1A	RSO1.3	Total			80.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	14.262.650,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales	15.410.883,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	9.315.133,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	41.011.334,00
P1A	RSO1.3	Total			80.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	76.000.000,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	4.000.000,00
P1A	RSO1.3	Total			80.000.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

De acuerdo con el principio de “primero, la eficiencia energética”, el ahorro energético se configura como la principal medida de mitigación del cambio climático, y la que debe atenderse prioritariamente”.

En este sentido, las acciones que se enmarcan en este OE están dirigidas a impulsar la eficiencia energética, así como a favorecer la reducción de las emisiones de GEI. Estas contribuyen positivamente a los objetivos establecidos en el PNIEC 2021-2030 y la Estrategia de Cambio Climático y Energía (ECE) de Galicia 2050.

2.1.01. Mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas.

En España los edificios son responsables del 30% del consumo energético y del 40% de las emisiones de GEI. En este sentido, un importante propietario de edificios es el sector público que cuenta con un amplio parque inmobiliario para la prestación de diversos servicios a la ciudadanía (servicios judiciales, servicios de salud, centros educativos, estaciones de transporte público, centros de servicios sociales, guarderías, centro de atención a mayores, servicios administrativos, etc). Por tanto, el sector público debe predicar con el ejemplo en lo que se refiere a inversiones, mantenimiento y gestión energética de sus edificios e infraestructuras, lo que contribuirá a reducir el consumo de energía y a medio plazo disminuir el gasto corriente de la Administración.

En consecuencia, esta acción consistirá en acometer actuaciones de renovación profunda y reforma de edificios y otras infraestructuras propiedad del sector público (Xunta de Galicia, entidades locales, Universidades, etc.) con mayor potencial de ahorro para mejorar su eficiencia energética.

Las actuaciones que se acometerán incluirán la mejora de la envolvente térmica de los edificios, cambios en los sistemas de iluminación y su regulación, mejora de la climatización y calefacción, implantación de sistemas de gestión y medición del consumo energético, carpintería exterior orientada a la eficiencia energética, entre otros. Estas actuaciones podrían incluir la integración de fuentes de energía renovable siempre que se trate de proyectos integrales que pongan el foco en la eficiencia energética. Se tratará de priorizar aquellas intervenciones con mayor impacto en términos de ahorro de energía o mejora de letras, así como las renovaciones profundas incluidas aquellas para alcanzar los niveles NZEB.

Para la priorización se realizarán auditorías previas que establezcan objetivos de ahorro energético y que aseguren un seguimiento de los resultados. Asimismo, se priorizarán los Certificados de Eficiencia Energética como fuente de datos para los indicadores.

Estas actuaciones se podrán acometer en edificios e infraestructuras judiciales, administrativas, de servicios sociales, de servicios de salud, educativas, estaciones de autobuses, y otros edificios e infraestructuras del sector público. Las inversiones previstas no contemplan la realización de proyectos en centros de cuidados de larga duración e instituciones de larga duración. En el caso de estaciones de autobuses las reformas solamente hacen referencia a la eficiencia energética.

2.1.02. Fomento de la eficiencia energética y de la descarbonización de las actividades económicas especialmente las empresas y PYME.

El PNIEC 2021-2030 y la ECCE de Galicia 2050 establecen los objetivos, retos y actividades a desarrollar para facilitar la transición hacia una economía neutra desde el punto de vista climático. En este marco, alcanzarla eficiencia energética en todas las áreas resulta principal para reducir las emisiones de GEI, así como para minimizar la dependencia energética de la UE del exterior. En este sentido, esta acción se encuentra alineada con la política energética marcada por la UE de “primero, la eficiencia energética”.

El objetivo de la acción propuesta es el fomento de la eficiencia energética en todos los sectores económicos mediante el apoyo a una gama lo más amplia y flexible posible de actuaciones. Se apoyará proyectos seleccionados en concurrencia que justifiquen mediante una memoria técnica la consecución de ratios de ahorro energético anual iguales o superiores a 0,3 kWh de energía final por cada euro de inversión elegible. Este ratio se podrá reducir a 0,2 kWh/€ para PYMEs y sector público con el objetivo de sobre ponderar estas actuaciones.

Se podrán aceptar ratios menores de ahorro energético para actuaciones que logren, por término medio, una reducción de al menos un 30% de las emisiones directas o indirectas de gases de efecto invernadero en comparación con las emisiones previas de conformidad a lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 tales como el cambio a la utilización de productos energéticos con menores emisiones (biomasa, hidrógeno, electricidad, ...). Para contribuir a la comprobación de los resultados energéticos también se apoyará la implantación de medidas de contabilización, monitorización y tele gestión del consumo de energía asociado a los proyectos de ahorro promovidos así como la realización de auditorías energéticas y la implantación de sistemas de gestión energética con esta misma finalidad.

En ningún caso se plantea incluir las inversiones en vehículos dentro de las actividades apoyadas dentro de esta línea de actuación.

2.1.03. Fomento de la eficiencia energética en el sector turístico.

Esta acción permitirá aumentar la eficiencia energética del sector turístico en Galicia, desarrollando intervenciones en los elementos que influyen directamente en la producción de calor y frío, buscando nuevos sistemas muchos más eficientes y que empleen energías alternativas que producen mínimas emisiones de CO₂, hasta actuaciones en aquellos elementos estructurales de los inmuebles que generan una acción pasiva respecto al consumo energético, como por ejemplo cubiertas, carpinterías, fachadas, etc. En estas inversiones se dará prioridad a las PYME. Estas actividades son complementarias al apoyo al sector en los OE1.2 y 4.6.

De esta forma se plantea combatir el cambio climático, reducir las emisiones de CO₂ y reducir la dependencia de combustibles fósiles.

EL Programa y el POPE son complementarios. Las actuaciones del POPE se centran en competencias de la AGE yendo dirigidas a mejorar la eficiencia energética en los edificios de la AGE y las instalaciones portuarias y al desarrollo del sistema de Certificados de Ahorro Energético. Por su parte el programa de Galicia apoya las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios de la Xunta y en las empresas gallegas.

Las acciones propuestas son complementarias a aquellas incluidas en el PRTR en concreto con los componentes 2, y 11. Dada la transversalidad de la eficiencia energética, las acciones propuestas en los componentes del PRTR, se programarán los fondos FEDER para dar continuidad a medidas del PRTR que continúen necesitando apoyo más allá del año 2023 limitando la simultaneidad de ayudas que tengan la misma finalidad en las acciones 2.1.02 y 2.1.03.

Asimismo, las acciones de este objetivo específico son complementarias con las establecidas en el FTJ que se desarrollarán en la provincia de A Coruña sobre descarbonización de la industria.

Finalmente, la complementariedad con el FEADER se garantiza a nivel sectorial.

En todas las acciones se cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH siguiendo la metodología del PRTR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las acciones propuestas son:

2.1.01. La Administración Pública de Galicia y en particular las personas usuarias de los edificios e infraestructuras públicas.

2.1.02. Esta acción está dirigida a todas las actividades económicas. A modo de ejemplo cabría citar empresas, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios, etc.

2.1.03. La actuación se dirige principalmente hacia los establecimientos turísticos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de Galicia.

Sin embargo, con objeto de mitigar el efecto del desequilibrio territorial de la actividad económica en el territorio se valorará la posibilidad de incluir en los criterios de selección de operaciones elementos que incentiven la realización de inversiones en aquellas zonas rurales que disponen de un menor nivel de actividad, con objeto de que se produzca una transición ecológica en todo el territorio. Por este motivo, en el cuadro 6 se ha realizado un desglose por áreas potenciales de desarrollo de las inversiones.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este objetivo específico se podrán abordar proyectos en zonas transfronterizas, especialmente en lo que se refiere a los proyectos de descarbonización de las actividades socioeconómicas. En particular, se podrán aplicar los resultados de los proyectos piloto o iniciativas de colaboración que procedan de proyectos de cooperación territorial financiados por POCTEP, SUDOE, Espacio Atlántico u otros programas de cooperación.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Para el caso de acciones energéticas en edificios públicos, vista la naturaleza pública de los proyectos, y que son acciones dirigidas a las Administraciones Públicas, se justifica la utilización de subvenciones. Se descarta la utilización de instrumentos financieros debido a que las entidades del sector público tienen limitada su capacidad de endeudamiento en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Además, conforme a esta Ley los superávits que se alcancen, por ejemplo, a través del ahorro en el consumo energético, deben destinarse prioritariamente a la reducción del endeudamiento de las entidades públicas.

Para el caso de las acciones dirigidas a pymes, el alto endeudamiento de las mismas no permite que accedan a este tipo de instrumentos financieros en la actualidad.”

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	350,00	1.100,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	350,00	1.100,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	14.496,00	805.178,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCR26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)	MWh/año	5.485.633,00	2021	5.063.857,00	Órgano gestor	
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	1.420.779,00	2021	1.311.539,00	Órgano gestor	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	038. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes y medidas de apoyo	38.790.000,00

P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	039. Eficiencia energética y proyectos de demostración en grandes empresas y medidas de apoyo	7.000.000,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	040. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	11.710.000,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	044. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	49.584.229,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	51.998.268,00
P2A	RSO2.1	Total			159.082.497,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	01. Subvención	159.082.497,00
P2A	RSO2.1	Total			159.082.497,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	27.091.206,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales	20.478.685,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	33.478.502,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	78.034.104,00
P2A	RSO2.1	Total			159.082.497,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	159.082.497,00
P2A	RSO2.1	Total			159.082.497,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El fomento de las energías renovables constituye una herramienta principal e imprescindible para mitigar y combatir el cambio climático, dado que no generan emisiones de GEI y contribuyen a la sustitución de fuentes de energía dependientes del carbono. Además, estas energías contribuyen a reducir la dependencia energética, favoreciendo a las economías locales y garantizando la seguridad del suministro eléctrico.

Las acciones que se enmarcan en este objetivo específico están dirigidas a introducir e impulsar la utilización de energías renovables. Estas acciones contribuyen positivamente a los objetivos establecidos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, en la Estrategia de Cambio Climático y Energía de Galicia 2050 y en la Directiva (UE) 2018/2001.

Las acciones que se pretende desarrollar son las siguientes:

2.2.01. Incentivos a las energías renovables térmicas y eléctricas.

Esta acción pretende continuar con el fomento de actividades asociadas al fomento de las energías renovables, en particular proporcionando subvenciones para la ejecución de proyectos de introducción, implantación y almacenamiento de energías renovables térmicas y eléctricas por comunidades de energías.

Serán subvencionables actuaciones que permitan incrementar la implantación de energías renovables junto con la mejora de su gestión y su posterior almacenamiento. Se buscará la industrialización de desarrollos, soluciones y equipamientos orientados al impulso de estas energías renovables. Entre las acciones que se desarrollarán se incluirá la transición hacia las energías renovables en la calefacción y la refrigeración.

2.2.02. Incentivos a los gases de origen renovable.

Los gases de origen renovable se presentan como un claro aliado para la consecución de los objetivos de emisiones, calidad del aire, penetración de renovables y economía circular.

En este sentido, con objeto de incrementar la presencia de gases de origen renovables en nuestro sistema energético destinándolos a diferentes usos como serían la generación térmica, la movilidad y el transporte, se prevé poner en marcha un programa de incentivos para el impulso de los gases de origen

renovable tanto procedentes de la valorización energética de residuos orgánicos urbanos o municipales (biogás y biometano) como procedentes de alternativas que utilicen fuentes renovables de energía para su obtención (hidrógeno verde), y que cumplan además con los criterios de sostenibilidad establecidos en la Directiva (UE) 2018/2001. Serán subvencionables las actuaciones que permitan incrementar la implantación de gases de origen renovable que cumplan con los requisitos indicados tanto en sus fases de generación como en las de almacenamiento o distribución, contribuyendo a la consecución de los objetivos establecidos por la Unión Europea en estos campos y a avanzar hasta la descarbonización de nuestro modelo de desarrollo. En el caso de proyectos relacionados con hidrógeno verde, se priorizará el uso estacionario del mismo, generado y utilizado en la misma localización, especialmente en procesos industriales”

Los gases de origen renovable que se apoyarán serán los establecidos en el Real Decreto 376/2022 de 17 de mayo se transponen al ordenamiento jurídico nacional las modificaciones introducidas por la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativas a los criterios de sostenibilidad y reducción de emisiones de los combustibles de origen renovable. En ese real decreto se define que son los gases de origen renovables y en el título II se determinan las garantías de origen del gas procedente de fuentes renovables. Se financian proyectos en estado POC que son de elevado riesgo y no brindan ningún retorno.

Las acciones de este objetivo específico son complementarias con las establecidas en el FTJ que se desarrollarán en la provincia de A Coruña vinculadas al desarrollo de proyectos de la industria de componentes para energía renovable y almacenamiento, instalaciones de energías renovables innovadoras desde el punto de vista tecnológico o social, el fomento del autoconsumo en industria y servicios y la creación de un polo de innovación tecnológica en energías renovables. Estas acciones son diferenciales a las del Programa FEDER, dado que se enfocan prioritariamente en el impulso de la innovación en relación con las energías renovables, y resultan complementarias, dado que contribuyen a impulsar la implantación de éstas en la región

La complementariedad con el POPE se garantiza mediante las estructuras de coordinación existentes a nivel estatal. La ejecución de las acciones incluidas en el POPE corresponde a los organismos de la AGE, principalmente al IDAE. Este, se centrará en el desarrollo de proyectos singulares considerando como éstos, aquellos de marcado carácter innovador, que no pueden ser abordados a nivel autonómico o que sean de ámbito supra- autonómico. El resto de las iniciativas serán abordadas por las intervenciones de la Xunta de Galicia.

Estas actuaciones son complementarias a aquellas incluidas en el PRTR en concreto con el componente 7, 8 y 9. Las acciones previstas en el marco de la acción 2.2.02 serán similares a las desarrolladas en el marco del componente 7 del PRTR si bien se empezarán a poner en marcha a la finalización de las convocatorias PRTR (a partir de 2024) por lo que se trataría de proyectos y convocatorias diferentes y no coincidentes en el tiempo. Se trata de proporcionar continuidad hasta 2029 a las inversiones iniciadas en el PRTR.

En lo que se refiere a la complementariedad con el FEADER, la delimitación sectorial elimina cualquier riesgo de doble financiación y asegura la complementariedad con FEDER. En todo caso, ya desde periodos de programación pasados, existe un entendimiento de que las actuaciones en materia de

producción de energía a partir de biocombustibles y, en sentido amplio, los proyectos de generación con renovables se reservarían al ámbito de actuación del FEDER.

Además, existe complementariedad con el FSE+, dado que este desarrollará actuaciones dirigidas a mejorar las competencias y capacidades de la población, en particular, en ámbitos relacionados con las energías renovables.

Estas actuaciones se articularán mediante convocatorias de ayuda compatibles con la normativa de ayudas de estado.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las acciones propuestas son empresas, administración pública y entidades sin ánimo de lucro.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de Galicia.

Sin embargo, con objeto de mitigar el efecto del desequilibrio territorial de las inversiones en el territorio, se valorará la posibilidad de incluir en los criterios de selección de operaciones elementos que incentiven la realización de proyectos en aquellas zonas que disponen de un menor nivel de actividad vinculadas habitualmente a una menor densidad de población, con objeto de que se produzca una transición ecológica en todo el territorio. Por este motivo se han incluido diferentes categorías de áreas de intervención en el cuadro 6.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este objetivo específico se podrán abordar proyectos en zonas transfronterizas, como por ejemplo iniciativas conjuntas de energías renovables en zonas limítrofes con Portugal. Además, se podrán aplicar los resultados de los proyectos piloto o iniciativas que procedan de proyectos de cooperación territorial financiados por POCTEP, SUDOE, Espacio Atlántico u otros programas de cooperación.

Además, los proyectos singulares de carácter supra-autonómico se abordan en el Programa Plurirregional.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros. Las acciones se implementarán mediante convocatorias de ayudas.

El elevado nivel de endeudamiento de las empresas y la imposibilidad de incrementar la deuda de las Administraciones Públicas hace que actualmente en relación con la acción de Incentivos a las energías renovables térmicas y eléctricas las subvenciones sean la alternativa adecuada.

En el caso de la acción de incentivos a los gases de origen renovable se tratará de apoyar proyectos de carácter innovador cuya rentabilidad dista de las tecnologías de gran implantación. Los gases de origen renovable son una tecnología cara y aún incipiente, de manera que no resulta adecuado recurrir a préstamos o garantías ante el riesgo de la inversión. Se financian proyectos en estado POC que son de elevado riesgo y no brindan ningún retorno.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	5,00	20,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	5,00	20,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	9,30	55,80

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCR02	Inversiones privadas que	euros	0,00	2020	15.000.000,00	Órgano	

					acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)					gestor	
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	5.202,70	2020	0,10	Órgano gestor	
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCR32	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable	MW	0,00	2020	55,80	Órgano gestor	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	048. Energía renovable: solar	7.000.000,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	049. Energía renovable: biomasa	7.000.000,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	051. Energía renovable: marina	1.000.000,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	3.000.000,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	086. Infraestructura para los combustibles alternativos	15.000.000,00
P2A	RSO2.2	Total			33.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	01. Subvención	33.000.000,00
P2A	RSO2.2	Total			33.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	19.301.021,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales	5.846.882,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	7.468.268,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	383.829,00
P2A	RSO2.2	Total			33.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	33.000.000,00
P2A	RSO2.2	Total			33.000.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.3. Crear sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la RTE-E. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La electrificación es una de las principales vías para la descarbonización de actividades que actualmente están asociadas al consumo de combustibles fósiles (movilidad, calefacción, ...).

En cualquier caso, para que estas actividades puedan ser electrificadas existen unas importantes necesidades de adaptación de la infraestructura eléctrica que permita atender a la previsible creciente demanda de energía y en la que el almacenamiento energético puede contribuir de manera importante en cuanto a la gestionabilidad de las energías renovables, la mejora de la calidad de red en determinadas zonas o la mejora en la seguridad de suministro, entre otros aspectos.

En este sentido, en este objetivo se incluye una acción dirigida a proporcionar **incentivos a infraestructuras de almacenamiento energético** que contribuyan a la mejora de la calidad del suministro eléctrico en aquellas zonas que así lo requieran, incluyendo el desarrollo de redes locales de almacenamiento de energía y su aplicación en comunidades energéticas, así como el desarrollo de redes automatizadas e inteligentes que favorezcan la electrificación de la economía y la industrialización de desarrollos, soluciones y equipamiento orientados a la consecución de este objetivo.

El objetivo de la acción propuesta es, por tanto, contribuir, a través del fomento en la implantación de infraestructuras de almacenamiento energético, a que se disponga de las condiciones necesarias para una electrificación efectiva de la economía, que tendrá que ir acompañada de una cada vez mayor presencia de energías renovables en el mix de generación eléctrica, al objeto de alcanzar una generación eléctrica 100% renovable en 2050 y que todos los consumos eléctricos estén asociados a una energía limpia.

Las acciones de este objetivo específico son complementarias con las establecidas en el FTJ que se desarrollarán en la provincia de A Coruña sobre creación de un polo de innovación tecnológica en energías renovables y almacenamiento energético y la creación o ampliación de redes de energía geotérmica.

Estas actuaciones son igualmente complementarias a aquellas incluidas en el PRTR en concreto con el componente 8. Las acciones previstas en el Programa FEDER serán similares a las desarrolladas en el marco del PRTR si bien se empezarán a poner en marcha a la finalización de las convocatorias PRTR (a partir de 2024) por lo que se trataría de proyectos y convocatorias diferentes y no coincidentes en el tiempo, evitándose de esta forma la posible existencia doble financiación.. Se trata de proporcionar continuidad hasta 2029 a las inversiones iniciadas en el PRTR.

En lo que respecta a la complementariedad con el POPE, no se prevé desarrollar acciones en el marco de este Objetivo Específico en ese Programa.

En el ámbito de este objetivo específico el Mecanismo Conectar Europa (CEF, por sus siglas en inglés) en el ámbito energético centra sus esfuerzos principalmente en las interconexiones con Francia y Portugal y en proyectos de almacenamiento a gran escala (acumulación por bombeo en estaciones hidroeléctricas). Las actuaciones del programa FEDER de Galicia tienen una finalidad diferente.

Estas actuaciones se articularán mediante convocatorias de ayuda compatibles con la normativa de ayudas de estado.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las acciones propuestas son las comunidades locales de energía y específicamente las personas residentes en las áreas en que se implementen estas medidas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la

inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de Galicia.

Sin embargo, con objeto de mitigar el efecto del desequilibrio territorial de las inversiones en el territorio, se valorará la posibilidad de incluir en los criterios de selección de operaciones elementos que incentiven la realización de proyectos en aquellas zonas que disponen de un menor nivel de población, con objeto de que se produzca una transición ecológica en todo el territorio.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este OE se valorará el desarrollo de proyectos en colaboración o el desarrollo de proyectos o iniciativas conjuntas en zonas limítrofes con Portugal siempre que resulte técnica y/o económicamente viable.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación territorial u otros programas de la Comisión Europea.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros, sino que se emplearán subvenciones como forma de apoyo.

Se opta por la subvención para fomentar las actuaciones en la implantación de infraestructuras de almacenamiento energético (fundamentales para una electrificación de la economía asociada a una generación eléctrica 100% renovable), ya que éstas no se encuentran todavía en una fase avanzada de penetración en el mercado y de economía de escala, por lo que se hace necesaria estos mecanismos para que permitan su adecuado desarrollo en esta fase inicial de su incorporación al sistema energético.

Por tanto, dado que se trata de inversiones que no generan ingresos, la falta de viabilidad de las mismas hacen que las subvenciones sean la forma de financiación más eficaz para apoyar este tipo de infraestructura.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.3	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	5,00	20,00
P2A	RSO2.3	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	5,00	20,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.3	FEDER	Transición	RRC34	Despliegue de proyectos de sistemas energéticos inteligentes	proyectos	0,00	2021	28,00	Órgano gestor	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.3	FEDER	Transición	053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	7.000.000,00
P2A	RSO2.3	Total			7.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.3	FEDER	Transición	01. Subvención	7.000.000,00
P2A	RSO2.3	Total			7.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.3	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	7.000.000,00
P2A	RSO2.3	Total			7.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

P2A	RSO2.3	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	7.000.000,00
P2A	RSO2.3	Total			7.000.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El cambio climático tiene una incidencia en la evolución de la temperatura, la variación en los regímenes e intensidad de las precipitaciones y genera fenómenos meteorológicos extremos que tienen su incidencia sobre los ecosistemas naturales y las actividades económicas.

La Estrategia Gallega de Cambio Climático y Energía 2050 establece la vulnerabilidad y riesgos que afectan a los diferentes sectores de actividad, así como sobre el territorio y la salud.

Los principales riesgos climáticos identificados están relacionados con las inundaciones, los incendios y en menor medida sequías, así como el incremento del nivel de las aguas. Además, surgen otra serie de riesgos sobre las actividades económicas y la salud de la población vinculados a la alteración de los ecosistemas naturales.

Dentro de este OE se financiarán actuaciones de adaptación frente al cambio climático, priorizando las actuaciones que tengan un enfoque preventivo, preferentemente a través de soluciones basadas en la naturaleza. En segundo lugar, y en línea con las prioridades del Anexo D, se reforzarán las actuaciones de preparación y respuesta necesarias para abordar de una manera integral la gestión de los riesgos prioritarios identificados, fundamentalmente avenidas e inundaciones, sequías e incendios.”

2.4.01. Actuaciones de preservación de los recursos hídricos, sus ecosistemas y preparación, protección y respuesta frente a inundaciones.

Las actividades que se pretende desarrollar se centran en la adaptación y la mitigación del cambio climático en especial sobre los recursos hídricos, el ciclo hidrológico, los ecosistemas fluviales y de ribera y la prevención de los riesgos de inundación.

- -Actuaciones contra el deterioro de las riberas y sus ecosistemas.
- -Actuaciones de preparación, protección y respuesta frente a inundaciones.
- -Protección y prevención del deterioro de humedales y llanuras de inundación.
- -Restauración de la continuidad fluvial.

Estas actividades se desarrollarán en la medida de lo posible aplicando soluciones basadas en la naturaleza y facilitando el desarrollo de infraestructuras verdes que mejoren la resiliencia de los ecosistemas. Todas estas actuaciones estarán alineadas con los Planes Hidrológicos del tercer ciclo de planificación (2022-2027), así como con el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación gallego, lo que facilitará su pleno alineamiento.

2.4.02. Resiliencia frente al cambio climático de taludes y muros. El cambio climático está propiciando la existencia de fenómenos meteorológicos más extremos que en el caso de Galicia se están manifestando en precipitaciones más intensas, provocando un mayor riesgo para los usuarios de las vías ante posibles desprendimientos.

Por este motivo se plantea realizar acciones que contribuyan a mitigar este riesgo mediante la ejecución de obras que permitan garantizar la seguridad de taludes y muros que eviten desprendimientos.

2.4.03. Incrementar la resiliencia y la capacidad para la gestión de catástrofes.

Esta acción pretende desarrollar actuaciones preventivas para reducir el riesgo derivado de fenómenos meteorológicos extremos asociados al cambio climático, reforzando las actuaciones de preparación y respuesta necesarias para abordar de una manera integral la gestión de estos riesgos en línea con las prioridades establecidas en el Plan Estratégico de Galicia 2021-2030, el Plan Estratégico para la Gestión de Emergencias (PlanEMERXE), el Plan Territorial de Emergencias de Galicia (PLATERGA) y los Planes Especiales de Protección Civil de Galicia. En este sentido, se dotará a los servicios que forman parte del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de Galicia, de los equipamientos operativos y tecnológicos, instalaciones e infraestructuras destinadas a la anticipación, prevención, planificación y respuesta inmediata a los riesgos naturales, fenómenos climáticos y derivados de la acción humana.

2.4.04. Medidas para el incremento de la resiliencia frente al cambio climático. En el marco de esta acción se desarrollarán una serie de medidas dirigidas a incrementar la resiliencia frente al cambio climático que incluyen:

- Mejora las herramientas de alerta temprana que existen actualmente ante riesgos derivado del cambio climático, lo que implica mejoras en los sistemas de observación del clima y sus efectos, mejoras en los modelos numéricos y los sistemas de tratamiento de datos.
- Desarrollar herramientas de evaluación de riesgos sectoriales que incorporen modelos climáticos basados en el 6º informe del IPCC y, definir medidas de adaptación para minimizar los riesgos identificados y aumentar la resiliencia.
- Colaborar con la administración local en el desarrollo y la implantación de las medidas de adaptación definidas en los Planes de Acción de Clima y Energía Sostenible (PACES) de los municipios de Galicia. Esta actuación se centra en ayudas para elaborar e implantar estos PACES.
- Fomentar la difusión de todo el conocimiento creado promoviendo las sinergias de actuaciones; así como fomentar la formación y sensibilización de la sociedad gallega ante los retos del cambio climático a través de la formación y de otro tipo de iniciativas.

2.4.05. Medidas de prevención y extinción de incendios.

Para poder hacer frente a este riesgo creciente esta acción consistirá principalmente en la adquisición de diferentes vehículos integrados equipados con los elementos necesarios para la realización de actuaciones de prevención contra los incendios forestales (4x4, autobomba, integrales, etc.), así como para su empleo como vehículos de apoyo a las labores de defensa y extinción. Estos vehículos resultan de uso mixto y favorecen la adopción de medidas de prevención como son la posibilidad de desarrollar balizamientos, realizar corta fuegos, limpieza de áreas forestales, etc.. así como si fuera necesario ser usados como vehículos en la atención de emergencias. Estos vehículos serán o podrán ser objeto de cesión para su utilización por Entidades Locales.

Estas acciones son complementarias con las incluidas en el POPE. La coordinación se garantiza a través de la Red de Autoridades Ambientales, que ya ha estado funcionando durante el periodo de programación anterior, así como en la distribución de competencias ente la AGE y las CC.AA.

En materia de inundación la AGE intervendrá en las cuencas intracomunitarias mientras que la Xunta de Galicia en las comunitarias. Por su parte, en materia de incendios la AGE intervendrá en el despliegue de los medios estatales de apoyo a las CC.AA. o en intervenciones que superen las capacidades de las mismas.

Asimismo, estas acciones son complementarias a aquellas incluidas en el PRTR en concreto con los componentes 4 y 5. Las actuaciones de conservación de la biodiversidad terrestre y marina (C4.I2), gestión forestal sostenible (C4.I.4) son complementarias a las definidas en el Programa FEDER, dado que, aunque son claramente diferenciadas, inciden en idénticos objetivos. Por su parte, las actuaciones de seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación (C5.I2) son similares las propuestas en el Programa FEDER, pero se intervendrá en diferentes tramos de los ríos.

Estas actuaciones son complementarias con las intervenciones de otros Fondos Europeos que contribuyen positivamente a hacer frente a los riesgos naturales que representa el cambio climático. La complementariedad con el FEADER y el FEMPA se garantiza a través de la diferenciación sectorial de las intervenciones. Finalmente, el FSE+ contribuirá mediante la cualificación de la población y el apoyo a la inserción laboral en sectores relacionados con el medio ambiente, el clima y la energía y la bioeconomía.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las acciones propuestas son la ciudadanía en su conjunto, dado que van a verse beneficiados de las medidas de

adaptación al cambio climático que se están desarrollando, mitigando y reduciendo el impacto de los riesgos naturales asociados al cambio climático

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de Galicia. En cualquier caso, los proyectos se abordarán

en aquellas áreas que dispongan de mayores riesgos asociados a los fenómenos climáticos extremos, especialmente en el caso de la prevención del riesgo de inundación.

Estas suelen estar ubicadas en zonas rurales o de montaña y núcleos dispersos, así como en determinadas ciudades y zonas urbanas conforme se ha señalado en el cuadro 6.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Las acciones afines previstas se desarrollarán en Galicia. En cualquier caso, podría valorarse apoyar proyectos colaborativos entre agentes de diversas regiones de España (Castilla y León y Asturias) o de Portugal (Región Norte) especialmente en el área de la gestión de los riesgos de catástrofes naturales.

Además, en el marco de las medidas de resiliencia ante el cambio climático se podría impulsar la creación de una red de centros de resiliencia a nivel nacional o europeo que fomentase el intercambio de conocimientos e información en la materia.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros, dado que las acciones afines propuestas se desarrollarán por parte de las Administraciones Públicas y se ejecutarán mediante licitaciones que cumplan con la LCSP.

Además, al tratarse de inversiones que no generan ingresos, la falta de viabilidad de las mismas hacen que las subvenciones sean la forma de financiación más eficaz para apoyar este tipo de infraestructura.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo	Fondo	Categoría de	Identificador	Indicador	Unidad de	Hito (2024)	Objetivo
-----------	----------	-------	--------------	---------------	-----------	-----------	-------------	----------

	específico		región			medida		(2029)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCO24	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes	euros	13.100.000,00	46.800.000,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCO25	Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente	km	0,00	6,40
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCO27	Estrategias nacionales y subnacionales que abordan la adaptación al cambio climático	estrategias	0,00	1,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCO28	Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales	hectáreas	190.000,00	750.000,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCO106	Protección frente a los corrimientos de tierras que se hayan construido o consolidado recientemente	hectáreas	4,25	18,39
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCO122	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas	euros	400.000,00	2.000.000,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCR35	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones	personas	0,00	2021	2.178.736,00	Órgano gestor	
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCR36	Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales	personas	0,00	2021	2.178.736,00	Órgano gestor	
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCR37	Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales)	personas	0,00	2021	2.178.736,00	Órgano gestor	
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCR96	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas	personas	0,00	2021	740.916,00	Órgano gestor	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	046. Apoyo a las entidades que prestan servicios que contribuyen a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climático, incluidas las medidas de sensibilización	1.756.080,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	058. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	13.219.288,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	15.587.361,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	060. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	18.505.820,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	061. Prevención y gestión de riesgos naturales no relacionados con el clima (por ejemplo, terremotos) y de riesgos relacionados con actividades humanas (por ejemplo, accidentes tecnológicos), incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas, infraestructuras y enfoques ecosistémicos de gestión de catástrofes	3.782.978,00
P2A	RSO2.4	Total			52.851.527,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	01. Subvención	52.851.527,00
P2A	RSO2.4	Total			52.851.527,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	7.117.093,00

P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales	4.202.454,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	5.462.143,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	36.069.837,00
P2A	RSO2.4	Total			52.851.527,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	52.851.527,00
P2A	RSO2.4	Total			52.851.527,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Los estudios prevén que en 2035 el estrés hídrico, acentuado por los efectos del cambio climático, afecte al 40% de la población total del planeta. Según los modelos existentes, Galicia no estará exenta de estos problemas, por lo que se considera necesario optimizar el uso de los recursos hídricos e incrementar la resiliencia de las infraestructuras asociadas al mismo.

En un ámbito territorial transfronterizo como Galicia, esta tarea debe abordarse de forma rigurosa y efectiva, para poder asegurar a largo plazo un desarrollo de las regiones en equilibrio con el medio natural, garantizando el buen estado de las masas de agua y los ecosistemas asociados. Por ello, esta optimización en el uso exige no sólo mejorar la eficiencia en su empleo y reducir su consumo, sino también el modo en que se devuelve al medio una vez utilizada.

Las acciones que se enmarcan en este objetivo específico están dirigidas a favorecer el acceso de agua a toda la población y facilitar una gestión más adecuada de los recursos hídricos. Asimismo, pretenden garantizar la calidad de las aguas cumpliendo con la normativa comunitaria.

En los últimos años, Galicia ha realizado un enorme esfuerzo en diagnosticar las principales carencias en materia de saneamiento y depuración existentes y en ejecutar algunas de las infraestructuras necesarias para su resolución, aplicando las mejores herramientas disponibles y aprovechando las oportunidades que ofrecen los fondos europeos.

Ahora es el momento de continuar con todo este trabajo realizado y avanzar hacia una gestión de los recursos hídricos optimizada. Se trata no sólo de completar los sistemas de saneamiento y depuración con las instalaciones necesarias, sino también de reducir la vulnerabilidad de las ya existentes frente a los impactos actuales y a los riesgos futuros y potenciar la contribución de estas infraestructuras a los objetivos medioambientales establecidos sobre las masas de agua. De este modo, se establecerá un camino sólido hacia la sostenibilidad en el ciclo integral del agua, compatibilizando el ciclo natural con el ciclo del uso del agua y todas las actividades socioeconómicas asociadas al mismo.

Las acciones afines se han planeado de acuerdo con el principio de jerarquía del agua, según el cual se deben priorizar medidas tendentes a la reducción de la demanda total de agua (por ejemplo, evitando filtraciones y fugas) antes que construir nuevas infraestructuras.

Además, todas las intervenciones se encuentran plenamente alineadas con la Directiva UE de Agua Potable 2020/2184, habiéndose tenido en cuenta los

nuevos estándares más estrictos para el control de la calidad del agua en la planificación de las actuaciones de este Objetivo Específico.

2.5.01. Aumento de la resiliencia de los sistemas de abastecimiento. Actuaciones derivadas de la elaboración de Planes de Sequía municipales. Esta acción pretende reducir la vulnerabilidad de los pequeños y medianos sistemas de abastecimiento mediante el desarrollo de obras de captación y conducción que garanticen el abastecimiento en periodos de sequía. No se incluyen inversiones en pozos de sequía en esta actuación.

2.5.02. Aumento de la resiliencia de los sistemas de abastecimiento. Grandes sistemas. Esta acción pretende aumentar la resiliencia de los grandes sistemas de abastecimiento de la comunidad autónoma para minimizar el riesgo de desabastecimiento ante una disminución de los recursos hídricos existentes o ante una alteración de su calidad. En este sentido, se realizarán las actuaciones necesarias de mejora de los grandes sistemas de abastecimiento, incluso la elaboración de una planificación específica en aquellas aglomeraciones sobre las que no se tenga un conocimiento exhaustivo sobre el funcionamiento de los sistemas. Se desarrollarán inversiones para garantizar el abastecimiento y minimizar pérdidas o fugas.

2.5.03. Inversiones en materia de saneamiento y depuración necesarias para el cumplimiento de las Directivas en materia de aguas. Esta acción consistirá en realizar inversiones de mejora, rehabilitación y reconfiguración donde sea necesario de los sistemas de saneamiento y depuración de la comunidad autónoma.

Esta acción tiene por objetivo fundamental mejorar la calidad de los ecosistemas acuáticos donde se vierten las aguas residuales, redundando en la consecución de los objetivos medioambientales establecidos por la Directiva marco del agua.

Las operaciones que se van a desarrollar son aquellas sujetas a ejecución escalonada del periodo 2014-2020 correspondientes a EDAR de aglomeraciones urbanas que habían sido declaradas no conformes con la Directiva 91/271/CEE o aglomeraciones que vierten sus aguas residuales en rías con zonas de producción de moluscos bivalvos clasificadas como zona “B” o “C”, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) nº 854/2004. Además, a lo largo del periodo de programación, se podrá considerar la ejecución de aquellas actuaciones en las que puedan darse incumplimientos de la Directiva 91/271/CEE.

La coordinación con el POPE está garantizada por el marco normativo existente. Las actuaciones recogidas en dicho Programa serán desarrolladas por la AGE. Estas se corresponden con intervenciones en las cuencas intercomunitarias, así como en las obras de interés general definidas en la Ley de Aguas. La planificación de las actividades se recoge en los planes de cada cuenca hidrográfica. De este modo, se enmarcan en el Programa regional solamente las actuaciones recogidas en la planificación hidrográfica que son competencia de la Xunta de Galicia.

Estas actuaciones son complementarias a aquellas incluidas en el componente 5 del PRTR y concretamente con el Plan para la “Mejora del abastecimiento y

reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios” y de “inversiones en saneamiento de aguas residuales en municipios menores de 5.000 habitantes”. En cualquier caso, se seleccionarán proyectos diferentes para la financiación de cada uno de los instrumentos.

Estas actuaciones son complementarias a las desarrollada a través de otros fondos europeos La complementariedad con el FEADERy el FEMPA se garantiza a través de la diferenciación sectorial de las intervenciones. Finalmente, el FSE + contribuye a este objetivo mediante la mejora de las capacidades y el impulso del empleo en sectores relacionados con el cambio climático y el medioambiente.

En todas las acciones se cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las acciones propuestas son:

2.5.01.Las entidades locales de Galicia y en particular la ciudadanía residente en las entidades locales en que se ejecuten las actuaciones.

2.5.02.La población residente atendida por los grandes sistemas de abastecimiento en que se intervenga.

2.5.03.La población residente atendida por los sistemas de saneamiento y depuración en los que se intervenga.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Estas acciones se dirigen a garantizar el abastecimiento de agua a la población, de manera que las inversiones se concentran en aquellas zonas con mayores dificultades para el abastecimiento de agua. Estas se corresponden con las zonas menos pobladas del territorio o que han sufrido incrementos notables de población, con lo que estas inversiones contribuyen a hacer frente al reto demográfico que representa la dispersión de la población.

Las inversiones en depuración de agua se dirigen a completar las inversiones y hacer frente a aquellos incumplimientos de la normativa comunitaria, estatal y regional. Estas inversiones por su naturaleza se concentran en aquellas áreas en las que existen mayores incumplimientos.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En las acciones afines seleccionadas no se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, transfronterizo o transnacional. La demarcación hidrográfica competencia de la Xunta de Galicia corresponde con Galicia-Costa con lo que no existe posibilidad de cooperación transfronteriza..

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros, dado que las acciones afines propuestas se desarrollarán por parte de las Administraciones Públicas y se ejecutarán mediante licitaciones que cumplan con la LCSP.

Al tratarse de inversiones que no generan ingresos, la falta de viabilidad de las mismas hacen que las subvenciones sean la forma de financiación más eficaz para apoyarse tipo de infraestructura.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCO30	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua	km	11,30	113,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCO31	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para la red pública de recogida de aguas residuales	km	0,00	40,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCO32	Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales	equivalente de población	0,00	271.190,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCR41	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado	personas	0,00	2021	41.700,00	Órgano gestor	

P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCR42	Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales	personas	0,00	2021	238.170,00	Órgano gestor	
-----	--------	-------	------------	-------	--	----------	------	------	------------	---------------	--

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	060. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	15.000.000,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	066. Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética	70.000.000,00
P2A	RSO2.5	Total			85.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	01. Subvención	85.000.000,00
P2A	RSO2.5	Total			85.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	15.738.501,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales	33.825.511,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	1.876.180,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	33.559.808,00

P2A	RSO2.5	Total			85.000.000,00
-----	--------	-------	--	--	---------------

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	85.000.000,00
P2A	RSO2.5	Total			85.000.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La dispersión de la población y las características orográficas del territorio representa una gran dificultad para la gestión de residuos, ya que la dotación de infraestructura debe garantizar que se cumpla todo el ciclo de gestión, abarcando toda su tipología y contando con un alto grado de seguridad y fiabilidad.

En el caso de Galicia, desde el año 2014, se ha ido dando un progresivo aumento en la generación de residuos. Sin embargo, la recogida de residuos urbanos no ha tenido idéntica evolución, de modo que en el periodo 2014-2018 se ha incrementado de manera testimonial (-0,08%).

Esto hace que los niveles de recogida estén aún lejos de los objetivos marcados en Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los envases y residuos de envases.

La acción propuesta en este objetivo específico está dirigida a favorecer una mayor implementación de estrategias de economía circular y facilitar una gestión más adecuada de los residuos de cualquier tipo. Esta se encuentra alineada con el Pacto Verde Europeo, así como con los documentos derivados de este como se señala en el AA.

2.6.01. Aumentar la ecoeficiencia de los residuos. Esta acción se dirige a desarrollar intervenciones de cara a diseñar modelos de gestión de residuos más avanzados, destacando los beneficios que la economía circular hasta promover o fomentar el compromiso de otros agentes para luchar contra la generación de residuos.

Las actividades que se prevé desarrollar serán las siguientes:

- Mejora y adaptación de la Red de Puntos Limpios de Galicia.
- Ayudas a Entidades Locales para la implementación de sistemas de pago por generación en los modelos de gestión de residuos municipales.
- Ayudas a entidades privadas para la digitalización y actualización de sus sistemas informáticos.
- Campañas de comunicación y sensibilización para fomentar la prevención y la correcta gestión.
- Ayudas a la implantación del agrocompostaje.
- Ayudas a empresas para instalaciones de plantas de valorización de residuos voluminosos.

- Parques empresariales circulares.
- Red integrada de puntos limpios de economía circular.
- Implicación ciudadana en la resolución del problema.
- Industrias gallegas ecoeficientes.
- Apoyo a las empresas gestoras de residuos para la mejora de la recuperación de materiales y trazabilidad.
- Campañas de comunicación, información y sensibilización en materia de residuos y agrocompostaje.
- Creación de una Oficina técnica.

En relación con la complementariedad con el POPE no se prevé que esté desarrolle actuaciones en este OE de manera que no existen dificultades potenciales de solapamiento de intervenciones.

Las acciones previstas son complementarias a las establecidas en el PRTR. En concreto, a las inversiones previstas en el componente 12 y de manera particular en la inversión I3. “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular”. En cualquier caso, en el Programa se enmarcan actuaciones diferenciadas a las del PRTR aunque disponen del objetivo común de promover la economía circular y una gestión más eficiente de los residuos.

Además, las acciones de este objetivo específico son también complementarias con las establecidas en el FTJ que se desarrollarán en la provincia de A Coruña vinculadas al desarrollo de proyectos de economía circular y valorización de residuos de actividades industriales y sector textil, así como un plan para la mejora de la gestión integral de residuos, economía verde, economía azul, y bioeconomía.

Estas actuaciones se articularán mediante contrataciones públicas y convocatorias de subvenciones.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El beneficiario será la Xunta de Galicia y los principales grupos destinatarios la ciudadanía de Galicia y, de manera específica las personas usuarias de las inversiones que se desarrollen.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de Galicia, si bien se tratará de impulsar la Red de Puntos limpios en los núcleos de población dispersos para que estos medios se encuentren a disposición de toda la población

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este objetivo específico se podrán abordar proyectos en zonas transfronterizas, en la gestión eficiente de residuos en zonas limítrofes con Portugal.

En particular, se podrán aplicar los resultados de los proyectos piloto o iniciativas de proyectos de cooperación territorial financiados por POCTEP, SUDOE, Espacio Atlántico u otros programas de cooperación, siempre que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de este OE.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

El desarrollo de estas actividades corresponde al sector público y, en concreto, a la Xunta de Galicia. Se trata de facilitar que las inversiones en materia de la reducción de la generación de residuos y de mejora del aprovechamiento de los recursos adquieran un nivel óptimo que contribuya a reducir las externalidades negativas que generan las actividades económicas.

Alcanzar este objetivo solo es posible mediante subvenciones y contrataciones públicas debido a la falta de viabilidad que presentan las inversiones en este tipo de infraestructuras. Es por ello que no se prevé la utilización de instrumentos financieros, y las acciones se implementarán mediante contrataciones públicas que cumplan con la LCSP o subvenciones a las entidades locales.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	RCO34	Capacidad adicional para el reciclaje de residuos	toneladas/año	0,00	24.084,00
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	RCO107	Inversiones en instalaciones para la recogida selectiva de residuos	euros	0,00	7.500.000,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo	Fondo	Categoría de	Identificador	Indicador	Unidad de	Valor de base o de	Año de	Objetivo	Fuente de	Observaciones
-----------	----------	-------	--------------	---------------	-----------	-----------	--------------------	--------	----------	-----------	---------------

	específico		región			medida	referencia	referencia	(2029)	datos	
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	RCR103	Residuos recogidos de manera selectiva	toneladas/año	0,00	2020	190.782,00	Órgano gestor	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	067. Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado	3.565.050,00
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	069. Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado	3.565.050,00
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	072. Uso de materiales reciclados como materias primas de acuerdo con los criterios de eficiencia	92.466,00
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	075. Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las pymes	277.434,00
P2A	RSO2.6	Total			7.500.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	01. Subvención	7.500.000,00
P2A	RSO2.6	Total			7.500.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	7.500.000,00
P2A	RSO2.6	Total			7.500.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	7.500.000,00
P2A	RSO2.6	Total			7.500.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Los recursos naturales constituyen un factor decisivo para el desarrollo del territorio. La conservación y protección del medio ambiente y la eficiencia de los recursos es esencial, dado que contribuyen a mitigar el efecto del cambio climático.

Galicia cuenta con una importante superficie natural adscrita a la Red Natura 2000 cuyo objeto es contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora. Además, también dispone una importante presencia de espacios con otras figuras de protección autonómicas y estatales. La protección de estos espacios es clave para conservar la biodiversidad, mitigar el efecto del cambio climático y garantizar la calidad de vida de la población.

Además, se debe hacer frente a los efectos adversos que las actividades humanas ejercen sobre el medioambiente desarrollando medidas que contribuyan a reducir la contaminación del medio.

Las acciones que se enmarcan en este objetivo específico están inspiradas en la Estrategia de Biodiversidad de la UE para 2030, así como en otras iniciativas desarrolladas en el marco del Pacto Verde Europeo, por ejemplo: Estrategia forestal de la UE, Estrategia de suelos de la UE, Plan de acción de contaminación cero de la UE, etc. Asimismo, se considerará el Marco de Actuación Prioritaria (PAF) de Galicia para la financiación de Natura2000 en 2021-2027, así como las contenidas en los instrumentos de planificación y gestión que resulten de aplicación en los demás espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, del patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.

Las acciones que se pretende desarrollar son las siguientes:

2.7.01. Plan de conservación, resiliencia y puesta en valor de los espacios naturales de Galicia. Esta acción consistirá en impulsar la recuperación, conservación y protección de los espacios naturales de Galicia, incluyendo actuaciones en la Red Natura 2000, la Red de Espacios Naturales Protegidos, las Reservas de la Biosfera y otros espacios de alto valor ambiental.

Las actividades que se planea desarrollar incluirán:

- Estudios para los hábitats, la fauna y la flora del estado de conservación y los factores de amenaza con especial incidencia en la vulnerabilidad y la resiliencia frente al cambio climático. Diseño de medidas de conservación con especial atención a los hábitats de interés comunitario y a aquellos prioritarios.
- Actuaciones de regeneración, acondicionamiento y conservación de hábitats, favoreciendo su evolución natural, con atención a la eliminación de impactos por especies invasoras, por incendios y otros desastres naturales. Ordenación de usos del territorio favorecedores de las dinámicas naturales y de aumento de la resiliencia frente al cambio climático y la prevención de impactos.
- Elaboración e implementación de un plan de conocimiento, divulgación e interpretación de la naturaleza a través de las Aulas de la Naturaleza y Centros de interpretación de los espacios naturales y Centros de fauna y flora.

2.7.02. Medidas para la protección y conservación de fauna silvestre. Esta acción está dirigida al desarrollo de infraestructuras y equipamiento de centros de recuperación de fauna silvestre, centros citogénicos y otros centros auxiliares de conservación de fauna dependientes de la Conselleria de Medio Ambiente, Territorio e Vivienda que permitan contribuir a la recuperación de la fauna silvestre autóctona y su reingreso al medio natural, así como a la creación de una red suficiente de centros de recogida de animales domésticos abandonados (incluyendo entornos urbanos y periurbanos), a través de la construcción de las infraestructuras necesarias para la recogida de estos animales y mejora de los centros ya existentes, dotándolos de los equipamientos necesarios, concebida como herramienta necesaria para contribuir a la lucha frente a las amenazas de conservación que suponen estos animales abandonados para la fauna silvestre autóctona gallega.

2.7.03. Contaminación cero: aire, agua y suelo. Esta acción pretende contribuir a un planeta sano y seguro reduciendo la contaminación del aire, agua y suelo hasta niveles no perjudiciales para la salud y los ecosistemas naturales, de forma que se logre alcanzar unos límites aceptables para nuestro planeta y para la prevención de riesgos naturales.

Las acciones que se prevé desarrollar en esta materia incluyen:

- Ayudas a la descontaminación de parcelas que sufren contaminación industrial huérfana por lindano.
- Estudio hidrogeológico de las zonas de los ayuntamientos de O Porriño y Mos afectadas por el residuo HCH de la fabricación de Lindano, zona de Torneiros y entorno de la celda de seguridad
- Seguimiento ambiental y mantenimiento de la celda de seguridad situada en Torneiros(O Porriño).
- Eliminación de los residuos de fabricación de lindano identificados en la pista de O Contrasto (O Porriño).
- Creación del Observatorio de Calidad Ambiental
- Seguimiento de vertederos sellados

- Eliminación de residuos industriales abandonados
- Estrategia de contaminación odorífera provocada por actividades industriales
- Plan de mediación medioambiental de Galicia.

2.7.04. Plan de conservación y protección de la biodiversidad frente a las basuras. Esta línea de inversión busca desarrollar nuevas estrategias con el objeto de preservar y restaurar los ecosistemas del territorio gallego, en particular mediante la reducción de los efectos que las basuras y residuos tienen sobre los ecosistemas naturales.

En concreto, se prevé impulsar la ejecución del Plan gallego de la basura marina y el Plan gallego de la basura en la naturaleza.

Ambos planes se enfocarán en reducir la presencia de basura en el entorno natural de todo el territorio de Galicia, tanto terrestre como marino, fomentando prácticas que reduzcan la incidencia que las basuras tienen en estos ecosistemas naturales.

Estas acciones son complementarias a las incluidas en el POPE. La coordinación se garantiza a través de la Red de Autoridades Ambientales, así como con la distribución de competencias ente la AGE y las CC.AA. que de manera general corresponde a las CC.AA., si bien en determinados casos, como son los espacios marinos y la parte de la red de parques nacionales de titularidad estatal, la gestión corresponde a la AGE. Esto garantiza la complementariedad y el no solapamiento de las actuaciones.

Estas actuaciones son complementarias a aquellas incluidas en el PRTR. En concreto con el componente 4 y, en particular, a las inversiones 1, 2 y 4, con inversiones para la gestión forestal, que incluyen actuaciones en materia de biodiversidad e infraestructuras verdes. Las actuaciones desarrolladas en el Programa complementan estas inversiones invirtiendo en iniciativas diferentes, pero con objetivos afines que es preservar y conservar la biodiversidad y los ecosistemas.

Finalmente, las intervenciones son complementarias a las desarrolladas a través de otros fondos europeos. La complementariedad con el FEADER y el FEMPA se garantiza a través de la diferenciación sectorial de las intervenciones. Finalmente, el FSE+ contribuirá mediante la cualificación de la población y el apoyo a la inserción laboral en sectores relacionados con el medioambiente, el clima y la energía, la bioeconomía y la gestión de la biodiversidad.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El beneficiario de las acciones es la Xunta de Galicia y los principales grupos destinatarios de las acciones propuestas son la ciudadanía de Galicia que se verá beneficiada por una mayor calidad ambiental, lo que contribuye a mejores condiciones de vida y a una mayor protección de la salud.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de Galicia.

Las intervenciones dirigidas a la protección de los espacios naturales y a la conservación de la flora y la fauna se desarrollarán debido a sus características en las zonas rurales de la región, así como en aquellas áreas que disponen de una menor concentración y densidad de población.

Estas acciones permitirán la puesta en valor de la biodiversidad que representa un activo para desarrollar actividades económicas alternativas (ej. Turismo sostenible) en aquellas zonas con menos densidad de población (núcleos dispersos) de manera que contribuyen positivamente al reto demográfico.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En las acciones afines seleccionadas se valorará la oportunidad de desarrollar proyectos de cooperación con la región Norte de Portugal o con otras regiones españolas (Castilla y León y Asturias). Además, se podrían apoyar acciones que se deriven de los proyectos de cooperación territorial financiados en el marco del POCTEP, SUDOE y Espacio Atlántico o de otros programas europeos (LIFE) siempre que se enmarquen dentro de los objetivos de este OE.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros. En este caso, para todas las acciones afines de este objetivo específico la forma de apoyo empleada es la contratación pública.

La conservación y protección de la naturaleza es un bien público, y como todos los bienes públicos, la inversión realizada no es óptima, salvo que esta sea asumida por las autoridades públicas. Al tratarse de inversiones que no generan ingresos, la falta de viabilidad de las mismas hacen que las subvenciones sean la forma de financiación más eficaz para apoyar este tipo de intervenciones.

Para la implementación de estas actuaciones se empleará la contratación pública, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCO24	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes	euros	1.000.000,00	2.000.000,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCO27	Estrategias nacionales y subnacionales que abordan la adaptación al cambio climático	estrategias	0,00	1,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCO36	Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al cambio climático	hectáreas	187,90	563,75
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCO37	Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración	hectáreas	650,00	2.500,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCO38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	hectáreas	24,00	49,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCR50	Población que se beneficia de medidas en favor de la calidad del aire	personas	0,00	2021	2.585.517,00	Órgano gestor	
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCR52	Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos	hectáreas	0,00	2021	49,00	Órgano gestor	
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCR95	Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas	personas	0,00	2020	604.083,00	Órgano gestor	
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCR96	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas	personas	0,00	2021	2.585.517,00	Órgano gestor	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	046. Apoyo a las entidades que prestan servicios que contribuyen a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climático, incluidas las medidas de sensibilización	151.700,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	060. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	455.150,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	074. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados de acuerdo con los criterios de eficiencia	3.464.750,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	077. Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	928.400,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	078. Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000	8.400.000,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	8.100.000,00
P2A	RSO2.7	Total			21.500.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	01. Subvención	21.500.000,00
P2A	RSO2.7	Total			21.500.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	3.000.000,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	18.500.000,00

P2A	RSO2.7	Total			21.500.000,00
-----	--------	-------	--	--	---------------

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	21.500.000,00
P2A	RSO2.7	Total			21.500.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P3A. Movilidad

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO3.2. Desarrollar y potenciar una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Como se ha señalado en el diagnóstico la dispersión geográfica de Galicia, unida a su orografía, genera que el uso del vehículo privado sea muy elevado. Por su parte, el uso del transporte público es reducido, habiéndose incluso limitado más durante la pandemia.

Esta situación hace que sea necesario impulsar la utilización del transporte público para facilitar la sustitución del vehículo privado, impulsar modos de transporte más sostenibles y saludables (a pie o en bicicleta), favorecer la multimodalidad facilitando la integración entre diferentes modalidades de transporte público (ferrocarril y autobús) y facilitar la accesibilidad al transporte público en todos los núcleos.

Las acciones que se prevé desarrollar en este objetivo específico son las siguientes:

3.2.01. Mejoras de accesibilidad y conectividad de las paradas de autobús situadas en la Red Autónoma de Carreteras de Galicia. Esta acción está dirigida a la mejora y modernización de las paradas de autobús ubicadas en la Red Autónoma de Carreteras mejorando su equipamiento (marquesinas, postes, bancos), su accesibilidad (rampas de acceso, información en braille u otros, pavimento con tacto visual, etc.), su información y señalización (plano de situación y recorridos, , etc.), y su seguridad.

Estas medidas se combinarán con otras relacionadas con la mejora de la dotación del transporte público, incluida la adquisición de autobuses eléctricos o híbridos, si bien estos serán financiados por otros recursos. Asimismo, se adaptarán medidas para su integración con otros modos de transporte (ej: bicicletas).

3.2.02. Construcción de estaciones de autobús junto a estaciones de ferrocarril existentes. La multimodalidad es un aspecto clave para fomentar una movilidad sostenible y resiliente al cambio climático que permita a la ciudadanía combinar diferentes medios de transporte con facilidad. En este sentido, para facilitar la multimodalidad esta acción se concreta en construir terminales de autobuses conectadas con las nuevas estaciones ferroviarias. De este modo, se pretende crear centros multimodales que impulsen la utilización del transporte público por parte de la población al reducir tiempos de viaje e incrementar el nivel de confort.

Con estas infraestructuras se potenciará el uso del transporte público reduciendo además el número de desplazamientos internos en áreas urbanas posibilitando la conexión directa entre modos de transporte.

Así, todas estas medidas tienen como objetivo hacer más competitiva y atractiva la oferta de transporte público colectivo, en comparación con los desplazamientos en vehículos privados, de tal forma que se minimice la necesidad de acceder a las ciudades en estos últimos, mejorando la seguridad y la accesibilidad para las personas usuarias.

3.2.03. Mejora de la seguridad vial en puntos de concentración de accidentes de carreteras convencionales interurbanas. Las condiciones de seguridad vial en la Red Autonómica de Estradas de Galicia han ido mejorando continuamente aunque a día de hoy, el nivel de accidentalidad sigue siendo inaceptable.

Para reducir la siniestralidad en carreteras de titularidad autonómica ello, se proponen dos líneas de actuación: actuaren Tramos de Concentración de Accidentes (TCAs), y actuar en los márgenes de carreteras para reducir las consecuencias para las personas de los accidentes que se produzcan.

3.2.04. Fomento de la movilidad a través de la ejecución del Plan de Senda de Galicia. Este Plan que se enmarca en la Estrategia gallega de Movilidad Sostenible, contempla el desarrollo de inversiones en sendas dirigidas a ciclistas y peatones que disponen de planificación y no se han finalizado en la actualidad, así como desarrollar una planificación y ejecución de sendas en comarcas adicionales que no cuentan con ellas. Se trata de desarrollar una infraestructura que permita la movilidad a pie y en bicicleta por toda Galicia.

El desarrollo de estas sendas contribuye a la reducción de las emisiones causantes del cambio climático, mejorando la calidad del aire y la salud de las personas dado que contribuirán a una movilidad sostenible.

3.2.05. Plan de acción contra el ruido. Esta acción consistirá en implantar las medidas propuestas para la atenuación del ruido en el Plan de Acción contra la Contaminación Acústica en las infraestructuras viarias de la red autonómica. Se trata de cumplir con la Directiva 2002/49/CE que tiene como objetivo reducir el ruido ambiental, particularmente, cuando los niveles de exposición puedan tener efectos nocivos sobre la salud humana.

El plan prevé actuar en 39 puntos de 24 carreteras autonómicas con actuaciones encaminadas al calmando del tráfico previéndose también soluciones como la renovación del firme o la instalación de barreras acústicas en puntos determinados. Estas actuaciones se podrán desarrollar en zonas urbanas como en zonas no urbanas en que el ruido pueda afectar a la población.

3.2.06. Digitalización y modernización de la gestión de la red autonómica de carreteras. Esta acción pretende facilitar la implantación de la Estrategia de

Digitalización e Innovación en materia de Carreteras de Galicia interviniendo en 5 líneas: administración digital, digitalización de las carreteras y su entorno, integración de sistemas de información, desarrollo de nuevas soluciones e integración de sistemas inteligentes de transporte.

Con estas actuaciones se busca aumentar la eficacia en la gestión de la Red Autonómica de Estradas de Galicia.

En relación con la complementariedad con el POPE, la coordinación de las actuaciones se garantizará por la distribución competencial existente entre la AGE y las Comunidades Autónomas. En el ámbito de la movilidad sostenible, la AGE es competente de la planificación, ejecución y explotación de todas las infraestructuras de ámbito nacional, las CCAA son competentes de las infraestructuras de carácter autonómico y las Entidades locales en aquellas de ámbito municipal.

Estas actuaciones son complementarias a aquellas incluidas en el PRTR en concreto con el Componente 1, que cuenta con tres medidas: C1.I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano”, C1.I2 “Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde” y C1.I3 “Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías”.

Estas acciones son diferentes a las previstas en el Programa FEDER si bien inciden en idéntico objetivo, esto es, impulsar la movilidad sostenible, fomentar el transporte público y reducir las emisiones vinculada a la utilización del vehículo privado como modalidad de transporte principal.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las acciones propuestas son la ciudadanía de Galicia y, de manera específica las personas usuarias de las inversiones que se desarrollen.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones propuestas se desarrollarán prioritariamente en áreas no urbanas con menor densidad de población.

En cualquier caso, las inversiones impactarán en todo el territorio de Galicia al ser su objetivo promover el uso de transporte público y reducir las externalidades vinculadas al uso del transporte privado.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En las acciones afines seleccionadas no se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, transfronterizo o transnacional, si bien algunas de las actuaciones contribuirán positivamente a la movilidad y conectividad transfronteriza

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros. En este caso, para todas las acciones afines de este objetivo específico la forma de apoyo empleada para el desarrollo de inversiones en esta materia es la contratación pública. Esta es empleada de manera habitual por la Administración Pública para el desarrollo de proyectos de naturaleza similar, en la medida que permite la selección de aquellos proveedores más adecuados en términos de calidad-precio de sus propuestas y permite que la ejecución se desarrolle de conformidad con los objetivos que la Administración establezca de antemano. Estas contrataciones se desarrollarán conforme a la LCSP, aplicándose criterios de compra pública sostenible.

Además, al tratarse de inversiones que no generan ingresos, la falta de viabilidad de las mismas hacen que las subvenciones sean la forma de financiación más eficaz para apoyar este tipo de intervenciones.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P3A	RSO3.2	FEDER	Transición	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	0,00	5,00
P3A	RSO3.2	FEDER	Transición	RCO46	Longitud de las carreteras reconstruidas o modernizadas: al margen de la RTE-T	km	29,67	94,45
P3A	RSO3.2	FEDER	Transición	RCO54	Conexiones intermodales nuevas o modernizadas	conexiones intermodales	0,00	1,00
P3A	RSO3.2	FEDER	Transición	RCO58	Infraestructuras específicamente para ciclistas apoyadas	km	8,00	63,70

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------------	---------------	-----------	------------------	-------------------------------	-------------------	-----------------	-----------------	---------------

P3A	RSO3.2	FEDER	Transición	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	0,00	2021	2.934,00	Órgano gestor	
P3A	RSO3.2	FEDER	Transición	RCR55	Usuarios anuales de carreteras recién construidas, reconstruidas, mejoradas o modernizadas	pasajero-km/año	0,00	2021	310.986.486,00	Órgano gestor	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3A	RSO3.2	FEDER	Transición	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	5.954.785,00
P3A	RSO3.2	FEDER	Transición	077. Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	3.990.296,00
P3A	RSO3.2	FEDER	Transición	081. Infraestructura de transporte urbano limpio	9.514.385,00
P3A	RSO3.2	FEDER	Transición	083. Infraestructura para bicicletas	21.926.244,00
P3A	RSO3.2	FEDER	Transición	093. Otras carreteras reconstruidas o modernizadas (autopistas, nacionales, regionales o locales)	12.585.605,00
P3A	RSO3.2	FEDER	Transición	108. Transporte multimodal (RTE-T)	7.020.758,00
P3A	RSO3.2	Total			60.992.073,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3A	RSO3.2	FEDER	Transición	01. Subvención	60.992.073,00
P3A	RSO3.2	Total			60.992.073,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P3A	RSO3.2	FEDER	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	20.525.439,00
P3A	RSO3.2	FEDER	Transición	27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales	21.926.244,00
P3A	RSO3.2	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	18.540.390,00
P3A	RSO3.2	Total			60.992.073,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3A	RSO3.2	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	60.992.073,00
P3A	RSO3.2	Total			60.992.073,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P4A. Transformación social

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las **infraestructuras educativas** sufrieron un gran impacto y transformación como consecuencia de la pandemia. Se adaptaron abruptamente los métodos de enseñanza mixta, se implantaron medidas de seguridad en los centros y se cambió la dinámica de funcionamiento de los mismos. Todo esto se tradujo en un profundo cambio en la arquitectura educativa encaminada a la habilitación de espacios promotores del bienestar, de la **inclusión**, de la igualdad cara una vida más saludable y una sociedad más cohesionada que Galicia ha plasmado en el Plan de arquitectura pedagógica.

Por ello los nuevos centros educativos deben tener un diseño y configuración que les permita responder a necesidades y retos diversos de manera óptima. No se puede olvidar que los centros educativos son, posiblemente, el recurso comunitario con mayor implantación de cercanías en el territorio.

Además, la visión competencial del aprendizaje y la moderna visión de la formación permanente, presentan nuevos retos tales como la adquisición de competencias transversales (resolución de problemas, trabajo en equipo, resiliencia, cooperación, etc.), competencia digital y STEAM, (pensamiento de diseño, pensamiento computacional), competencias sociales y cívicas, desarrollo de valores democráticos (aprendizaje-servicio, voluntariado, Igualdad, inclusión, convivencia pacífica), estilos de vida saludables, cultura de los cuidados y el bienestar.

Los espacios tienen el poder de favorecer y potenciar estos aprendizajes. Por eso los nuevos centros buscan la creación de espacios con potencial pedagógico por sí mismos, espacios que enseñan y ayudan a aprender.

Las acciones incluidas en este objetivo específico están orientadas a **mejorar la dotación de infraestructuras y espacios educativos** que permitan alcanzar los siguientes retos:

- Espacios más amplios y saludables de manera que se proteja la salud: espacios saludables que eviten la propagación o acumulación de patógenos; fáciles de higienizar; orientados a la prevención de riesgos, a la interacción humana y al desarrollo psicofísico y social.
- Estándares de confort con buena ventilación, mayor amplitud, e inclusivos.

- Espacios flexibles y adaptables que permitan trabajar en grupos, por proyectos y en colaboración con otros miembros de la comunidad educativa.
- Mayor integración con el entorno y paisaje (edificaciones singulares, apertura socio-espacial, conectadas con el paisaje rural o urbano, etc.
- Espacios accesibles e inclusivos
- Uso equitativo e igualitario de los espacios (accesibilidad física, cognitiva y sensorial para toda la comunidad educativa en pie de igualdad y por diseño en todas las soluciones implementadas (interiores, exteriores, accesos, mobiliario, servicios...).
- Espacios adaptados a las personas con diversidad funcional.
- Mayor sentido de comunidad educativa y social. Mayor peso de la función social de los centros: centros como agentes del cambio, avance y progreso de la comunidad.
- Mayor sostenibilidad: Calidad medioambiental, iluminación y acústica, respuesta al reto demográfico, etc.
- Transformación digital: centros educativos inteligentes: avance hacia centros inteligentes (IA), adaptados para la enseñanza digital y mixta, integración de retos STEAM, Polos Creativos: Espacio Maker inteligente, etc.

Las actuaciones previstas incluyen ampliación de centros, renovación de aulas, reacondicionamiento, construcción de nuevos centros, etc. Estas se enmarcan en un mapa de inversiones prioritarias de la Xunta de Galicia. Las inversiones se desarrollarán principalmente en núcleos rurales, así como en aquellas zonas educativas en las que existan mayores necesidades en función del alumnado y los recursos existentes.

En las inversiones que se desarrollen se favorecerán las medidas para promover la eficiencia energética de las infraestructuras. Se priorizará aquellas renovaciones profundas que supongan mejora de letras o el cumplimiento de criterios NZEB.

Las inversiones apoyadas por el FEDER cumplirán con el derecho a la educación inclusiva recogido en el artículo 24 de la CDPD, con miras a hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre. Las inversiones apoyadas por el FEDER que fomenten la igualdad de acceso a la educación general seguirán siendo prioritarias, incluyendo para las personas con discapacidad, garantizando un trato igualitario que asegure la plena integración e inclusión de estas personas.

El PRTR cuenta con tres componentes dedicados al ámbito de la educación: C19, C20 y C21. Las reformas e inversiones de los componentes 20 y 21 se dirigen a los ciclos formativos de Formación Profesional (C20), primer ciclo de educación infantil (C21) y educación universitaria (C21). En general no tienen como objetivo las infraestructuras (salvo en el caso de la Educación Infantil). Por su parte, el C19 incluye entre sus inversiones la C19.I2 Transformación digital en toda la educación. Las actuaciones del programa FEDER se dirigen a infraestructuras en Educación primaria y secundaria que no son abordadas en el PRTR

Asimismo, estas actuaciones son complementarias a las cofinanciadas por el FSE+. En este Programa se abordarán las necesidades en materia de infraestructuras educativas mientras que a través del FSE+ se impulsará la mejora de la cualificación de la población.

Estas actuaciones se articularán mediante contrataciones públicas.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales destinatarios de estas acciones son la comunidad educativa. De manera especial se atenderá las necesidades de la población residente en los núcleos dispersos. En dichos núcleos dispone de un importante peso la población migrante.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración y la integración de la perspectiva de género en las

labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Con objeto de mitigar el efecto del desequilibrio territorial de las inversiones en el territorio se ha realizado un Plan de Nueva Arquitectura Pedagógica que establece y prioriza las inversiones a desarrollar.

Esta acción está vinculada al reto demográfico, de manera que se priorizará las inversiones en los núcleos de población dispersos y zonas rurales que dispongan de mayores necesidades de actuación en función del alumnado y los recursos existentes.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En las acciones afines seleccionadas no se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, trasfronterizo o transnacional.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros.

La educación y cualificación de la población son un servicio público que debe ser prestado por la Administración con objeto de garantizar niveles adecuados de inversión que contribuyan el acceso universal a esta de toda la ciudadanía con independencia de los niveles de renta o ubicación geográfica.

Por tanto, la forma de apoyo empleada para el desarrollo de inversiones en esta materia es la contratación pública. Estas actividades no son generadoras de

ingresos, con lo que la forma de ayuda más adecuada son las subvenciones.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	personas	75,00	1.110,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	RCR71	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2021	885,00	Órgano gestor	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	043. Construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes	4.166.667,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	122. Infraestructuras para la enseñanza primaria y secundaria	8.333.333,00
P4A	RSO4.2	Total			12.500.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	01. Subvención	12.500.000,00
P4A	RSO4.2	Total			12.500.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	5.856.283,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales	5.793.342,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	850.375,00
P4A	RSO4.2	Total			12.500.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	12.500.000,00
P4A	RSO4.2	Total			12.500.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La pandemia de la COVID-19 ha sometido a los servicios públicos de salud tanto de atención primaria como especializada a una tensión sin precedentes. Además, ha puesto de manifiesto necesidades estructurales que muestran la necesidad de mejorar los medios e infraestructuras existentes.

A través de la programación de este OE se pretende mejorar el bienestar social de la ciudadanía de Galicia mediante la construcción y desarrollo de nuevas infraestructuras sanitarias a lo largo de todo el territorio.

En este sentido, garantizar una atención sanitaria pública y de calidad para toda la ciudadanía es de crucial importancia para afrontar el reto demográfico que implica el envejecimiento de la población y la fragmentación y la dispersión de esta. Se trata de garantizar la prestación adecuada de unos servicios públicos de salud tanto en lo que respecta a la atención primaria como especializada. Estas acciones son complementarias a las desarrolladas en el OE 1.2 de digitalización del servicio público de salud.

4.5.01. Refuerzo de las Infraestructuras sanitarias de Atención Primaria y otros centros de atención especializada. Galicia suma cerca de 500 centros distribuidos por toda la comunidad con configuraciones y características diversas que dan asistencia sanitaria a una población de 2,7 millones de habitantes. En este sentido, la dispersión de la población es un reto que requiere disponer de centros que permitan proporcionar un servicio universal a la población. Así, esta acción se centrará en la construcción, reforma y adaptación de centros de salud de acuerdo al Plan de Infraestructuras Sanitarias de Atención Primaria, completando las infraestructuras existentes, dando un mayor y mejor servicio a la población y solventando las carencias funcionales y operativas actuales, y adaptándose a la evolución demográfica de la población de referencia a la que prestan servicios. Este plan está alineado con el Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria.

Se pretenden acometer inversiones en nuevos centros de atención primaria y reforma y ampliación de otros existentes.

4.5.02. Desarrollo y puesta en funcionamiento de un Centro de protonterapia. Con objeto de mejorar la prestación del servicio, esta acción está dirigida a la construcción, equipamiento y modernización de instalaciones y servicios de atención especializada mediante la construcción de un centro de protonterapia junto al hospital público Gil Casares de Santiago de Compostela.

La terapia de protones es un tipo de radioterapia avanzada que utiliza un haz de protones para aplicar radiación directamente al tumor y destruir las células cancerosas sin prácticamente afectar los tejidos y órganos sanos circundantes. Esto implica mayor precisión del tratamiento y menor toxicidad lo que lo convierte en un tratamiento especialmente indicado para niños y adultos con tumores en zonas sensibles como el cerebro, médula espinal u ojos.

Esta actuación permitirá el tratamiento de los pacientes subsidiarios de la técnica de protonterapia sin necesidad de desplazarse a otros centros situados fuera de Galicia o del Estado, mejorando la supervivencia y calidad de vida de los pacientes en tumores de ubicación compleja, especialmente pacientes pediátricos.

4.5.03. Implantación de infraestructuras de apoyo a la red de transporte sanitario urgente de Galicia. La dispersión poblacional de Galicia, así como la falta de infraestructuras sanitarias en muchos núcleos de población del territorio hace imprescindible contar con una red de transporte sanitario urgente que pueda dar respuesta a las urgencias médicas de forma ágil y continua.

Por eso, respondiendo a las necesidades del reto demográfico, Galicia ha desarrollado una red de transporte sanitario urgente (RTSUG-061) que dispone de una red integral y permanente de atención a la urgencia diseñada para dar respuesta a las diversas necesidades de asistencia y transporte sanitario urgente extrahospitalario.

Para una mejor coordinación y optimización de los medios asistenciales de urgencia, esta línea de actuación proyecta reforzar la red de infraestructuras de apoyo para el transporte urgente que permitan la coordinación y encuentro entre vehículos sanitarios urgentes y faciliten las operaciones de transbordo de usuarios entre los distintos medios que integran la asistencia sanitaria urgente de la FPUSG-061, realizando una distribución geográfica que tenga en cuenta parámetros como la ubicación de los Puntos de Atención Continuada y Hospitales Comarcales, la distribución de los medios que integran la RTSUG-061, la distribución poblacional o la mejora en la seguridad de las operaciones aéreas.

De esta forma, se posibilitará que el territorio gallego al completo disponga de infraestructura que permita alcanzar los centros del Servicio Gallego de Salud en un tiempo razonable en caso de urgencia, lo que a su vez contribuye a atender las necesidades de las zonas dispersas garantizando un servicio eficiente y de calidad a toda la población con independencia de las zonas en que resida.

Las inversiones en salud se basan en el análisis de infraestructuras y servicios que determinan las inversiones a desarrollar.

El PRTR en el Componente 18 a través del Plan INVEAT financia equipos de alta tecnología para hospitales. Las acciones propuestas en el programa FEDER van dirigidas a otros ámbitos del sistema sanitario (atención primaria, un centro de protonterapia y red de transporte sanitario urgente). Con actuaciones diferentes ambos programas tienen como objetivo incrementar la resiliencia del sistema público de salud, así como mejorar la capacidad de atención a la ciudadanía y su eficiencia.

Estas actuaciones son complementarias a las desarrolladas en el marco del FSE+: Red de apoyo a la salud de la población gitana, la Estrategia de desarrollo emocional y prevención del suicidio en adolescentes y adultos jóvenes en Galicia y Nuevo modelo de atención sociosanitaria comunitaria dirigido a personas con trastorno mental severo. Estas acciones van a atender necesidades de la población en esta materia incluido disponer de los recursos humanos necesarios para su desarrollo.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El beneficiario de este OE es la Xunta de Galicia y los destinatarios son el conjunto de la población residente en Galicia. De manera especial se tratará de mejorar el acceso a la atención sanitaria de la población residente en las zonas rurales y los núcleos dispersos a través del refuerzo de la atención primaria y los servicios de transporte urgente de emergencia.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la

inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

En estas acciones se tendrá en consideración la dispersión territorial de la población, de manera que las acciones se concretarán en términos generales en atender las necesidades de los núcleos de población dispersos y las zonas rurales para facilitar un acceso universal a unos servicios de calidad.

Las inversiones se encuentran definidas en el Plan estratégico del Sistema Sanitario Público de Galicia y Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023 enmarcado en el Marco Estratégico para la Atención Primaria

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Para las acciones afines a ejecutar dentro de este objetivo específico no se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, transfronterizo o transnacional

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros. En este caso, para todas las acciones afines de este objetivo específico la forma de apoyo empleada es la contratación pública. La asistencia sanitaria universal es un derecho social clave que debe ser abordada por el sector público con objeto de garantizar que

todas las personas tengan acceso a la atención sanitaria (tanto primaria como especializada) con independencia de sus niveles de renta o su ubicación geográfica. Esta inversión es aún más necesaria cuando se debe afrontar retos demográficos como son el envejecimiento creciente de la población o la dispersión geográfica para garantizar que existen los recursos adecuados.

En este sentido, la forma de apoyo empleada son las subvenciones, dado que se trata de actuaciones que no son generadoras de ingresos y que deben ser abordadas por el sector público.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	RCO69	Capacidad de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	personas/año	12.388,00	166.040,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	RCR73	Usuarios anuales de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	usuarios/año	1.006.854,00	2021	1.064.350,00	Órgano gestor	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	043. Construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes	12.000.000,00
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	128. Infraestructura sanitaria	34.000.000,00
P4A	RSO4.5	Total			46.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	01. Subvención	46.000.000,00
P4A	RSO4.5	Total			46.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	16.000.000,00
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales	12.000.000,00
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	18.000.000,00
P4A	RSO4.5	Total			46.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	46.000.000,00
P4A	RSO4.5	Total			46.000.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P4B. Cultura y Turismo

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las actuaciones contempladas en el marco de este OE persiguen la conservación, restauración y puesta en valor de los inmuebles protegidos (bienes catalogados y declarados Bienes de Interés Cultural) pertenecientes al patrimonio cultural gallego, con especial atención a las catedrales y los bienes culturales relacionados con los Caminos de Santiago, el paisaje cultural de la Ribeira Sacra y los bienes del patrimonio cultural más característicos del ámbito rural de Galicia.

Así, se busca impulsar los usos propios de la función y actividad cultural y el turismo sostenible utilizando de forma sostenible, integrada, inclusiva y coherente con sus valores culturales los bienes patrimoniales más significativos que caracterizan e identifican el territorio gallego, contribuyendo al desarrollo sostenible, su integración con el medio natural, la participación inclusiva de las comunidades vinculadas a los bienes y ayudar a fijar población en los territorios.

En este sentido, todas las inversiones incluidas en este OE estarán en línea con los Principios de Calidad Europeos para intervenciones financiadas por la UE con impacto potencial sobre el patrimonio cultural, de cara a asegurar que se implementan las mejores prácticas en materia de conservación, mantenimiento y modernización del patrimonio cultural. El programa priorizará el apoyo a los sitios culturales que cuenten con recursos complementarios, incluidos los fondos privados, para aumentar la dependencia de propias fuentes de ingresos y garantizar la sostenibilidad financiera de dichos sitios.

Los proyectos que se apoyarán estarán respaldados por un análisis de demanda adecuado y evaluaciones de necesidades; en la medida de lo posible coordinados con proyectos en áreas vecinas, que permitan un un impacto más allá del proyecto mismo y serán sostenibles y se mantengan adecuadamente en los años posteriores a su finalización.

4.6.01.Fortalecimiento del Camino de Santiago. El Camino de Santiago se ha convertido en un importante motor económico de Galicia contribuyendo a lograr un verdadero reequilibrio territorial y a lograr mantenerla población de los municipios y comarcas por las que discurren los caminos, con una especial afectación a los núcleos rurales. En este sentido, esta acción se centra en la ejecución de intervenciones a lo largo del trazado del Camino de Santiago en territorio gallego de mejora en las infraestructuras turísticas del Camino e implantación de métodos de seguridad en el Camino para su correcta adecuación a

los estándares actuales de accesibilidad, respeto al medio ambiente y seguridad viaria.

4.6.02. Conservación del patrimonio cultural de Galicia. Con objeto de conservar, restaurar y poner en valor el patrimonio cultural de Galicia, se realizarán:

- ·Intervenciones sobre los bienes protegidos para garantizar su conservación, restauración y puesta en valor como elementos poseedores de singulares valores sociales y simbólicos de las áreas en las que se encuentran, de las que también son referentes culturales, simbólicos y de expresión de su identidad.
- ·Intervenciones de conservación y restauración de los espacios exteriores e interiores y de los elementos ornamentales y artísticos de valor cultural de los inmuebles protegidos, incluidas las cubiertas y el entorno inmediato vinculado al bien cultural.
- ·Obras para mejorar la accesibilidad, la interpretación cultural y la visita pública a estos inmuebles.
- ·Intervenciones arqueológicas y restauración para la puesta en valor de yacimientos arqueológicos dirigidas a mejorar y facilitar su visita (ej. conservación, puesta en valor, musealización para la visita pública y utilización turística o como recurso educativo, cultural y para el desarrollo local de los yacimientos arqueológicos).
- ·Intervenciones dirigidas a mejorar el estado de conservación, seguridad y protección ante riesgos para fomentar el turismo sostenible y el potencial del patrimonio cultural para la recuperación económica, la inclusión social y la innovación social.

De esta forma, se persigue fomentar y promover el desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo de los territorios en los que se sitúan los bienes a través de la mejora de su conservación y seguridad ante los riesgos y la puesta a disposición de la ciudadanía de los bienes culturales. Así, se pretende fomentar los usos propios de la función y actividad cultural y el turismo, apoyando el desarrollo sostenible, la integración con el medio natural, la participación inclusiva de las comunidades vinculadas a los bienes y la fijación de población en los territorios.

Estas inversiones tendrán en consideración los principios de la Nueva Bahuaus Europea: sostenibilidad, armonía con la naturaleza, el medio ambiente y el planeta; e inclusión.

4.6.03. Ayudas al desarrollo de Planes de Sostenibilidad Turística en zonas no urbanas. Los planes de sostenibilidad turística son un importante factor de desarrollo económico y dinamización turística, por lo que esta acción consistirá en proporcionar ayudas a las entidades locales de núcleos no urbanos para el desarrollo de los mismos.

Así, el objetivo del PST es generar una oferta turística que integre la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, desarrollando estrategias de

resiliencia frente a los nuevos retos del ecosistema turístico, desde el cambio climático, hasta la sobredemanda turística, la estacionalidad o las crisis sanitarias y de seguridad. Además, esta actuación se encuentra completamente alineada con el Itinerario de transición para el turismo, que considera la diversificación de la oferta como un objetivo estratégico de la industria para apoyar la competitividad y la resiliencia del sector.

4.6.04.Promoción del destino turístico Galicia. Se impulsarán campañas de promoción turística focalizadas tanto en los destinatarios como en los países de afectación que permitan la atracción de visitantes a las zonas no urbanas de la región con objeto de favorecer una desestacionalización de la actividad turística, generar nuevas actividades económicas que contribuyan a la fijación y mantenimiento de la población en las zonas no urbanas de Galicia, y fomentar un crecimiento económico ordenado en todo el territorio.

Las inversiones enmarcadas dentro de este Objetivo Específico son complementarias con el programa del FSE+ de Galicia, ya que el dicho programa aborda la reconversión y mejora de las cualificaciones para el desarrollo de nuevas actividades por ejemplo en el sector cultural y turístico. Por su parte, el Programa FEDER trata de proporcionar el contexto adecuado para el desarrollo del sector en las zonas rurales y núcleos de población dispersos.

El PRTR a través de los componentes 14 y 24 desarrolla actuaciones en los ámbitos de este OE. A través del Componente 14 se financian los Planes de sostenibilidad Turística. En el caso de Galicia no todos los planes han podido ser apoyados y aquellos que han quedado fuera del PRTR se podrán financiar con FEDER.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El beneficiario de este OE es la Xunta de Galicia, así como las entidades locales en el caso de convocatorias de ayuda. Por su parte, los principales grupos destinatarios de las acciones propuestas son la ciudadanía de Galicia y en particular los usuarios de servicios culturales y turísticos. Asimismo, serán destinatarios de las actuaciones las personas visitantes de Galicia. Se prestará especial atención a las zonas no urbanas, dado que el desarrollo de esta actividad se considera clave para la fijación y mantenimiento de la población haciendo frente al reto demográfico.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones propuestas se desarrollarán en todo el territorio de Galicia incluyendo áreas urbanas y ciudades, si bien se priorizarán las áreas no urbanas con menor densidad de población y/o zonas rurales. En estas áreas los recursos culturales y patrimoniales representan un activo clave para el desarrollo de actividades económicas alternativas (ej. Turismo sostenible) que contribuyan al mantenimiento y fijación de la población.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Para las acciones afines a ejecutar dentro de este objetivo específico no se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, trasfronterizo o transnacional.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros. En este objetivo específico se combinan el apoyo en forma de subvención a entidades locales con las contrataciones públicas con objeto de proporcionar apoyo integral al sector turístico, así como para facilitar el desarrollo de toda tipología de proyectos en función de su dimensión o requisitos de financiación.

Estas actividades no son generadoras de ingresos, dado que se desarrollan por su beneficio social y no por su retorno y viabilidad económica. En consecuencia, la forma de ayuda más adecuada son las subvenciones.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	RCO77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas	instalaciones culturales y turísticas	4,00	19,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	RCR77	Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas	visitantes/año	2.129.452,00	2021	2.333.960,00	órgano gestor	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	166. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y los servicios culturales	8.500.000,00
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	167. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios Natura 2000	9.500.000,00
P4B	RSO4.6	Total			18.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	01. Subvención	18.000.000,00
P4B	RSO4.6	Total			18.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	1.538.972,00
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales	438.657,00
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	7.133.722,00
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	8.888.649,00
P4B	RSO4.6	Total			18.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	18.000.000,00
P4B	RSO4.6	Total			18.000.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.2. Prioridades de asistencia técnica

3. Plan de financiación

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14 y 26 del RDC

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: Artículos 14, 26 y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con	<input type="checkbox"/> contribución a InvestEU
	<input type="checkbox"/> transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	<input type="checkbox"/> transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)

(1) Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14 y 26, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a escala del MFP para cada Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

--

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

--

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

	FEDER			FSE+			FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total												

(*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

--

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años					
		Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años					
		Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a		Desglose por años							
	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
InvestEU u otro instrumento de la Unión										

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

Procedente de	A						
	FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión
InvestEU/Instrumento	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER*	Transición		160.605.699,00	163.189.662,00	165.826.006,00	168.515.066,00	69.821.713,00	69.821.713,00	71.220.575,00	71.220.575,00	940.221.009,00
Total FEDER			160.605.699,00	163.189.662,00	165.826.006,00	168.515.066,00	69.821.713,00	69.821.713,00	71.220.575,00	71.220.575,00	940.221.009,00
Total			160.605.699,00	163.189.662,00	165.826.006,00	168.515.066,00	69.821.713,00	69.821.713,00	71.220.575,00	71.220.575,00	940.221.009,00

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (j)					
1	P1A	Total	FEDER	Transición	419.175.000,00	344.246.064,00	12.048.612,00	60.753.936,00	2.126.388,00	279.450.000,00	115.164.286,00	164.285.714,00	698.625.000,00	60,000000000000%
2	P2A	Total	FEDER	Transición	378.741.714,00	311.040.364,00	10.886.413,00	54.893.660,00	1.921.277,00	252.494.476,00	237.494.476,00	15.000.000,00	631.236.190,00	60,000000000000%
3	P3A	Público	FEDER	Transición	63.126.795,00	51.842.669,00	1.814.493,00	9.149.404,00	320.229,00	42.084.530,00	42.084.530,00		105.211.325,00	60,000000000000%
4	P4A	Público	FEDER	Transición	60.547.500,00	49.724.432,00	1.740.355,00	8.775.568,00	307.145,00	40.365.000,00	40.365.000,00		100.912.500,00	60,000000000000%
4	P4B	Público	FEDER	Transición	18.630.000,00	15.299.825,00	535.494,00	2.700.175,00	94.506,00	12.420.000,00	12.420.000,00		31.050.000,00	60,000000000000%
Total			FEDER	Transición	940.221.009,00	772.153.354,00	27.025.367,00	136.272.743,00	4.769.545,00	626.814.006,00	447.528.292,00	179.285.714,00	1.567.035.015,00	60,000000000000%
Total general					940.221.009,00	772.153.354,00	27.025.367,00	136.272.743,00	4.769.545,00	626.814.006,00	447.528.292,00	179.285.714,00	1.567.035.015,00	60,000000000000%

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende:	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual. b) Información sobre el precio			

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España.
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública.
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS.
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación	Sí	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia	Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de organismos locales o nacionales.		Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea	la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento.. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación para aquellos fondos a los que éste se aplique, y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.</p> <p>Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web.</p> <p>En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							caso, se debería dirigir.
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye: 1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad (2022-2030)	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través del los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoría. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión,</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							informara de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa
1.1. Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	Sí	La estrategia o estrategias de especialización inteligente estarán apoyadas por:	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 Galicia 2021.-2027, apartados 1.1,2, 4.1, 4.2, 4.5, 5, 6, 10, 13.1 y 13.2.	Se ha llevado a cabo un diagnóstico de la situación de partida del ecosistema de I+D+i de Galicia, identificando a nivel del conjunto de territorio y para cada una de las cadenas de valor estratégicas los problemas existentes.
				1. El análisis actualizado de los desafíos para la difusión de la innovación y la digitalización.			Estos problemas han sido planteados por dos vías: través de la identificación de los cuellos de botella generales de Galicia y específicos para cada una de las cadenas de valor; y a través de una identificación de desafíos también para cada cadena de valor y una síntesis para el conjunto de Galicia.
				2. La existencia de una institución u organismo nacional o regional competente, encargado de la estrategia de especialización inteligente.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 Galicia 2021.-2027, apartados 2.3, 4.1, 4.2, 4.4 y 13	En el caso de Galicia, el organismo responsable con las competencias necesarias en materia de política de I+D+i regional es la Agencia Gallega de Innovación – GAIN. La Agencia Gallega de Innovación se creó mediante el Decreto 50/2012 de la Xunta de Galicia, del 12 de enero, como órgano instrumental de la administración autonómica cuyo “objetivo es apoyar e impulsar el crecimiento y la competitividad de las empresas gallegas

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							y vertebrar las políticas de innovación en las administraciones públicas gallegas”
				3. Instrumentos de seguimiento y evaluación para medir los resultados con respecto a los objetivos de la estrategia.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 Galicia 2021.-2027, apartados 12.1, 12.2, 13.1 y 16.	<p>El seguimiento y la evaluación de la RIS3 está estrechamente vinculado al proceso de gobernanza. La tabla 16 establece la relación directa con el proceso de seguimiento y evaluación concretamente.</p> <p>La tabla 15 detalla en los roles y funciones el papel de cada uno en el seguimiento y en la evaluación intermedia (2024) y final (2027) de la RIS3, además de servir para medir a nivel de contexto el efecto de la estrategia. El funcionamiento del sistema de recopilación, tratamiento y análisis de los indicadores a lo largo del periodo se detalla en el apartado 12.1 del documento de la RIS3.</p> <p>En línea con la experiencia de la anterior RIS3 2014-2020 en la que se desarrolló una herramienta concreta para el sistema de seguimiento y evaluación, la nueva RIS3 plantea una plataforma para la recopilación, tratamiento y análisis de la información.</p>
				4. Funcionamiento de la cooperación entre las partes interesadas («proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales»).	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 Galicia 2021.-2027, apartados 1.2 y 13.2.	En el proceso de definición de la nueva RIS3 ha sido clave la alta y continua involucración, durante todo el proceso, de los representantes de la cuádruple hélice: empresas, centros generadores de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>conocimiento (centros tecnológicos, de investigación y universidades), los diferentes Departamentos de la Xunta, y agentes sociales. Esta participación ha buscado romper el tradicional efecto “lock-in” que se generaba por los “habituales” de la innovación.</p> <p>Asimismo, el proceso de definición de la RIS3 de Galicia 2021-2027 se ha enfocado en gran parte en el despliegue inicial del proceso de descubrimiento emprendedor (PDE), desarrollándose mesas PDE que han servido para testear la metodología de trabajo, identificar una propuesta inicial de oportunidades que puedan convertirse en misiones, e identificar la priorización incluida en la RIS3 a nivel de 3 grandes prioridades y 24 ámbitos más concretos en cada una de ellas alineadas con los retos que se mantienen de la anterior RIS3 2014-2020.</p>
				5. Acciones necesarias para mejorar los sistemas regionales o nacionales de investigación e innovación, cuando sea pertinente.	Sí	<p>Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 Galicia 2021.-2027, 1.1, 1.2, 2.2, 2.3, 4.1, 4.2, 6 11, 12 y 13.2.</p> <p>Estrategia Española de Ciencia, Tecnología y de Innovación 2021-2027.</p>	<p>La Estrategia RIS3 plantea abordar la mejora del sistema regional de I+D+i a través de la configuración de un ecosistema más integrado para facilitar la colaboración entre las entidades generadoras de conocimientos, así como la transferencia al conjunto del tejido empresarial. También se intentará lograr un mayor equilibrio entre el nivel de excelencia exigido para la investigación y la aplicabilidad requerida por la innovación empresarial cercana a las</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							necesidades del mercado.
				6. Cuando sea pertinente, acciones de apoyo a la transición industrial.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 Galicia 2021.-2027, apartados 3.1 y 4.3.	<p>La transición industrial, entendida esta como la transformación progresiva y sistemática de los sectores productivos a partir de la incorporación de soluciones tecnológicas tanto de digitalización como de sostenibilidad se fomentará mediante dos líneas de actuación:</p> <p>-El fortalecimiento de las cadenas de valor estratégicas a través del desarrollo de iniciativas empresariales en nichos de oportunidad, que no existen actualmente y están vinculadas a los ámbitos de prioridad incluidos en la digitalización o la sostenibilidad.</p> <p>-El impulso y apoyo al desarrollo de misiones en las cadenas de valor estratégicas, a través del despliegue de las misiones identificadas en el PDE para cada prioridad.</p>
				7. Medidas para reforzar la cooperación con los socios de fuera de un Estado miembro determinado en ámbitos prioritarios apoyados por la estrategia de especialización inteligente.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 Galicia 2021.-2027, apartados 4.3, 5 y 13.2.	Las acciones para la colaboración con terceros socios fuera de Galicia se abordan mediante el Programa 5 “Posiciona” que busca “sentar las bases que impulsen la mayor colaboración y presencia en entornos suprarregionales (nacional, europeo e internacional) de empresas, agentes y la administración,

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>de tal forma que permita la atracción de inversión y conocimiento a la Región”.</p> <p>La instrumentalización de este programa, a su vez, se lleva a cabo desde tres perspectivas, de las cuales al menos las dos primeras tienen una relación muy directa con la necesidad de promover la colaboración con socios de fuera de Galicia:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Posicionamiento y proyección de la I+D+I gallega: programas de financiación estatales y europeos plataformas de colaboración y redes en el eje de la internacionalización -Estrategia de Promoción de la marca Galicia I+D+i. -Atracción de inversión para la I+D+i.
2.1. Marco estratégico político para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	Sí	<p>1. Se ha adoptado una estrategia nacional de renovación a largo plazo del parque nacional de edificios residenciales y no residenciales, de conformidad con los requisitos de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que:</p> <p>a) incluye hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050;</p> <p>b) proporciona un esquema indicativo de los recursos financieros para impulsar la ejecución de la estrategia;</p>	Sí	<p>Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020)</p> <p>Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)</p>	<p>La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020), que fue notificada en junio de 2020 a la Comisión Europea, está en línea con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/844 e incluye: hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050 (capítulos 6 y 9); un esquema indicativo de los recursos financieros necesarios para su financiación (apartado 9.2.4), y mecanismos para promover inversiones en la renovación de edificios (capítulos 4 y 7). La ERESEE de España ha sido la que ha obtenido mejor valoración de</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				c) define mecanismos efectivos para promover las inversiones en renovación de edificios.			todas las presentadas por los EEMM en la evaluación realizada por el BPIE (Buildings Performance Institute Europe).
				2. Medidas de mejora de la eficiencia energética para conseguir el ahorro energético requerido.	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	Se han implementado medidas para el cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética. Estas medidas, así como los progresos alcanzados en relación con los objetivos nacionales de eficiencia energética, se comunican sistemáticamente a la Comisión Europea antes del 30 de abril de cada año, en cumplimiento del artículo 24.1 de la citada Directiva. Adicionalmente, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) incluye, en su dimensión de eficiencia energética, las medidas de referencia en este ámbito para el periodo 2021-2030
2.2. Gobernanza del sector de la energía	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías	Sí	El plan nacional integrado de energía y clima se notifica a la Comisión, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2018/1999 y en consonancia con los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo en virtud del Acuerdo de París, que comprende: 1. Todos los elementos requeridos por el modelo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) 2018/1999.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC notificado a la Comisión Europea el 31 de marzo de 2020 incluye todos los elementos requeridos por la plantilla del Anexo I del Reglamento (UE) n° 2018/1999
				2. Un esquema de los recursos y mecanismos financieros	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC incluye, en su capítulo 4, información sobre las inversiones

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.		previstos para las medidas que promueven la energía con baja emisión de carbono.			necesarias para alcanzar los objetivos del plan, que se estima en 241.000 M€ entre 2021-2030, y que se podrían agrupar por medidas o palancas principales de la transición energética de la siguiente forma: ahorro y eficiencia (35%), renovables (38%), redes y electrificación (24%) y el resto de medidas (3%). Se estima que el 80% de la inversión la debería realizar el sector público y el 20% restante el sector privado.
2.3. Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la UE	FEDER	RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.	Sí	Existen medidas que garantizan: 1. En cumplimiento del objetivo nacional vinculante de las energías renovables para 2020 y de esta cuota de energías renovables como valor de referencia hasta 2030 o habiendo tomado medidas adicionales en caso de no mantener el valor de referencia durante cualquier período de un año de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	De acuerdo con los datos provisionales de la Secretaría de Estado de Energía, la cuota de participación de las renovables en el consumo final bruto de energía en el año 2020 fue del 21%, superando por consiguiente el objetivo del 20% establecido para España en el Anexo I de la Directiva (UE) 2018/2001. La puesta en marcha de las numerosas medidas incluidas en el PNIEC en el ámbito de las renovables apuntalaría la senda que permita alcanzar el ambicioso objetivo del 42% en el año 2030. Al objeto de cumplir esta senda, el PNIEC incluye, en sus apartados 3.1.1 y 3.1.2, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables.
				2. De acuerdo con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE)	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El requisito del artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001 de incrementar indicativamente la cuota de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				2018/1999, un aumento de la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y la refrigeración de acuerdo con el artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001.			energías renovables en el sector de la calefacción y refrigeración en 1,1 puntos porcentuales anuales se cumplirá gracias a las medidas incluidas en el PNIEC. El Plan prevé pasar de una participación de las renovables en aplicaciones de calor y frío del 18% en 2020 al 31% en 2030, 1,3 p.p./año en promedio (anexo A Tabla A.14). Al objeto de cumplir con estos objetivos, el PNIEC incluye en sus apartados 3.1.1 y 3.2.1, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables en calor y frío.
2.4. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.	No	Existe un plan de gestión del riesgo de catástrofes a nivel nacional o regional, establecido sobre la base de evaluaciones de riesgo, que tiene debidamente en cuenta las repercusiones probables del cambio climático y las estrategias existentes de adaptación al cambio climático, y que incluye: 1. Una descripción de los riesgos clave, evaluados con arreglo al artículo 6, apartado 1, de la Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que recoja el perfil de riesgo del momento y su evolución dentro de un lapso indicativo de entre 25 a 35 años. La evaluación se basará, en el caso de los riesgos relacionados con el clima, en las proyecciones y escenarios sobre el cambio climático.	Sí	Estrategia Nacional de Protección Civil, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Estrategia Nacional de Protección Civil, Planes estatales y regionales de protección civil, Informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con el actual sistema de gestión de riesgo de catástrofes y adaptación al cambio climático en España y se complementa con el conjunto de planes en materia de riesgos y cambio climático que responden a la distribución competencial en materia de riesgos entre el Estado y las CCAA y cubren así todo el territorio español. Los riesgos clave identificados en la Estrategia Nacional de Protección Civil identifica 8 riesgos clave de los cuales tres están relacionados con el clima: Inundaciones, Incendios Forestales, y Fenómenos meteorológicos adversos. El informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye las perspectivas futuras de los riesgos por efecto del cambio climático.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				2. Una descripción de las medidas de prevención de catástrofes y de preparación y respuesta ante los mismos, para abordar los riesgos clave determinados. Se establecerán prioridades en relación con las medidas en función de los riesgos y su impacto económico, las carencias de capacidad, la eficacia y la eficiencia, teniendo en cuenta posibles alternativas.	Sí	Planes territoriales de protección civil; Planes especiales de incendios forestales; Planes especiales ante el riesgo de inundaciones; planes de gestión del riesgo de inundaciones; Planes especiales ante fenómenos meteorológicos adversos; Planes especiales ante: riesgo sísmico, riesgo radiológico, el transporte de mercancías peligrosas, riesgo volcánico; ante el riesgo químico. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con las diferentes medidas de prevención, preparación y respuesta incluidas en los diferentes planes relativos a los riesgos clave mencionados en el criterio 1. Con carácter general los planes sectoriales son el marco para aplicar las medidas de prevención del riesgo, mientras que los planes de protección civil (territoriales o especiales) se encargan de las medidas de preparación y respuesta. No obstante, también hay modelos mixtos de planes que incluyen los tres tipos de medidas El documento Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye un análisis resumido de las medidas de prevención, preparación, respuesta y horizontales frente al riesgo de desastres sinérgicas con acciones de adaptación al cambio climático identificadas en los planes territoriales y especiales, junto a una propuesta de priorización de esas medida.
				3. Información sobre los recursos y los mecanismos de financiación disponibles para cubrir los costes de explotación y mantenimiento relacionados con la prevención, la preparación y la respuesta.	No	Spending review on climate change policies and assessment of the economic impact of Climate change-related risks (REFORM/ SC2021/057)	Se encuentra en proceso de cumplir el criterio 3, relativo a la información sobre los recursos financieros y los mecanismos disponibles para cubrir los costes de operación y mantenimiento relacionados con la prevención, preparación y respuesta, a través de un proyecto que se está desarrollando con el apoyo del programa de Apoyo a las Reformas Estructurales de la Comisión Europea
2.5. Planificación			No	Para cada sector, o para ambos,	No	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo	España ha justificado los distintos

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
actualizadas de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.		existe un plan nacional de inversión, que incluye: 1. Una evaluación del estado actual de la aplicación de las Directivas 91/271/CEE y 98/83/CE del Consejo.		y Plan DSEAR	elementos que llevarán al cumplimiento de esta condición favorecedora. Los planes hidrológicos de cuenca del tercer ciclo están en elaboración. La Comisión ha solicitado como información complementaria un documento sinóptico que actualmente se encuentra en elaboración.
				2. La determinación y planificación posteriores de cualquier inversión pública, incluida una estimación financiera indicativa: a) necesaria para cumplir la Directiva 91/271/CEE, incluida la priorización con arreglo al tamaño de las aglomeraciones y el impacto medioambiental, con inversiones desglosadas para cada aglomeración de aguas residuales; b) necesaria para aplicar la Directiva 98/83/CE; c) necesaria para atender las necesidades derivadas de la Directiva (UE) 2020/2184, en particular en relación con los parámetros de calidad revisados establecidos en el anexo I de dicha Directiva.	No	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR	España ha justificado los distintos elementos que llevarán al el cumplimiento de esta condición favorecedora. Los planes hidrológicos de cuenca del tercer ciclo están en elaboración. La Comisión ha solicitado como información complementaria un documento sinóptico que actualmente se encuentra en elaboración.
				3. Una estimación de las inversiones necesarias para renovar las infraestructuras existentes de aguas residuales y de suministro de agua, incluidas las redes, en función de su	No	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR	España ha justificado los distintos elementos que llevarán al el cumplimiento de esta condición favorecedora. Los planes hidrológicos de cuenca del tercer ciclo están en elaboración. La Comisión ha solicitado

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				antigüedad y los planes de amortización.			como información complementaria un documento sinóptico que actualmente se encuentra en elaboración..
				4. Una indicación de las posibles fuentes de financiación pública, cuando sean necesarias para complementar las tasas pagadas por los usuarios.	No	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR	España ha justificado los distintos elementos que llevarán al el cumplimiento de esta condición favorecedora. Los planes hidrológicos de cuenca del tercer ciclo están en elaboración. La Comisión ha solicitado como información complementaria un documento sinóptico que actualmente se encuentra en elaboración.
2.6. Planificación actualizada de la gestión de los residuos	FEDER	RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos.	No	Existen uno o más planes de gestión de residuos contemplados en el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo que abarcan todo el territorio del Estado miembro e incluyen: 1. Un análisis actualizado de la situación del tratamiento de residuos en la entidad geográfica de que se trate, que incluirá el tipo, la cantidad y el origen de los residuos generados, y una evaluación de su evolución futura, teniendo en cuenta las repercusiones previstas de las medidas establecidas en los programas de prevención de residuos puestos en marcha con arreglo al artículo 29 de la Directiva 2008/98/CE.	No	Plan de Gestión de Residuos de Galicia 2023-2030 y Plan Estatal marco de gestión de residuos	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de nacional de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR. Por otro lado, el Plan de Gestión de residuos de Galicia se encuentra en revisión para adaptarlo a la Directiva 2008/98/CE.
				2. Una evaluación de los sistemas de recogida de residuos	No	Plan de Gestión de Residuos de Galicia 2023-2030 y Plan Estatal marco de	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				existentes, que incluirá el material y la cobertura geográfica de la recogida separada, y de las medidas para mejorar su funcionamiento, así como de la necesidad de nuevos sistemas de recogida.		gestión de residuos	elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR. Por otro lado, el Plan de Gestión de residuos de Galicia se encuentra en revisión para adaptarlo a la Directiva 2008/98/CE
				3. Una evaluación de la falta de inversión que justifique la necesidad de cerrar las instalaciones de residuos existentes y de infraestructuras de residuos adicionales o mejoradas, con información sobre las fuentes de ingresos disponibles para sufragar los costes de explotación y mantenimiento.	No	Plan de Gestión de Residuos de Galicia 2023-2030 y Plan Estatal marco de gestión de residuos	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR. Por otro lado, el Plan de Gestión de residuos de Galicia se encuentra en revisión para adaptarlo a la Directiva 2008/98/CE
				4. Información sobre los criterios de ubicación de los futuros emplazamientos y sobre la capacidad de las futuras instalaciones de tratamiento de residuos.	No	Plan de Gestión de Residuos de Galicia 2023-2030 y Plan Estatal marco de gestión de residuos	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR. Por otro lado, el Plan de Gestión de residuos de Galicia se encuentra en revisión para adaptarlo a la Directiva 2008/98/CE
2.7. Marco de acción prioritaria para la medidas	FEDER	RSO2.7. Incrementar la	Sí	Para intervenciones de apoyo a medidas de conservación de la naturaleza en relación con las	Sí	Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027, compuesto por el MAP de la Administración General del	MAP de España 2021-2027, da respuesta al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE. En él se recogen los

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión		protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.		<p>zonas de Natura 2000 incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo:</p> <p>Existe un marco de acción prioritaria con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE, que incluye todos los elementos requeridos por el modelo para el marco de acción prioritaria para 2021-2027 acordado por la Comisión y los Estados miembros, incluida la determinación de las medidas prioritarias y una estimación de las necesidades de financiación.</p>		Estado y por los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas	<p>elementos de la plantilla del MAP propuesta por la Comisión, incluyendo las medidas prioritarias y las necesidades de cofinanciación que se encuentran descritas y recogidas en los correspondientes apartados B. Resumen de las necesidades de financiación prioritarias para el período 2021-2027 y E. Acciones prioritarias y necesidades de financiación para el periodo 2021-2027. El MAP de España 2021-2027, tiene en cuenta la distribución competencial española, en la que las administraciones autonómicas asumen las competencias en lo que se refiere a la gestión del medio natural y en particular de los espacios protegidos Red Natura 2000 y la AGE en lo que se refiere a la gestión de los espacios marinos, e integra en un solo documento los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas y el de la AGE</p>
3.1. Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado	FEDER	RSO3.2. Desarrollar y potenciar una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la	No	<p>Existe una cartografía multimodal de las infraestructuras existentes y previstas, excepto a nivel local, hasta 2030, que:</p> <p>1. Incluye una evaluación económica de las inversiones previstas basada en el análisis de la demanda y la modelización del tráfico, que debe tener en cuenta las repercusiones previstas de la apertura de los mercados de servicios</p>	No	<p>Estrategia Gallega de Movilidad (en elaboración)</p> <p>: Documento 1 “Información y análisis de la movilidad en Galicia”, Capítulo 6 “Análisis de la situación actual</p> <p>Plan Director de Carreteras de Galicia (en elaboración)</p> <p>: Estudio Económico-Financiero (apartado 4) y Programación temporal de las actuaciones (apartado 5)</p>	<p>La Estrategia Gallega de Movilidad contiene un análisis exhaustivo de la demanda, recogiendo por un lado el análisis del tráfico registrado en la red viaria gallega, a partir de las estaciones de aforo existentes tanto en la red de carreteras estatal como en la autonómica, y por otro lado el análisis de demanda para el modo ferroviario basado en las estadísticas de viajeros de RENFE Operadora.</p> <p>Además, se incluye una valoración</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza.		ferroviarios.			económica de las actuaciones que en ella se recogen y no se encuentren contempladas en planes sectoriales u otros documentos de planificación previstos por la Xunta de Galicia, y un anexo específico en el que se analiza la influencia de la llegada del tren de alta velocidad a Galicia.
				2. Es coherente con los elementos del plan nacional integrado de energía y clima relacionados con el transporte.	No	Estrategia Gallega de Movilidad (en elaboración) Plan Director de Carreteras de Galicia (en elaboración)	La Estrategia Gallega de Movilidad incluye objetivos, directrices y medidas específicas en relación con los aspectos energéticos y medioambientales, en línea con el PNIEC, proponiendo la adopción de medidas que respondan a las prioridades de viajar menos, más cerca, y de manera más sostenible. De forma concreta, 6 de los 12 programas de actuación que componen la Estrategia Gallega de Movilidad impactarán de forma directa en la reducción de emisiones, ya que actúan sobre la reducción de los viajes, la distancia de los mismos, el trasvase modal y la intermodalidad.
				3. Incluye las inversiones en los corredores de la red básica de la RTE-T, tal como se definen en el Reglamento sobre el Mecanismo «Conectar Europa», en consonancia con los respectivos	No	Plan Director de Carreteras de Galicia (en elaboración) Estrategia Logística de Galicia (en	Aunque las infraestructuras de la RTE-T que discurren por la Comunidad Autónoma de Galicia son de titularidad estatal, el Plan Director de Carreteras de Galicia recogerá todas las propuestas de actuación en materia de carreteras, tanto

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				planes de trabajo de los corredores de la red básica de la RTE-T.		elaboración)	en la red autonómica como en las redes locales (principalmente provinciales), y la Estrategia Logística de Galicia prevé las inversiones que debería de realizar el Estado para desarrollar el Corredor Atlántico de Mercancías.
				4. Para las inversiones distintas de los corredores de la red básica de la RTE-T, incluidas las secciones transfronterizas, garantiza la complementariedad ofreciendo una conectividad suficiente entre las redes de ciudades, regiones y comunidades locales a la RTE-T básica y sus nodos.	No	Plan Director de Carreteras de Galicia (en elaboración)	El Plan Director de Carreteras de Galicia incluye programas con actuaciones en infraestructuras que, no formando parte de la Red Transeuropea de Transportes, garantizan una conectividad con la misma y define todas las propuestas de actuación, que cubren un abanico muy importante de posibilidades: vías de altas prestaciones, ejes nuevos y variantes, ampliaciones de capacidad, acondicionamientos y mejoras de carreteras.
				5. Garantiza la interoperabilidad de la red ferroviaria y, cuando proceda, los informes sobre el despliegue del ERTMS con arreglo al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/6 de la Comisión.	No	Reglamento de Ejecución (UE) 2017/6 de la Comisión, de 5 de enero de 2017, sobre el Plan de despliegue europeo del Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario	El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif), dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ostenta la competencia para dar cumplimiento al criterio 5 de esta condición favorecedora dado que la Comunidad Autónoma de Galicia no es titular de ninguna infraestructura de transporte ferroviario.
				6. Promueve la multimodalidad determinando las necesidades de los terminales de mercancías y pasajeros, multimodales o de	No	Estrategia Logística de Galicia (en elaboración) : Capítulo 2 “Análisis interno:	La Estrategia Gallega de Movilidad identifica como fortaleza la mejora de la intermodalidad con la planificación de nuevas estaciones intermodales en las 7

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				transbordo.		<p>Infraestructuras del transporte y la logística en Galicia”, Capítulo 3 “Análisis interno de demanda”, Capítulo 6.3</p> <p>“Actuaciones para la mejora de las infraestructuras ferroviarias e intermodales de Galicia”, Capítulo 7 “Plan de Acción”.</p> <p>Estrategia Gallega de Movilidad (en elaboración) : Documento 2 “Diagnóstico, objetivos y líneas estratégicas”</p>	<p>principales ciudades.</p> <p>Asimismo, el Programa de Actuación “Trasvase Modal e intermodalidad”, la Estrategia Gallega de Movilidad propone la crear una red de aparcamientos disuasorios metropolitanos y rurales dirigidos a facilitar la intermodalidad con el vehículo privado, así como la instalación de aparcamientos seguros para bicicletas y vehículos de movilidad personal tanto dichos aparcamientos disuasorios y estaciones intermodales.</p> <p>En el ámbito de mercancías, la Estrategia logística de España establece las prioridades y los programas de acción para desarrollar las directrices del Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI), focalizando el apoyo en el desarrollo de nodos logísticos estratégicos, con la colaboración entre la AGE y las CCAA y las empresas y/o entidades públicas ubicadas en dicha terminal.</p>
				7. Incluye medidas pertinentes a efectos de la planificación de las infraestructuras con miras a promover los combustibles alternativos, con arreglo a los marcos de acción nacionales pertinentes.	No	<p>Estrategia Gallega de Movilidad (en elaboración): Documento 2 “Diagnóstico, objetivos y líneas estratégicas” y Documento 3 “Plan de Acción”</p>	<p>Los aspectos de planificación de infraestructuras referentes a la promoción de combustibles alternativos, alineados con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, están recogidos en la futura Estrategia Gallega de Movilidad.</p> <p>La Estrategia identifica la mejora del transporte público colectivo, acompañada por la implantación del</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							vehículo eléctrico, como clave para la descarbonización del sector transporte, y plantea la Promoción de medios de transporte de bajas emisiones, así como la Implantación de infraestructuras de recarga y repostaje de energías alternativas.
				8. Presenta los resultados de la evaluación de los riesgos relacionados con la seguridad vial de acuerdo con las estrategias nacionales en curso en la materia, junto con una cartografía de las carreteras y tramos afectados y estableciendo prioridades en relación con las inversiones correspondientes.	No	<p>Estrategia Gallega de Movilidad (en elaboración): Documento 1 “Información y análisis de la movilidad en Galicia”, apartado 5.3.6 “Seguridad vial”.</p> <p>Plan Director de Carreteras de Galicia (en elaboración): Grupo de Programas “Optimización del uso de la infraestructura existente”, Programa de actuación 8 “Seguridad vial”</p> <p>Plan de Seguridad Vial de Galicia 2022-2025 (en elaboración)</p> <p>Memoria de Seguridad Vial</p>	<p>La EGM analiza los datos de accidentes y su evolución en la comunidad, sus provincias y la comparativa con la media nacional, con desglose por tipología de vías, incluyendo mapas de Índice de Mortalidad e Índice de Peligrosidad.</p> <p>En el PDC de Galicia se recogen actuaciones encaminadas a la mejora de la educación y a la formación de los usuarios de las carreteras, a una mayor seguridad de las infraestructuras viarias y a la protección de los usuarios más vulnerables.</p> <p>El PSVG 2022-2025 también realiza un análisis de la evolución de la siniestralidad en Galicia y en base a ello formula 10 grandes retos para el periodo 2022-2025</p> <p>La Consellería de Infraestructuras e Mobilidade edita anualmente una MSV en la que se analiza de forma detallada la accidentalidad en la red de carreteras de titularidad autonómica, y se identifican los tramos de concentración de accidentes de cara a priorizar las actuaciones a realizar en los tramos que registran una mayor conflictividad.</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				9. Proporciona información sobre los recursos de financiación correspondientes a las inversiones previstas y necesarios para cubrir los costes de explotación y mantenimiento de las infraestructuras existentes y previstas.	No	Plan Director de Carreteras de Galicia (en elaboración), Grupo de Programas destinados a la optimización del uso de la infraestructura existente, Programas 7 “Mantenimiento y conservación de carreteras”, 8 “Seguridad vial”, 9 “Innovación en materia de carreteras”, 10 “Gestión del dominio público viario” y 12 “Optimización económica de carreteras”. Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia, presupuestos de la Axencia Galega de Infraestructuras y de la Consellería de Infraestructuras e Mobilidade	El Plan Director de Carreteras de Galicia incluye de forma específica y pormenorizada los recursos financieros necesarios para llevar a cabo las actuaciones propuestas en el mismo, concretando los costes de explotación y mantenimiento de las infraestructuras existentes y previstas. Asimismo, el plan detalla cuáles son las fuentes de financiación que prevé utilizar la Xunta de Galicia para la ejecución del mismo, donde los recursos procedentes de la UE tendrán un peso relevante. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia, especificarán la inversión con cargo a la financiación pública, a través de los presupuestos de la Axencia Galega de Infraestructuras, en lo relativo a las infraestructuras de carreteras, y de la Consellería de Infraestructuras e Mobilidade para el resto de infraestructuras.
4.3. Marco político estratégico para el sistema de educación y	FEDER	RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional para el sistema de educación y formación, que incluye: 1. Sistemas basados en datos	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El Instituto Nacional de Cualificaciones informa sobre la demanda y la oferta de profesiones y perfiles en el mercado laboral, teniendo en cuenta los sistemas de clasificación profesional de la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
formación en todos los niveles		inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia.		contrastados para anticipar y prever las capacidades.			negociación colectiva, y participa en la definición, elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que interactúa con los observatorios sectoriales, territoriales y de otros países. Para la detección y anticipación de necesidades, la Ley 30/2015 regula el sistema de FP para el empleo. Asimismo, todas las administraciones educativas disponen de servicios de orientación para las etapas no universitarias. El MEFP está mejorando la plataforma FP conecta y el MITES desarrolla una función permanente de prospección de necesidades formativas. En cuanto al sistema universitario, los datos proceden de la Encuesta de Inserción Laboral de los Titulados Universitarios y el Sistema Integrado de Información Universitaria, plataforma que recoge, analiza y difunde estos datos.
				2. Mecanismos para el seguimiento de los graduados y servicios de orientación eficaz y de calidad dirigidos a estudiantes de todas las edades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento completo de los estudiantes que obtienen una titulación universitaria y de los que abandonan sin titular se realizará gracias al Sistema Integrado de Información Universitaria y del cruce de sus datos con los del nuevo Sistema de Información Estadística de Educación y FP. El seguimiento de los graduados se realiza en todas las etapas gracias a las encuestas del INE y del propio sistema universitario, que se complementan con estadísticas del MEFP y el MUNI en cooperación con las CC.AA. generando datos de flujos y transiciones entre niveles educativos y salidas. Además,

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							hay dos estadísticas de seguimiento de los graduados de FP y se está elaborando un Mapa Estatal de la FP para la toma de decisiones en esta materia. Los servicios de orientación se contemplan en la LO 4/2007, el anteproyecto de LO del Sistema Universitario, la aplicación “Qué Estudiar y Dónde en la Universidad” (QEDU) y los servicios de orientación universitaria de las CCAA
				3. Medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso, la participación y la finalización de una educación y formación de calidad, asequible, pertinente, no segregada e inclusiva, y la adquisición de competencias clave en todos los niveles, incluida la educación superior.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Se garantiza de 3-18 años una oferta suficiente de plazas gratuitas. La política de becas asegura la cohesión social y la igualdad. Para el equilibrio interterritorial se realizan Programas de Cooperación Territorial. Para atender la igualdad de acceso, se extiende el primer ciclo de educación infantil y se fomenta la reducción del abandono temprano y la educación inclusiva. En FP se prevén pruebas o cursos de acceso; y se amplía la modalidad a distancia y la oferta de FP no formal (Programa Aula Mentor). Se reconocen las competencias profesionales adquiridas con el empleo mediante los Programas de Cooperación Territorial. Para la mejora de competencias existe el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Para el acceso a la formación de población empleada, se dispone de la cuota de formación de trabajadores y empresas. En educación universitaria, el RD 412/2014, establece que la admisión respetará los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				4. Un mecanismo de coordinación que abarque todos los niveles de la educación y la formación, incluida la educación superior, así como una clara atribución de responsabilidades entre los correspondientes organismos nacionales o regionales.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Existen diversos mecanismos de coordinación para cada nivel educativo. Para la educación no universitaria, el MEFP a través de la Conferencia de Educación proporciona coordinación entre las CCAA para alcanzar la máxima coherencia e integración. Existen organismos de apoyo como comités y grupos de trabajo. La FP cuenta con organismos de coordinación propios, como el Consejo General de FP, la Comisión General de FP y un Comité Técnico que representa a las autoridades regionales. En la FP para el empleo, existe una Conferencia Sectorial de Capacidades y FP para el Empleo, auspiciada por la Comisión General de FP. Para la educación superior, la LO 6/2001 establece varios mecanismos y hay agencias para la evaluación de esta educación a nivel estatal y autonómico. Otros organismos de coordinación son el Comité Interministerial para la Juventud, o el Comité de Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para Erasmus+
				5. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento de los datos de educación no universitaria lo realiza el MEFP a través de la S.G. de Estadística y Estudios, proporcionando los datos en el Plan Estadístico Nacional, utilizado en los estudios de seguimiento y de situación para la evaluación de políticas educativas aplicadas y el desarrollo de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							nuevas propuestas. La LO de Educación regula la evaluación en el sistema educativo español. Se realizan evaluaciones y estudios internacionales en pruebas coordinadas por instituciones como la OCDE o la IEA. Los organismos responsables de la evaluación del sistema educativo son el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y otros organismos públicos competentes. En la FP se efectúa un seguimiento permanente de los fondos transferidos a las CC.AA. en los programas de cooperación territorial. En la educación universitaria, el seguimiento y evaluación de las políticas y programas lo realizan el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria.
				6. Medidas destinadas a adultos con un bajo nivel de capacidades o cualificación y a personas que provienen de un entorno económico desfavorecido, y a itinerarios de mejora de las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Para mejorar la situación de las personas adultas con bajo nivel educativo o procedentes de un entorno desfavorecido existen actuaciones a nivel regional y estatal: Convocatorias de ámbito estatal para la evaluación y acreditación de competencias básicas; RD 143/2021, que permite un procedimiento permanente de unidades de competencia vinculadas a títulos de FP y a certificados de profesionalidad ofertados por las CC.AA.; programas formativos destinados a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el territorio dependiente del MEFP; acuerdos entre el MEFP y entidades que trabajan con colectivos desfavorecidos o en exclusión social; promoción de la Red de Centros

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							de personas adultas; Aulas Mentor; certificados de profesionalidad y otras unidades y acciones formativas con base en el CNCP. La importancia de la formación para la activación de grupos poco cualificados y vulnerables se reflejaba en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-T) 2019-2021
				7. Medidas de apoyo a profesores, formadores y personal académico con respecto a métodos de aprendizaje apropiados, evaluación y validación de competencias clave.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	La formación permanente del profesorado es responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. El MEFP ofrece programas de formación permanente, desde donde se impulsan medidas de formación del profesorado, a través de transferencias de créditos a las CC.AA, y a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) que realiza cursos tutorizados en red, formación abierta, cursos presenciales, congresos y jornadas. Por otra parte, en el marco del PRTR, está prevista la formación del profesorado en competencia digital, en los aspectos más relevantes del currículo y la elaboración de materiales dirigidos al profesorado. Finalmente, existe un marco normativo que incentiva la participación del profesorado en actividades de formación continua, consistente en una retribución adicional que se consigue al completar 100 horas de formación cada seis años.
				8. Medidas para promover la movilidad de los alumnos y del personal docente y la	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El MEFP publicó en 2021 la convocatoria de Agrupaciones de Centros Educativos, que promueve la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				colaboración transnacional de los educadores y los formadores, incluido el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y las cualificaciones.			creación de redes de centros de diferentes CC.AA., mediante la realización de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa vinculadas, entre otras, a actividades de movilidad del alumnado. En los Programas de Cooperación Territorial se recogen medidas de movilidad dentro de los programas de Calidad, FP Dual y Formación del profesorado de FP, previéndose la movilidad de profesores y alumnos en centros ubicados en distintas CC.AA. y en distintos países de la UE. En las enseñanzas de régimen especial conducentes a título de técnico o técnico superior se han configurado los modelos de Suplemento al título (Europass) para todas las titulaciones actuales. Asimismo, se fomenta la movilidad del profesorado español a través de programas como Erasmus+ o eTwinning, permitiéndoles obtener un reconocimiento formal de esa acción de movilidad académica
4.6. Marco político estratégico para la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración	FEDER	RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional en materia de salud, que incluye: 1. Cartografía de las necesidades de asistencia sanitaria y cuidados de larga duración, también en lo que se refiere al personal médico y el personal encargado de los cuidados, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la coordinación de las medidas.	Sí	Sistema de información sanitaria; Marco estratégico de Atención primaria y comunitarias (MAPyC), Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud, Planes de salud regionales. Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo)	El SNS español sigue un modelo descentralizado donde el M. de Sanidad es quien asegura el equilibrio territorial y las CCAA canalizan su participación a través del CISN. El mapa de necesidades (MN) se plasma en las estrategias, planes y programas que afectan al SNS en la evaluación del sistema de dependencia que incluye también una valoración de las necesidades en términos de profesionales. A nivel estatal, las Estrategias son un marco de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.					<p>coordinación y cohesión para el SNS. A nivel regional éste se materializa en los Planes de Salud de cada CCAA</p> <p>El MN de profesionales sanitarios está ligado a las necesidades de las estrategias, planes y resultados extraídos del SIS, de los planes de calidad del SNS y las actualizaciones que se aprueben sobre las carteras. La coordinación a nivel nacional de las necesidades de RRHH en el ámbito de los profesionales sanitarios se realiza por el Mº a través de la Comisión de RRHH del SNS</p> <p>Algunas estrategias regionales tendrán que ser actualizadas para cubrir todo el pº de programación. El MN de cuidados de larga duración se plasma en la evaluación del sistema de dependencia incluyendo una valoración de las necesidades en términos de profesionales</p>
				2. Medidas para garantizar la eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración, prestando una atención específica a las personas excluidas de los sistemas de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración y a aquellos a quienes más difícil resulta llegar.	Sí	Ley General Sanidad (14/1986), Ley cohesión y calidad del SNS (16/2003), RDL 1/2015, Ley General de Salud Pública (33/2011) ; Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; RDL 7/2018; RD 16/2012; Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018	En España la Ley General de Sanidad 14/1986, asegura el acceso equitativo a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad, superando los desequilibrios territoriales y sociales. Otras normas establecen el marco legal que permiten coordinar el SNS y la cooperación entre las AAPP sanitarias (Ley 16/2003), lograr la eficiencia del sistema que permita el mayor nivel de salud posible (Ley 33/2011) o el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (RDL 1/2015), entre otras. El Plan de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>Calidad para el SNS del 2010 tiene por objetivo dar respuesta a los retos que tiene planteados el SNS, incrementando la cohesión del sistema y garantizando la equidad en la atención sanitaria a todos los ciudadanos</p> <p>La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, trata de cubrir las necesidades de la ciudadanía y especialmente de los colectivos vulnerables. El despliegue de la Estrategia NAOS promueve entornos alimentarios saludables y sostenibles, especialmente para las personas socialmente vulnerables.</p> <p>Asimismo, se han tomado distintas medidas para controlar el crecimiento del gasto sanitario y farmacéutico</p>
				3. Medidas para promover los servicios de proximidad y de carácter familiar por medio de la desinstitucionalización, incluidas la prevención y la atención primaria, la asistencia a domicilio y los servicios comunitarios.	Sí	<p>Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria; Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. Y</p> <p>Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud</p>	<p>Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios para promover la transición a un modelo de cuidados de larga duración basado en un modelo de servicios de base comunitaria. Irá dirigida a personas: mayores, con discapacidad, infancia en situación de vulnerabilidad y dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración, así como personas en riesgo de segregación. El Marco Estratégico para la Asistencia Primaria (AP) y Comunitaria 22-23 busca mejorar la AP y la coordinación con el resto de</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							servicios incluyendo el desarrollo de programas de atención domiciliaria, consolidar una política presupuestaria y de RRHH para su efectividad y calidad, reforzar la orientación comunitaria y la prevención o impulsar la formación e investigación en la AP. Para dinamizar su impulso tras las demoras provocadas por la pandemia, se elaboró el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 22-23. El PRTR incluye medidas para promover el cambio de modelo en los cuidados a LP con enfoque en la desinstitucionalización, incluyendo medidas para el cuidado en los hogares.

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión del FEDER. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda y Función Pública	Anatolio Alonso Pardo	Subdirector General de Gestión del FEDER	sgfeder@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Rafael Cortés Sánchez	Jefe de la División de Control Fondos Europeos I (ONA)	DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Rocío Chico Hualde	Subdirectora General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Rocío Chico Hualde	Subdirectora General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
La función de contabilidad se encomendará en este caso a un organismo distinto de la autoridad de gestión.	Subdirección General de Certificación y Pagos. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda y Función Pública	Jerónimo Ríos Boeta	Subdirector General de Certificación y Pagos	SGCP@sepg.hacienda.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

La colaboración en el marco de una asociación multinivel constituye uno de los principios esenciales que deben regir la administración de los fondos de la Política de Cohesión del periodo 2021-2027 y consiste en la participación activa de los socios en la elaboración del acuerdo de asociación (AA) y a lo largo de la preparación, ejecución y evaluación de los programas, mediante su participación en los comités de seguimiento.

Este principio, establecido en la aplicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, está regulado en el artículo 8 del RDC.

Así, la elaboración del FEDER se ha organizado de acuerdo con lo establecido en dicho artículo, contando con la participación de los siguientes socios:

- a) las autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas;
- b) los interlocutores económicos y sociales;
- c) los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, como los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos responsables de promover la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación;
- d) en su caso, las organizaciones de investigación y universidades.

El proceso de organización y coordinación de la asociación multinivel es llevado a cabo por la Consellería de Hacienda y Administración Pública de la Xunta de Galicia.

Las entidades implicadas en la asociación cumplen con los requisitos establecidos en el Código de Conducta de la Comisión Europea sobre las asociaciones establecido en el Reglamento Delegado (UE) N.º 240/2014 (arts. 4,5,8 y 9).

Cualquier persona interesada tiene posibilidad de enviar sus comentarios, aportaciones y sugerencias a través de un buzón habilitado con este fin, además de poner a su disposición un formulario dirigido a la identificación de los principales retos y necesidades regionales.

Los socios se han seleccionado con arreglo a su relevancia y representatividad en los distintos sectores de actividad relacionados con los ámbitos de aplicación de los fondos europeos y con los principios horizontales. Esta pertinencia se valoró en función de:

- Competencia transversal o sectorial y la experiencia en los dichos ámbitos.
- Nivel de representación adecuado al nivel territorial gallego y con conocimiento de la realidad nacional y europea.
- Capacidad de participación activa en los foros de debate que se desarrollen.
- Interés en las líneas prioritarias de aplicación de los Fondos en el período 2021-2027.

Los socios del partenariado son heterogéneos en cuanto a su naturaleza e implicación en la administración de fondos europeos, por lo que su involucración en el proceso de partenariado también será diferente. Por ello, se ha procedido a establecer dos niveles de participación:

- Permanente, con una participación en todas las fases (preparación, ejecución y evaluación de los programas).
- No permanente, con una participación concreta y específica en determinadas fases del proceso de elaboración.

Todos estos socios han participado en diferente grado y forma durante las distintas fases de la elaboración del programa. Además, está habilitada una vía continua de participación, a través de un apartado creado al efecto en la página web de la Consellería de Facenda. En la misma se ofrece, toda la documentación que

se va generando durante el proceso de programación, ejecución y seguimiento de los programas operativos.

Asimismo, se publican las diferentes versiones de los documentos que incorporan las sugerencias de los socios una vez revisada su idoneidad por la Consellería de Facenda.

PARTICIPACION EN LAS FASES DE LA PROGRAMACIÓN:

Identificación de los retos y necesidades

Al inicio, se realizó la **Identificación de los retos y necesidades de Galicia**, para lo que se celebraron varias mesas de trabajo temáticas en el ámbito del Plan Estratégico de Galicia 2021-2030. Este Plan recoge la estrategia de la Xunta de Galicia en esta década, en la que los fondos europeos constituyen una fuente de financiación de carácter estratégico para definir las políticas orientadas a conseguir los objetivos del Plan, alineados con los objetivos políticos de la Política de Cohesión.

De hecho, los principales objetivos del Plan Estratégico de Galicia son:

1. Diseñar la Galicia del futuro, poniendo en el centro el **reto demográfico**.
2. Impulsar medidas que favorezcan el paso hacia una Galicia más **ecológica y climáticamente neutra**, más **digital**, más **resiliente** y mejor adaptada a los retos actuales y futuros, con capacidad de ajuste para afrontar posibles crisis y con un sistema sanitario reforzado y eficiente.
3. Impulsar un modelo basado en la **innovación y el capital humano**, que favorezca una sociedad moderna, **competitiva**, solidaria y cohesionada social y territorialmente. Aumentar la **productividad** incrementando el valor añadido de sus productos y posicionándolos en calidad y diseño.
4. Favorecer los valores diferenciales (lengua, cultura y medio ambiente) de Galicia como factores de desarrollo para hacer de esta un lugar atractivo para trabajar, invertir y convivir.
5. Superar el impacto económico y social causado por la COVID-19 y lograr una **recuperación sostenible, resiliente e inclusiva**, que fomente el empleo de calidad y ayude a modernizar el tejido productivo.
6. Mostrar una senda previsible, rigurosa y estable de actuación del gobierno, impulsar y coordinar las diferentes estrategias sectoriales de la Xunta de Galicia a medio plazo.

En definitiva, en las mesas de trabajo temáticas, participaron los **socios permanentes y no permanentes del programa**, la mayoría estrechamente relacionadas con los **objetivos políticos y objetivos específicos propios** de los fondos FEDER. A partir de un diagnóstico de situación, se trabajó en la identificación de los principales retos a los que se enfrenta la Comunidad Autónoma de Galicia hasta 2030.

También se estudió y propusieron posibles líneas de actuación que se podían emprender para avanzar en la consecución de dichos retos.

Estrategia del programa: definición de los retos y necesidades en el ámbito del FEDER y diagnóstico de situación.

En la siguiente fase se elaboró la “**Estrategia del programa: definición de los retos y necesidades en el ámbito del FEDER y diagnóstico de situación**”. A partir de un diagnóstico actualizado, y teniendo en cuenta las consecuencias de la pandemia en el ámbito económico y social, se compartió con todos los socios, la estrategia del Programa FEDER Galicia 2021-2027.

Reuniones informativas

El 4 de noviembre de 2021 se celebró una primera reunión con los socios permanentes del Programa, para informarles sobre el proceso de programación, las modalidades de participación, el proceso de consulta y presentarles las principales novedades respecto a la programación: asignación financiera del PFEDER Galicia 2021-2027 y del POPE en Galicia, así como de otros fondos de la Política de Cohesión; concentraciones temáticas en el programa; prioridades y objetivos específicos, etc.

Además, en abril de 2022 se celebró una reunión con los socios permanentes para presentarles la propuesta de la selección de los Objetivos Políticos y Específicos, la distribución financiera de la ayuda FEDER, y la información sobre los requisitos de concentración temática.

Además, se compartió con los socios la propuesta de tipos de intervención y su descripción, fundamentalmente en lo que se refiere a objetivos y necesidades que atiende la acción.

Durante el proceso de negociación del programa con la Comisión Europea se ha informado a los socios de los avances en el proceso, así como la cuantificación de los indicadores y la metodología de cálculo, además de la aplicación de los principios horizontales.

Reuniones con los potenciales gestores/socios para concretar su posible participación.

Se mantuvieron varias reuniones (grupales o individuales) con potenciales gestores, con el objeto de concretar su posible participación en el mismo, diseñándose al efecto un modelo de ficha de programación de recogida de información. Una vez recibida la primera versión de dichas fichas de programación, se establecieron una serie de reuniones y de entornos de trabajo conjunto entre los potenciales órganos gestores del programa, al objeto de seleccionar los tipos de operaciones que formarían parte de la estrategia del programa, de diseñar y cuantificar sus indicadores asociados, ir perfilando los criterios de selección de operaciones y decidir el reparto financiero, también de acuerdo con la opinión de los representantes de las administraciones nacional y europea.

Participación en las fases posteriores: ejecución, seguimiento y evaluación.

El esquema participativo continuará en las fases de ejecución, seguimiento y evaluación, con el fin de garantizar un adecuado sistema de gobernanza y partenariado a lo largo de todo el período.

Este esquema participativo tendrá lugar a través de las siguientes vías fundamentales:

1. Durante la fase de ejecución del programa la participación se concretará en el Comité de Seguimiento que integrará a las entidades que han participado en el diseño del Programa. Asimismo, las entidades podrán participar mediante las convocatorias de ayuda que se desarrollarán para la implementación de las acciones afines.

2. Aportaciones de información cuantitativa y cualitativa de seguimiento para la elaboración de los

Informes Anuales de Ejecución y la detección de problemas de gestión con capacidad de reacción suficiente durante la implementación del Programa.

3. Participación en redes temáticas y estructuras de coordinación, entre las que destacan: la Red de Igualdad, la Red de Iniciativas Urbanas (RIU), la Red de Políticas Públicas de I+D+I, Red REBECA y la Red de Autoridades Ambientales.

4. En el ámbito del proceso de evaluación, la metodología de trabajo requerirá de la participación de todos los agentes implicados en el desarrollo del Programa: desde las Autoridades del mismo hasta los beneficiarios públicos y órganos gestores de ayudas.

En materia desarrollo de capacidades de los socios, se desarrollarán acciones formativas para facilitar el entendimiento que los socios tienen de la gestión, seguimiento y evaluación de los Fondos EIE.

Además, se mantendrá informado de los avances a todas las partes interesadas a través de la página web de la Xunta de Galicia.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes **canales de comunicación**, destacando principalmente:

-Portal Web. El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el PortalWeb Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

-Medios de comunicación tradicionales e internet: radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También

se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

-Redes sociales: Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.

-Eventos: Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el **Acto de comunicación anual de Fondos Europeos**, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las **redes GERIP y RIFEGA y la participación en INFORM**; para los **proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€** se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará **de forma periódica una revisión de proyectos** al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y

comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los **indicadores**, se proponen los siguientes:

-Indicadores de Realización:

- Número de entradas publicadas en redes sociales: mín. 15 entradas cada semestre
- Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): mín. 10 actuaciones cada año.
- Número de eventos celebrados: mín. 1 por proyecto de importancia estratégica y/o de coste superior a 10 millones de euros.

-Indicadores de Resultado:

- Alcance de la medida: mín. 20.000receptores anuales

-Indicadores de impacto:

- Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE: partiendo del dato aportado por la evaluación intermedia de la estrategia de comunicación del Programa Galicia 2014-2020, se aspira a incrementar dicho valor en un 20%; es decir alcanzar el 35%

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Referencia: RDC artículo 22, apartado 3: Tratándose del FEDER, el Fondo de Cohesión, el FSE+, el FTJ y el FEMPA, se adjuntará a efectos informativos al programa una lista de las operaciones previstas de importancia estratégica, junto con un calendario.

1.1.02. Apoyo para impulsar la definición y puesta en marcha de proyectos transformadores y de impacto en cadenas de valor estratégicas en el marco de la S3 a través de la colaboración y la transferencia entre los agentes del SRI. Impulso de áreas estratégicas donde la innovación puede ser motor de crecimiento. Carácter innovador. Ayuda: 20 M€. Inversión: 33,3M€

Convocatorias: 2023 y 2025. Ejecución en 3 años.

1.2.02. Transformación digital de la sanidad y desarrollo de la octava área de salud digital. Impulsar la transformación digital de la sanidad. Carácter innovador. Ayuda: 9,1 M€. Inversión: 15,1M€ Inicio: 2023, Fin: 2029

2.1.02. Descarbonización de las actividades económicas

Fomento de la eficiencia energética en todos los sectores económicos. Contribución al desarrollo regional. Ayuda: 30M€. Presupuesto: 50M€. Convocatorias anuales desde 2023 hasta 2028.

2.4.01. Actuaciones de preservación de los recursos hídricos, sus ecosistemas y preparación, protección y respuesta frente a inundaciones. Soluciones basadas en la naturaleza facilitando el desarrollo de infraestructuras verdes que mejoren la resiliencia de los ecosistemas. Carácter innovador. Ayuda: 15M€. Presupuesto: 25M€ Inicio: 2023, Fin: 2029

3.2.04. Fomento de la movilidad a través de la ejecución del Plan de Senda de Galicia

Infraestructura que permita la movilidad a pie y en bicicleta por toda Galicia. Contribución al desarrollo regional. Ayuda: 21,9M€. Presupuesto: 36,5M€. Inicio: 2023, Fin: 2029

4.5.01. Refuerzo de las Infraestructuras sanitarias de Atención Primaria y otros centros de atención especializada

Mayor y mejor servicio a la población, solventando las carencias funcionales y operativas actuales, y adaptándose a su evolución demográfica. Contribución al desarrollo regional. Ayuda: 30M€. Presupuesto: 50M€. Inicio: 2023, Fin: 2029

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
metodología de indicadores	Información adicional	22 nov 2022		Ares(2022)8079018	metodología de indicadores	22 nov 2022	Pérez-Olea Meyer-Döhner, Claudio
Programme snapshot 2021ES16RFPR014 1.2	Instantánea de los datos antes de enviar	22 nov 2022		Ares(2022)8079018	Programme_snapshot_2021ES16RFPR014_1.2_es.pdf Programme_snapshot_2021ES16RFPR014_1.2_es_en.pdf Programme_snapshot_2021ES16RFPR014_1.2_en.pdf	22 nov 2022	Pérez-Olea Meyer-Döhner, Claudio